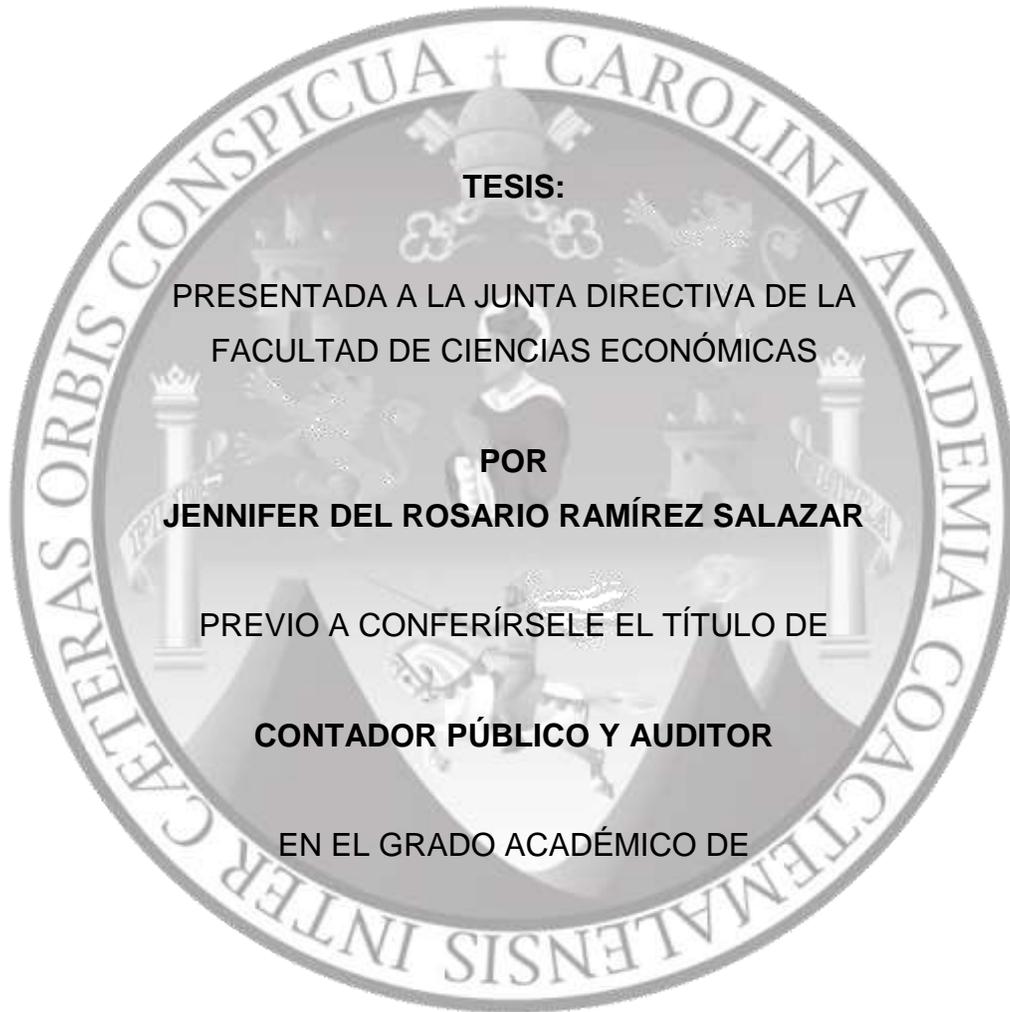


**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTADO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL  
PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE  
RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**



**TESIS:**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**JENNIFER DEL ROSARIO RAMÍREZ SALAZAR**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE**

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2016**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**EXONERADA DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 6.4, del punto Sexto, del Acta 16-2013 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 5 de Noviembre de 2013.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
SECRETARIO	Dr. Manuel Alberto Selva Rodas
VOCAL	Lic. Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría

Guatemala, 7 de julio de 2015

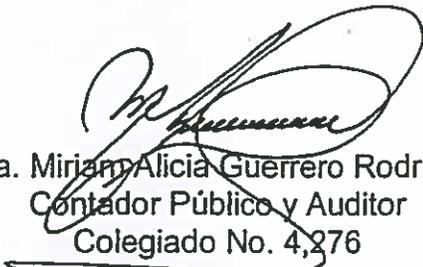
Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

Respetable Señor Decano:

En atención al nombramiento de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, según Resolución DIC.AUD. 283-2014, emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, para asesorar a la estudiante Jennifer del Rosario Ramírez Salazar, en su trabajo de tesis denominado **LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, manifiesto que he terminado mi designación.

En mi opinión, el trabajo presentado por la estudiante reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual me permito recomendarlo para su discusión en el examen privado de tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

  
Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 4,276

Msc. Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
No. Colegiado 4276  
CCEE

9



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

EDIFICIO S-8  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,  
ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto QUINTO, del ACTA 13-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 28 de julio de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 112-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 16 de mayo de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", que para su graduación profesional presentó la estudiante **JENNIFER DEL ROSARIO RAMÍREZ SALAZAR**, autorizándose su impresión.

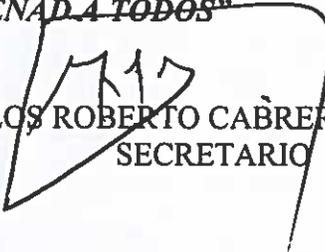
Atentamente,



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO

m.ch

"*ID Y ENSEÑAD A TODOS*"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, por ser el ente supremo a quien todo le debo, incluyendo éste logro.
- A MI PADRE:** Por haber sido el mejor padre del mundo y mí ejemplo a seguir. Porque cada momento vivido a tu lado fue el mejor.
- A MI MADRE:** Por ser mi todo, mi motor, la mejor madre del mundo, por su esfuerzo y dedicación en hacer de mí una mujer de bien. Por su apoyo incondicional en cada una de mis decisiones y por creer siempre en mí.
- A MIS HERMANOS:** Por ser los mejores, por siempre cuidar de mí, por ser esa fuerza que me empuja a seguir adelante. Simplemente por existir.
- A MI FAMILIA:** Por ser una familia basada y fundamentada en el amor, el respeto, honestidad y sinceridad.
- A MIS AMIGOS:** Por creer en mí y por su apoyo incondicional. Por ser equipo de estudio y hermanos de vida.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por ser mi casa de estudios, en donde he logrado desarrollarme a nivel profesional.

**A MIS CATEDRÁTICOS:**

Por compartir todos sus conocimientos y experiencias a nivel profesional. Por su amor a la enseñanza y su dedicación en ello.

**A MI ASESORA DE TESIS:**

Por su apoyo en el desarrollo de mi trabajo de tesis, por ser sus consejos profesionales y de vida.

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
INTRODUCCIÓN	i

### **CAPÍTULO I**

#### **COMPAÑÍAS DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**

1.1	Antecedentes Históricos	1
1.2	El comercio al por menor en Guatemala	3
1.3	Situación del comercio al por menor en Guatemala	10
1.4	Definición de las compañías que se dedican a la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco	14
1.5	Aspectos legales contables y fiscales	17
1.5.1	Aspectos legales	17
1.5.2	Aspectos contables	19
15.3	Aspectos fiscales	20

### **CAPÍTULO II**

#### **RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

2.1	Los Tributos	22
2.2	Impuestos	22
2.3	El Impuesto al Valor Agregado –IVA-	23
2.3.1	Débito Fiscal	26
2.3.2	Crédito Fiscal	27
2.3.3	Determinación de la Obligación Tributaria	28
2.3.4	Libros y Registros	30

2.4	Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-	31
2.5	Agente de Retención	32
2.5.1	Obligaciones de los Agentes de Retención	33
2.5.2	Tipos de Agentes de Retención	34
2.5.3	Operadoras de Tarjetas de Crédito	37
2.5.4	Tarjeta de Crédito	38
2.5.5	Registros Contables	39
2.6	De la Solicitud de Devolución	41
2.6.1	Derecho de Petición	41
2.6.2	Procedencia de la Solicitud de Devolución del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-	43
2.6.3	Del Proceso Administrativo	48
2.6.4	Efectos financieros en la Solicitud de Devolución del Remanente por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-	49

**CAPÍTULO III**  
**REVISIÓN FISCAL DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO –IVA-**

3.1	El Contador Público y Auditor	51
3.2	Ética del Contado Público y Auditor	55
3.3	Auditoría	57
3.4	Tipos de Auditorías	58
3.4.1	Auditoria Externa	59
3.4.2	Auditoria Interna	60

3.4.3	Auditoría Fiscal	62
3.5	Revisión especial para determinar la solicitud de devolución del Remanente acumulado por retenciones de Impuesto al Valor Agregado –IVA-	64
3.5.1	Normas Internacionales de Auditoría y su aplicación	64
3.6	Etapas en la revisión en la solicitud de devolución del Remanente Acumulado por retenciones de Impuesto al Valor Agregado –IVA-	66
3.6.1	Planificación	66
3.6.2	Ejecución de la Revisión	88
3.6.3	Papeles de Trabajo	89
3.6.4	Informe y Resultado del Trabajo	60

**CAPÍTULO IV**  
**LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

4.1	Antecedentes	93
4.2	Propuesta de trabajo	95
4.3	Carta de Aceptación del trabajo	103
4.3.1	Nombramiento del Auditor	104
4.4	Planificación de la auditoría	105
4.5	Ejecución de la auditoría	132
4.6	Resultado de la auditoría	176
4.7	Expediente de Solicitud	185
	Anexo I	187
	Anexo II	188
	Anexo II-1	191

Anexo III	192
Anexo IV	193
Anexo V	194
Anexo VI	195
Anexo VII	196
Anexo VIII	197
Anexo IX	198
Anexo X	199
Anexo XI	200
Anexo XII	201
Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria	202
Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas	204
Memorial de Recurso de Revocatoria	206
CONCLUSIONES	209
RECOMENDACIONES	211
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	213

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Supermercados en Operación en Guatemala 2014	5
2	Clasificación de los Impuestos 2015	23
3	Requisitos de los Libros del IVA	30
4	Tipos de Agentes de Retención	36
5	Clasificación de la Auditoría	58

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Costo de la Canasta Básica Alimentaria	8
2	Costo de la Canasta Básica Vital	9
3	Estructura del Producto Interno Bruto: A Septiembre 2015	10
4	Población Ocupada por actividad económica	11
5	Recaudación Tributaria por actividad económica	12

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Estructura de la cadena productiva y comercial de un producto	14

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Costo de Adquisición de la Canasta Básica Alimentaria	7
2	Recaudación de Ingresos Tributarios	13

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objeto dar a conocer los aspectos que deben evaluar las compañías y los Contadores Públicos y Auditores en el procedimiento de solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado recibidas.

La profesión de Contador Público y Auditor, cada vez abarca más campo en empresas manufactureras, industriales o comerciales, existiendo varias plazas y trabajos que pueden ser desempeñadas únicamente por un Contador Público y Auditor debido al nivel de conocimiento y exactitud que requieren las mismas. Si bien, es cierto que en un principio la carrera del Contador Público y Auditor y sus funciones consistían en emitir una opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros de las empresas que auditaba, hoy en día se les exige mucho más a los profesionales que solamente emitir un dictamen.

En función de lo anterior se realiza la presente investigación, la cual se basa en el Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, denominado Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, vigente desde el año 2006, por medio del cual se creó la figura de retenciones del Impuesto al Valor Agregado y por lo tanto de los Agentes de Retención de IVA. En la misma, se encuentra incluida la calificación como Agente de retención a determinadas industrias, siendo una de ellas las operadoras de tarjetas de crédito y/o débitos, quienes se encuentran en la obligación de retener un 15% del Impuesto al Valor Agregado, al momento de realizar el pago a sus afiliados.

Por el tipo de economía de Guatemala, gran parte de la población realiza el pago de sus compras utilizando tarjeta de crédito y/o débito, lo cual representa una retención del 15% para los establecimientos afiliados.

Con base en todo lo anterior, la presente investigación trata sobre el proceso de solicitud de devolución de remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado en una empresa que se dedica a la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco.

La metodología utilizada para la investigación fue a través de un estudio documental de los temas relacionados con el tema a investigar y se encuentra estructurada en 4 capítulos, el capítulo I trata sobre las compañías que se dedican al comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, conocidas como supermercados. Se realiza una reseña de su origen y su situación a nivel internacional, para posteriormente conocer su importancia en Guatemala, presentando cifras y estadísticas del aporte que representa el sector en el Producto Interno Bruto, oportunidades de empleo y su participación en la recaudación de impuestos por parte de la Administración Tributaria. Así mismo, se detallan los aspectos legales, contables y fiscales que deben tener en consideración este tipo de empresas, para cumplir con la legislación guatemalteca.

El capítulo II, contiene las normas legales y tributarias relacionadas con las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, desde la definición de tributos e impuestos para comprender el contexto del tema a tratar. La creación del Impuesto al Valor Agregado, la forma de determinación del crédito y débito fiscal y requerimientos a cumplir en los libros fiscales de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento. Así mismo, se da a conocer el tema de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que es un agente de retención y quienes son calificados como tal de acuerdo a la normativa legal y que obligaciones deben cumplir. Así mismo se establecen las bases legales para presentar la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

El capítulo III, corresponde al tema de la Solicitud de Devolución por remanente de retenciones del impuesto al valor agregado. Se describe el papel que desempeña un Contador Público y Auditor, las normas legales, de ética y de auditoría que debe cumplir en la ejecución de su trabajo. Así mismo se describe de manera breve que es

una auditoría y las clases de auditoría relacionados con la investigación para posteriormente enfocarse en una revisión de la cuenta de Retenciones por Compensar del Impuesto al Valor Agregado, explicando cada etapa y la normativa que el auditor toma como referencia para planificar, ejecutar y dar el resultado de la auditoría. En este capítulo se explican las Normas Internacionales de Auditoría –NIA- que se relacionan, ya que la auditoría se realiza tomando como margen de referencia la Norma de Servicios Relacionados 4400 “Trabajos para realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera”.

En el capítulo IV se desarrolla el caso práctico de la Revisión I realizada a la cuenta de Retenciones por Compensar por retenciones de IVA, el cual incluye las cédulas, pruebas y análisis que un auditor realizaría en la ejecución de una revisión de esta naturaleza, así mismo se incluye el informe de hallazgos identificados y un ejemplo del expediente que se presentaría ante la Administración Tributaria como parte de la solicitud, así como la respuesta por parte de este ente fiscalizador.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas del trabajo desarrollado a lo largo de la investigación.

# CAPÍTULO I

## COMPAÑÍAS DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

### 1.1. Antecedentes Históricos

“La historia del hipermercado empezó hace más de 40 años y se ha convertido en este tiempo en uno de los grandes protagonistas de la distribución comercial moderna”.  
(24:3)

El predecesor de los supermercados en Estados Unidos, fue el almacén rural, en la primera mitad del siglo XIX, gran parte de la población vivía en áreas rurales, ya que la base de la economía en este entonces, era la agricultura y la única forma de abastecerse eran por medio de los almacenes, éstos consistían en una tienda situada en el núcleo de una extensa zona, a la que acudían un gran número de sus pobladores, quienes solicitaban al tendero los bienes o productos que deseaban adquirir y éste les hacía entrega y realizaba el cobro de los mismos.

Zimmerman indicaba, en un amasijo increíble se amontonaban todos los artículos que un comprador de aquellos tiempos y áureos días podría desear: percales, polisones, caramelos de menta, pantalones, aperos de labranza, ratoneras. Con todo esto el almacén rural, era un emporio maravilloso. Hombres, mujeres y niños de varias millas a la redonda sentían un verdadero placer al pensar en visitar aquel alegre caos.

A finales del siglo XIX, se organiza la economía industrial moderna en Estados Unidos, la población había tenido un gran crecimiento y deja de ser la agricultura la base de la economía.

Con el cambio en la economía, en septiembre de 1916, Clarence Saunders decide crear una tienda en la que el cliente se pudiera servir todo lo que necesitaba, pasando luego a pagarlo a la salida e implementando una característica nueva, el torniquete. Con esta nueva idea se cambió el puesto de almacén y mostrador por un espacio en

el que los propios clientes se servían lo que deseaban adquirir y la función del tendero pasa a ser únicamente realizar el cobro en la salida.

Saunders veía en el autoservicio, una manera de disminuir sus costos ya que le permitió reducir el número de dependientes que atendían la tienda y ahorrar tiempo y dinero. Saunders fue el fundador de Piggly Wiggly, la primera cadena de supermercados del mundo.

Introduce la caja registradora en la salida de la tienda, siendo este un avance notorio en el desarrollo de los supermercados y en 1917, patenta el concepto de “tienda de auto-servicio”.

En el año 1919, Michael J. Cullen, se unió a las tiendas Kroger Grocery and Baking Co., otra clase de tienda que había hecho su transición a supermercado por auto-servicio en los últimos años, y trabajó ahí hasta el año 1930. Durante todos esos años, Cullen desarrollaba un nuevo concepto de supermercado, que le permitiría alcanzar 10 veces más el volumen y las ganancias que en la actualidad tenían las tiendas Kroger. Cullen compartió la idea con el presidente de Kroger, y al no recibir respuesta decidió implementarlo el mismo.

Así fue como en Agosto de 1930, abre sus puertas el primer King Kullen Grocery Co., que se hizo popular rápidamente por sus precios bajos y sus intensas campañas publicitarias.

En el año 1937, Sylvan Godman, quien había desarrollado su propia cadena de mercados, Humpty Dumpty en Oklahoma, se percató que sus clientes tenían problemas al cargar su mercadería, por ello con ayuda del mecánico Fred Young, construyó el primer carrito de compra.

En los años posteriores 1940 Big Bear, aumentó sus ganancias al utilizar grandes campañas de publicidad que indicaban que tenían los precios más bajos del mercado, incluso se les acusó que vendían por debajo del costo.

Mientras en Europa, se dice que el comercio minorista inició en Saint Geneviève des Bois, al sur de París Francia, hacia el año 1963, cuando las familias Defforey, Badin y Fournier decidieron en abrir una tienda, cuya finalidad era disminuir los costos de intermediación y mejorar los precios del consumidor final.

Con el paso de los años, las cadenas de supermercado han crecido, algunas se han hiperfusionado con la finalidad lograr una mayor extensión y penetración geográfica, así como mejorar sus índices de utilidades. Han implementado nuevas estrategias de mercadeo y tecnología que han permitido su crecimiento y expansión.

En las últimas décadas, el sector de supermercados, ha experimentado una expansión no solo hacía los países de Latinoamérica sino a nivel mundial, es a partir de la década de los ochenta que se ha dado el auge de las cadenas de supermercados y de los hipermercados con políticas de precios bajos y otras estrategias, que hacen que el consumidor opte por estos lugares para abastecerse de productos para cubrir sus necesidades.

## **1.2. El comercio al por menor en Guatemala**

La industria de los supermercados o venta al por menor en Guatemala inició con las conocidas tiendas de esquina o tiendas de barrio, que son muy comunes en el interior o área rural del país.

Los primeros supermercados que surgieron en el país fueron muy pequeños y dentro de ellos se pueden mencionar Super Elmar, Super del Barrio, La Barata, entre otros, los cuales se encontraban relativamente cerca de las viviendas de sus consumidores.

Actualmente, el comercio al por menor es dominado por tres grandes cadenas de supermercados que son Pricemart, Walmart y Unisuper, incluyendo en este último a Supermercados La Torre y Econosuper.

Adicionalmente a las grandes cadenas de supermercados, pequeños supermercados locales han continuado con sus operaciones durante los últimos diez años, en los que podemos mencionar:

1. Super Elmar, S.A., es un negocio familiar y poseen 8 tiendas en la ciudad de Guatemala.
2. Comercializadora Gigante, S.A., más conocido como La Barata, posee 10 tiendas ubicadas estratégicamente cerca de los mercados.
3. Super del Barrio, inició operaciones en 2007 y para el año 2013 llegó a tener más de 20 tiendas en la ciudad capital.
4. Supermercado Los Tiburoncitos, es un negocio familiar que tiene más de 40 años en el mercado, con únicamente 4 tiendas.

La Red Mundial de Información para la Agricultura –GAIN- por sus siglas en inglés (Global Agricultural Information Network), se encarga de proporcionar información oportuna sobre la economía, productos y temas agrícolas en el extranjero desde el año 1995.

La información que se recaba en más de 130 países, es toda aquella que tenga un impacto en la producción agrícola y comercio de Estados Unidos. En uno de sus reportes publicado en febrero de 2014, respecto al sector de ventas al por menor, muestra el siguiente listado de los supermercados que operan en Guatemala:

**Tabla 1:  
Supermercados en Operación en Guatemala 2014**

Empresa	Propiedad	No. Tiendas	Localización	Observaciones
Hiperpaiz/ Walmart	Local/Walmart America Group.	Central 7	Ciudad de Guatemala, Villa Nueva, Santa Catarina Pinula, Mixco y Quetzaltenango.	Importador directo, mayorista y distribuidor.
Paiz	Local/Walmart America Group.	Central 31	Ciudad de Guatemala, Mixco, Quetzaltenango, Huehuetenango, Alta Verapaz, Chiquimula, Coatepeque y Escuintla.	Importador directo, mayorista y distribuidor.
Despensa Familiar	Local/Walmart America Group.	Central 144	Ciudad de Guatemala, Baja Verapaz, Alta Verapaz, San Marcos, Coban, Sacatepequez, Suchitepequez, Escuintla, Santa Rosa, Jalapa, Chimaltenango, El Progreso, Peten, Sololá, Zacapa, Izabal, Retalhuleu, Jutiapa, El Quiche, Peten y Coatepeque	Importador directo, mayorista y distribuidor.
Unisuper/La Torre	Local	41	Ciudad de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Amatitlán, Boca del Monte, Chiquimula, Coatepeque, Fraijanes, Jutiapa, San Marcos, Jalapa, Mazatenango, Peten y Retalhuleu.	Importador directo y distribuidor.
Unisuper/ Econosuper	Local.	8	Ciudad de Guatemala.	Distribuidor.
Pricesmart	USA.	3	Ciudad de Guatemala y Fraijanes.	Importador directo y distribuidor.
Maxi Bodega	Local/Walmart America Group.	Central 20	Ciudad de Guatemala, Retalhuleu, Chimaltenango, Huehuetenango, Escuintla y Peten.	Importador directo, mayorista y distribuidor.
Club Co	Local/Walmart America Group.	Central 2	Ciudad de Guatemala.	Importador directo, mayorista y distribuidor.
Tiendas del Barrio	Local.	20	Ciudad de Guatemala y ciudades cercanas.	Distribuidor.
La Barata	Local.	10	Ciudad de Guatemala, Mixco y Villa Nueva.	Distribuidor.
Super Elmar	Local.	8	Ciudad de Guatemala.	Distribuidor.

Fuente: Reporte de la Red Mundial de Información para la Agricultura –GAIN- Febrero 2014.

Walmart a través de sus cinco marcas (Paiz, Hiperpaiz, Despensa Familiar, Maxi Bodega y Club Co.) y más de 200 tiendas, abarca la mayor parte del el territorio guatemalteco. Es importante mencionar que la marca Club Co. cerró operaciones en Diciembre 2015.

Así mismo, Unisuper con aproximadamente 50 tiendas alrededor del país y Pricesmart únicamente con 3 tiendas, ubicadas dos de ellas en la ciudad capital y una en Fraijanes, representan las tres cadenas de supermercados más importantes que operan en el país. Por último se encuentran Tiendas del Barrio, La Barata y Super Elmar, cada una de ellas con más de tres tiendas, pero cuyo volumen de venta no es tan representativo como las otras cadenas de supermercados.

Con la creciente urbanización de sectores fuera de la ciudad capital, nuevos proyectos de viviendas y centros comerciales, es probable que en los próximos años se incremente la presencia de las grandes cadenas de supermercados en dichos sectores.

Es importante tomar en consideración que el Instituto Nacional de Estadística –INE- mensualmente realiza el informe de Precios del Consumidor (IPC), “como indicador macroeconómico, este dato se utiliza para medir el comportamiento del nivel general de precios de la economía del país, tomando como base los precios observados en el mes de referencia.” (26:2)

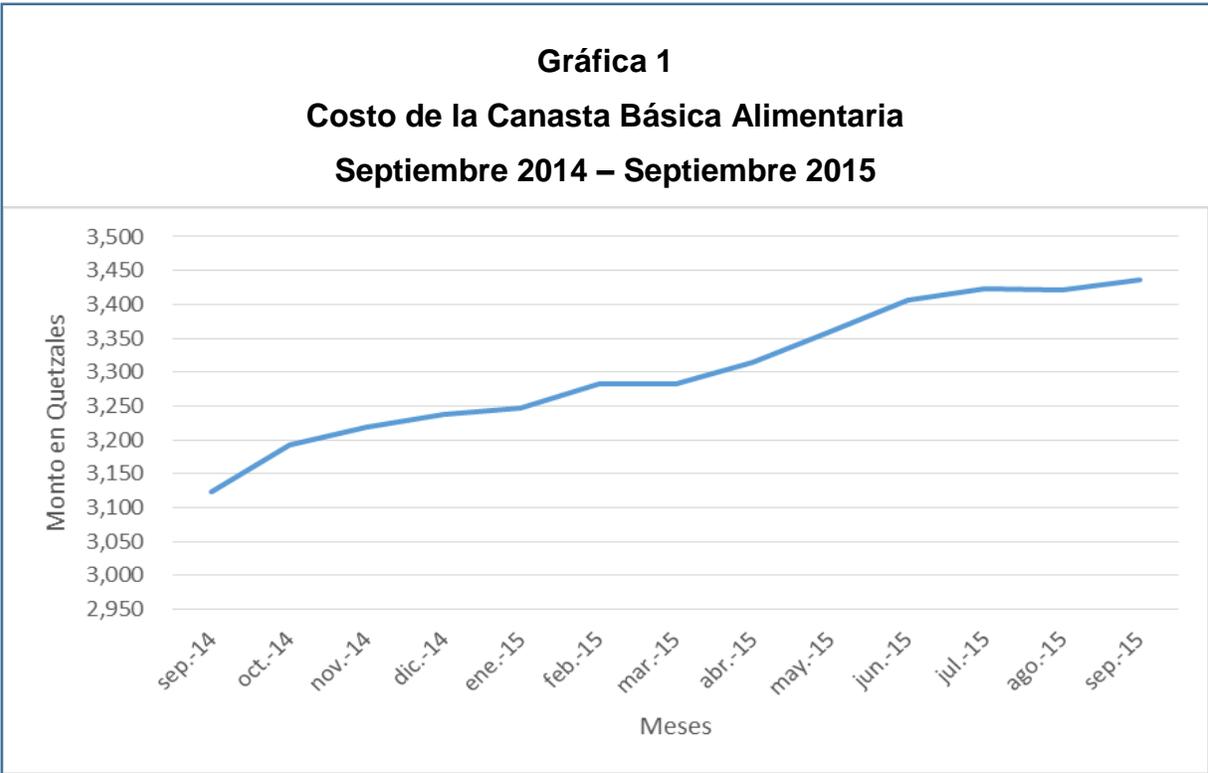
Como parte del Informe de Precios del Consumidor, se incluyen estadísticas de diferentes variables que influyen en los precios, incluyendo los precios de la canasta básica, tanto alimentaria como vital, información que se incluye a continuación en el Cuadro 1, Gráfica 1 y 2, así como su respectivo análisis.

**Cuadro 1**  
**Costo de adquisición de la Canasta Básica Alimentaria**  
**Septiembre 2015**

Producto	Unidad de Medida	Consumo por familia al día	Precio medio	Diferencia respecto mes anterior	Costo diario por familia*
1 Crema fresca no Pasteurizada	250 ml	58.28	9.48	-0.01	2.21
2 Queso fresco	460 grs	34.46	42.37	-0.25	3.17
3 Leche Pasteurizada	1000 ml	201.21	12.24	0.10	2.46
4 Leche en polvo	460 grs	26.97	42.60	-0.02	2.50
5 Pollo con menudos	460 grs	135.59	14.62	-0.03	4.31
6 Hueso con carne de res	460 grs	127.85	18.32	0.17	5.09
7 Huevos	648 grs	135.11	18.25	-0.05	3.81
8 Frijol Negro	460 grs	339.71	6.73	-0.05	4.97
9 Arroz de segunda	460 grs	166.59	4.31	-0.01	1.56
10 Tortillas de maíz	460 grs	2,214.77	7.77	0.04	37.41
11 Pan francés corriente	460 grs	235.40	11.49	-0.06	5.88
12 Pan dulce	460 grs	92.30	11.08	0.01	2.22
13 Pastas para sopa	460 grs	110.93	6.46	0.03	1.56
14 Azúcar Blanca	460 grs	452.06	3.88	0.01	3.81
15 Margarina	460 grs	18.95	12.18	-0.01	0.50
16 Aceite corriente	750 ml	80.70	18.03	-0.04	1.94
17 Güisquil	460 grs	320.11	14.50	0.25	9.92
18 Ejote	460 grs	38.35	16.87	0.50	1.41
19 Tomate	460 grs	169.85	9.26	-0.06	3.42
20 Cebolla	460 grs	62.58	9.96	0.20	1.35
21 Papas	460 grs	182.92	9.44	-0.09	3.75
22 Bananos maduros	460 grs	209.82	6.03	0.13	2.75
23 Plátanos maduros	460 grs	164.00	6.48	0.29	2.31
24 Café tostado y molido	460 grs	53.80	33.42	-0.04	3.91
25 Sal común de cocina	115 grs	53.80	0.46	0.01	0.22
26 Bebida gaseosa	1000 ml	191.77	11.07	0.00	2.12
Costo diario familiar					114.56
Costo CBA mensual por familia					3,436.80
Costo CBV mensual por familia					6,271.53

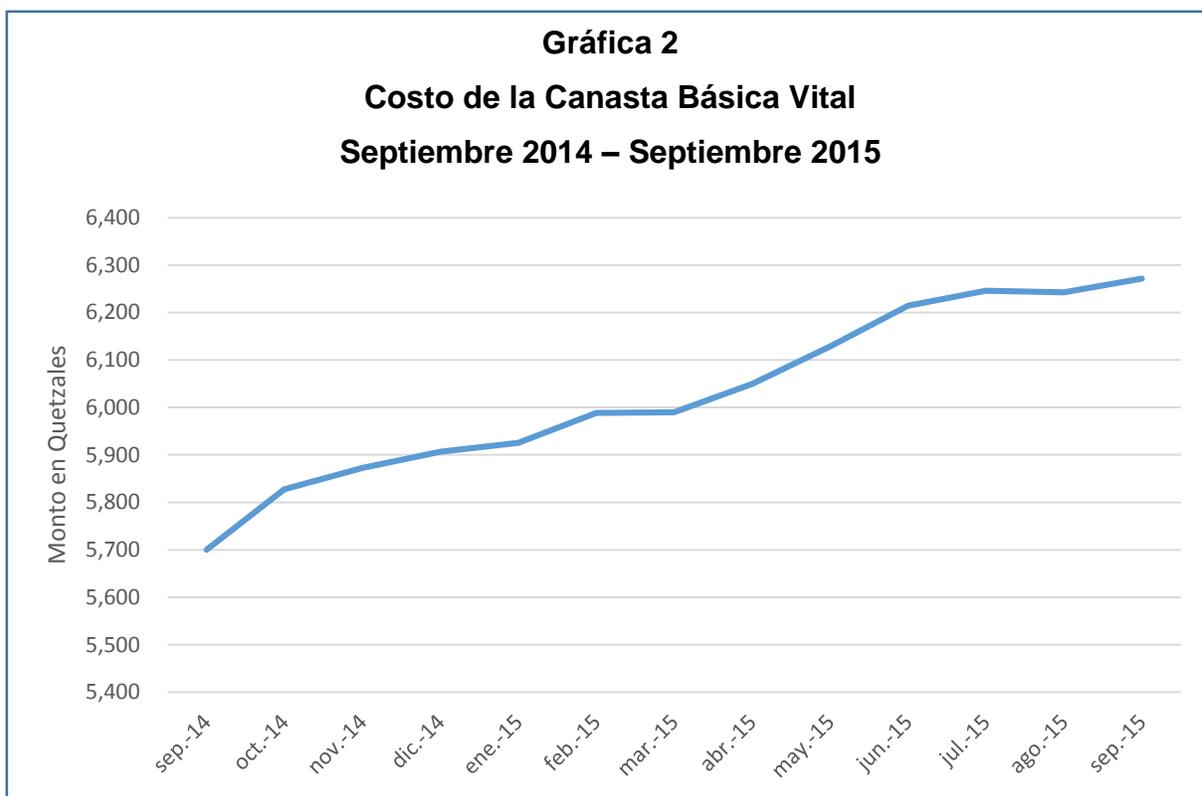
Fuente: Índice de Precios al Consumidor –IPC- y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital Septiembre 2015 -Instituto Nacional de Estadística-.

De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística –INE-, los guatemaltecos invierten más del 50% de sus ingresos en la compra de alimentos para su sobrevivencia. Lo anterior, debido a los altos precios de los productos que forman parte de la canasta básica y su alza constante.



Fuente: Índice de Precios al Consumidor –IPC- y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital Septiembre 2015 -Instituto Nacional de Estadística-.

Como se observa en la gráfica anterior, la canasta básica alimentaria (CBA) es el “Mínimo alimentario que debe satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y proteínicas de un hogar de referencia. En Guatemala se calcula para una familia promedio de 5.38 miembros.” (26:36) Para septiembre 2014 la misma se estimaba en Q.3,123.60 y un año después Q.3,436.80 mostrando un incremento del 10%.



Fuente: Índice de Precios al Consumidor –IPC- y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital Septiembre 2015 -Instituto Nacional de Estadística-.

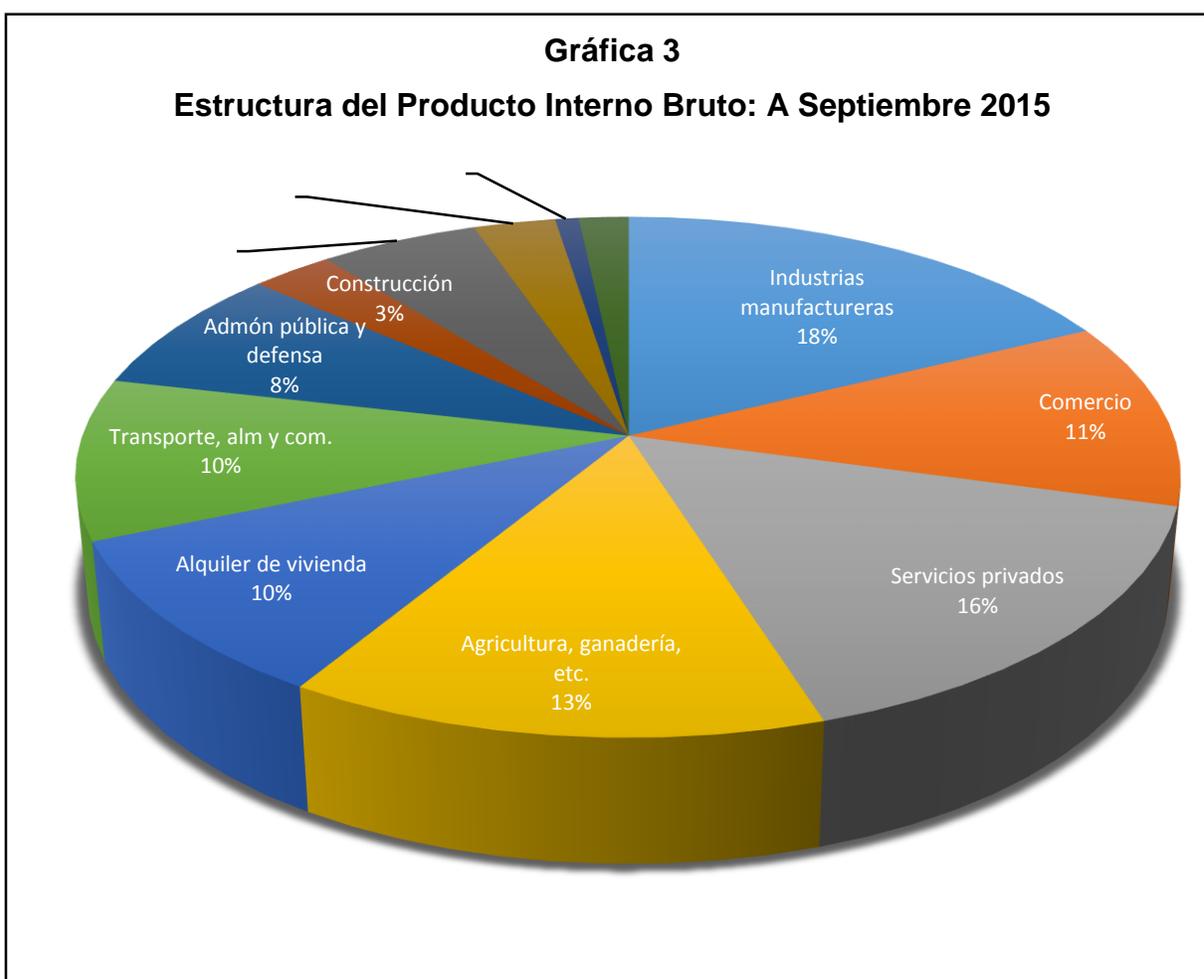
Por otra parte la canasta básica vital (CBA) es el “Conjunto de bienes y servicios para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia: incluye Alimentación, Bebidas Alcohólicas y Tabaco, Vestuario, Vivienda, Mobiliario, Salud, Comunicaciones, Transporte, Recreación y Cultura, Educación, Restaurantes y Hoteles y Bienes y Servicios.” (26:36) Entre el año 2014 y 2015, la misma se incrementó en 10% al igual que la CBA.

Los productos básicos para la sostenibilidad del núcleo familiar, se pueden adquirir en los supermercados, mercados y en las populares tiendas de barrio. Dependiendo de la situación económica de las familias, buscarán el lugar más adecuado conforme a su capacidad de pago y situación económica, para adquirir dichos bienes, es por ello que del total de ventas de alimentos, únicamente el 30% son realizados en los supermercados y el 70% restante se adquiere en el comercio informal.

### 1.3. Situación del comercio al por menor en Guatemala

Históricamente, Guatemala ha sido un país con economía mono – agro- exportador, aunque en los últimos años ha cambiado dicha categoría. Fue a partir de los años ochenta que el país inició una reforma económica que ha permitido un incremento importante del Comercio, llegando a formar parte de las principales actividades que aportan a la economía del país.

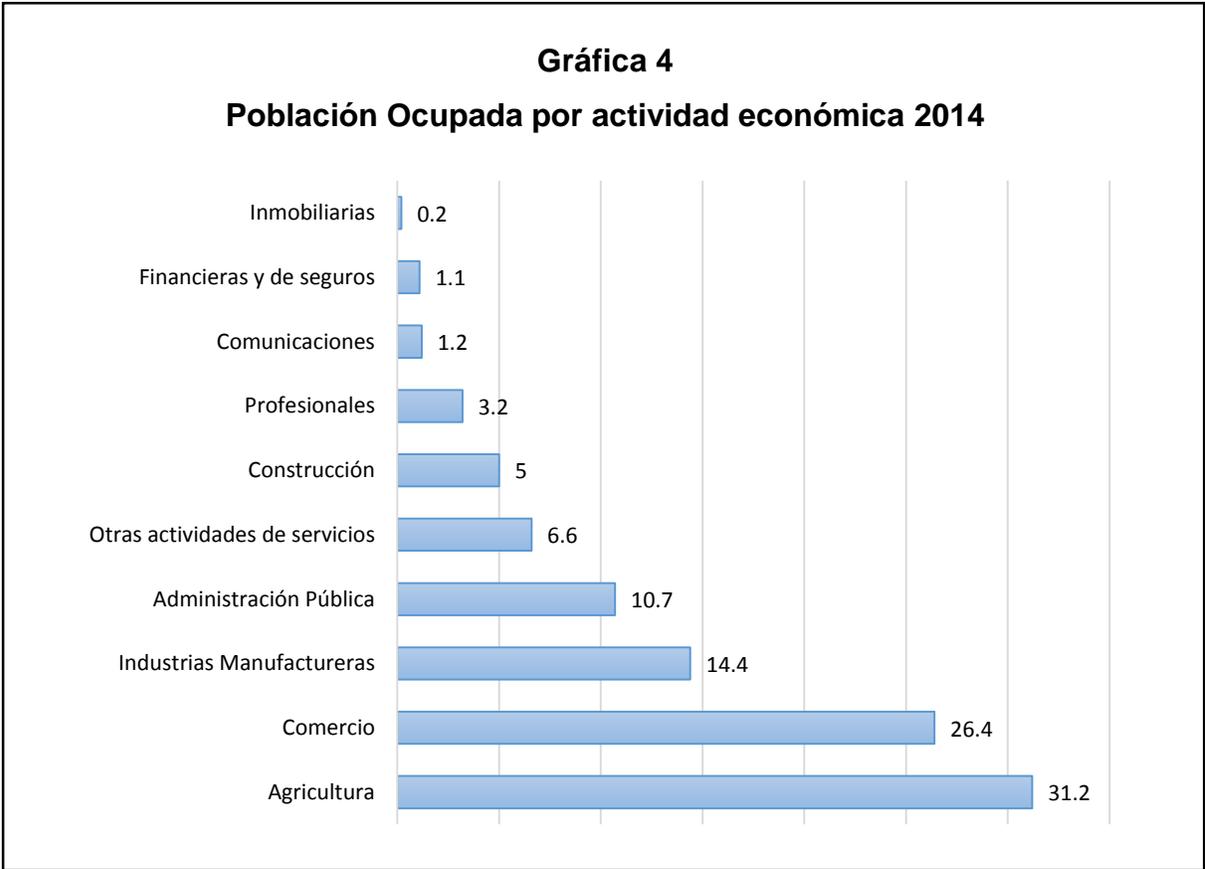
De acuerdo al con el reporte del Producto Interno Bruto Trimestral a Septiembre de 2015, realizado por el Departamento de Estadísticas Macroeconómicas del Banco de Guatemala, el sector comercio representa un 11%.



Fuente: Producto Interno Bruto Trimestral (Tercer Trimestre de 2015) – Banco de Guatemala-.

En la Gráfica 3, se observa que los sectores que representan un mayor aporte en el Producto Interno Bruto (PIB) son manufactura, servicios privados, agricultura, comercio y alquiler de vivienda. La importancia del comercio, incluyendo el comercio al por menor, se hace notar al formar parte de las primeras 5 actividades que representan mayor aporte en el PIB del país.

Adicionalmente, como resultado del crecimiento en la actividad comercial, las oportunidades de trabajo incrementan. Es por ello que el comercio se ha convertido en una fuente de trabajo sustentable, las estadísticas lo confirmaron, ya que los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) realizada por el INE durante el año 2014, indica que un 26% de la población económicamente activa pertenece al sector comercio, ocupando el segundo lugar, únicamente superado por el sector agricultura con un 31%.



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos –ENEI- 2014, Instituto Nacional de Estadística –INE-

En cuanto al aporte del sector comercio en la recaudación de impuestos, las cifras publicadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, para los años 2013, 2014 y 2015, posicionan al comercio al por mayor y por menor, como la actividad que mayores ingresos representa para la Superintendencia de la Administración Tributaria –SAT- en cuanto al pago de impuestos con más de 15 mil millones para cada año y con un crecimiento constante año con año.

Por lo tanto, el comercio representa para el país, el primer lugar en cuanto a la recaudación de impuestos y cantidad de empresas dedicadas a esta actividad; por otra parte, ocupa el segundo lugar en su aporte en el PIB y en fuente de trabajo para la población guatemalteca. En estas cifras y estadísticas se resume la importancia del sector comercio para Guatemala.



Fuente: Base de datos del sistema de recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**Cuadro 2**  
**Recaudación de Ingresos Tributarios**  
**(Millones de Quetzales)**

ACTIVIDAD	2013	2014	2015
Comercio al por Mayor y Menor	17,403.20	18,183.72	18,787.90
Industrias	9,524.70	9,722.80	10,292.00
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	4,984.50	5,689.58	5,985.30
Intermediación Financiera	3,824.40	4,296.34	4,165.40
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	3,641.00	3,903.48	4,018.40
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	1,910.30	2,121.97	1,995.00
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,842.90	1,824.30	1,732.30
Construcción	863.90	948.41	903.80
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social	684.10	842.08	799.90
Explotación de Minas y Canteras	604.30	787.93	561.40
Hoteles y Restaurantes	594.30	616.75	700.20
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Profesionales	537.40	566.00	586.00
Servicios Sociales y de Salud	436.10	447.68	476.60
Empleados en Relación de Dependencia, Estudiantes y Jubilados	304.30	279.10	335.70
Enseñanza	136.60	174.19	190.50
Otras Actividades	77.80	80.66	87.30
Organizaciones y Órganos Extraterritoriales	7.30	8.06	8.10
<b>TOTAL</b>	<b>41,791.77</b>	<b>44,010.70</b>	<b>47,377.20</b>

Fuente: Base de datos del sistema de recaudación SAT.

#### 1.4. Definición de las compañías que se dedican a la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco

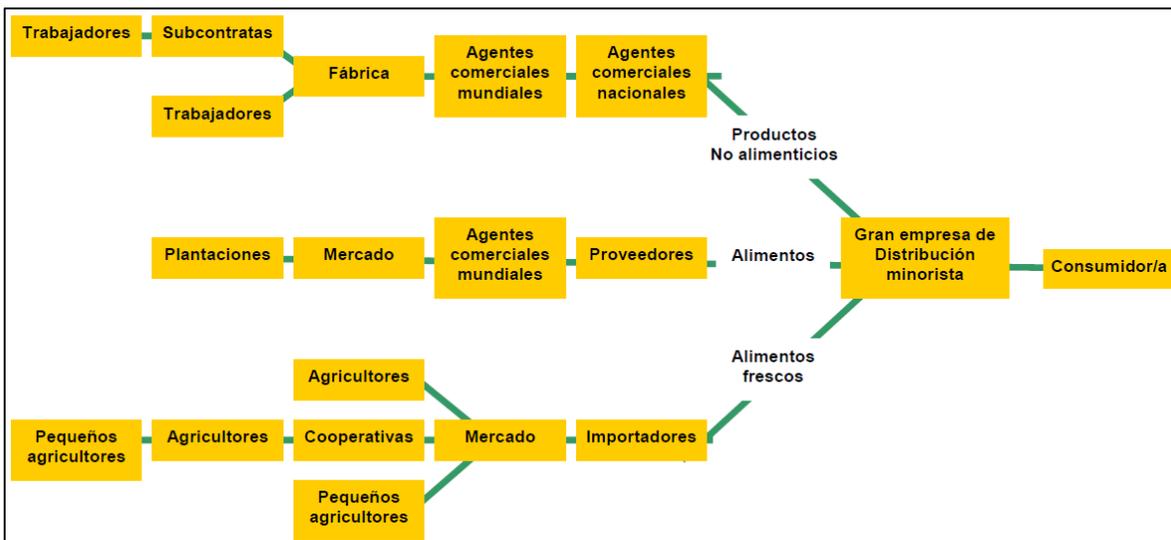
La venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco o bien conocido como comercio minorista, es aquel que consiste en adquirir grandes cantidades de productos directamente de la fábrica para luego venderlo en pequeñas cantidades al consumidor final.

Existen dos grandes clasificaciones de minoristas:

- El pequeño comercio, en el cual encontramos las tiendas de “barrio”.
- La gran distribución, en la que encontramos los supermercados, hipermercados, que en su mayoría pertenecen a grandes cadenas de empresas transnacionales.

**FIGURA 1**

**Estructura de la cadena productiva y comercial de un producto año 2014**



Fuente: Education Training Inspectorate - Report Annual

De la gran distribución de minoristas se deriva la siguiente clasificación:

- Supermercado:  
“Es un establecimiento ubicado dentro de los cascos urbanos de la ciudad y que vende principalmente bienes de consumo como de alimentación, limpieza, higiene personal y perfumería. Generalmente, ofrecen productos a bajo precio. Su tamaño oscila entre 400-500 m<sup>2</sup>.” (23:14)
- Hipermercado:  
“Es una gran superficie comercial, y posee un tamaño superior a 2,500 m<sup>2</sup> y además posee elementos de alimentación, textil, droguería, papelería, audio, etc. o se combina con esta forma de tiendas. Suelen encontrarse en las afueras de las ciudades, y habitualmente el acceso a los mismos debe realizarse principalmente con vehículos a motor, ya que existe una especial adaptación a los mismos.” (23:15)
- Centros de Venta de mayoristas:  
“Muchas de las grandes empresas de distribución poseen centros de venta mayorista donde aprovechando la distribución que realizan con los productos de venta minorista utilizan esto para seguir concentrando el control de las compras de toda clase de productos. Estos centros se caracterizan por mantener los precios de los productos prácticamente al costo y que no está abierto al público en general sino que solamente las empresas legalmente constituidas pueden acceder a utilizar este servicio de compra al por mayor.” (23:15)

En Guatemala, para estandarizar las actividades económicas que se realizan en todo el territorio, se creó la –SCN93- cuyas siglas significan *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*, implementado por el Banco de Guatemala.

El Banco de Guatemala al crear el SCN93, utilizó como base para su elaboración, la CIIU revisión 3; La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), como su nombre lo indica es una clasificación de todas las actividades económicas, la cual es realizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la secretaria de las Naciones Unidas y su propósito es proporcionar un marco de referencia que permita reunir, difundir y comparar los datos estadísticos de dichas actividades a nivel internacional.

El Sistema de Cuentas Nacionales incluye al Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, y describe dicha actividad como:

“De acuerdo con la CIIU revisión 3, esta industria abarca la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales o a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Asimismo, a tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, casas de venta por correo, vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subasta, etc., al público en general para su consumo y uso personal o doméstico. La actividad de reparación abarca el mantenimiento y reparación de vehículos o motocicletas, inclusive su lavado y lustrado, así como la reparación de efectos personales y enseres domésticos.” (6:50)

Por otra parte, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, define al comercio en la categoría G, como se muestra a continuación:

“Categoría de tabulación: G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.

División: 52 - Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos.

Grupo: 521 - Comercio al por menor no especializado en almacenes.

Clase: 5211 - Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.

Nota explicativa

Esta clase incluye los almacenes de venta al por menor de una gama de productos nuevos compuesta principalmente de alimentos, bebidas y tabaco. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, cuya principal actividad es la venta de víveres, pero que además venden otras clases de mercancías, como prendas de vestir, muebles, aparatos de uso doméstico, artículos de ferretería, cosméticos, etc.” (38)

## **1.5. Aspectos legales contables y fiscales**

Las compañías dedicadas al comercio, deben al igual que cualquier otra industria cumplir con los parámetros y regulaciones que existen en el país en cuanto a aspectos legales, contables y fiscales se refiere. Lo anterior para no incurrir en ningún tipo de infracción o multa que pueda provocar el cese de sus actividades.

### **1.5.1. Aspectos legales**

El sistema jurídico guatemalteco se encuentra regulado en el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure.” (2:175)

Siendo la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley suprema que rige en el país, debe cumplirse por todos los habitantes en el territorio nacional, y en su artículo 43, reconoce la libertad de industria, comercio y trabajo.

En la sección décima, denominada “Régimen económico y social”; el artículo 118 establece “(...) Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. (...)” (2:118)

Dentro de las obligaciones fundamentales del Estado, en cuanto al régimen económico, el artículo 119 en su literal a) indica “Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;”.

Por lo tanto, la Constitución Política de la República de Guatemala regula la libertad de comercio y establece como obligación del Estado promover el desarrollo económico, a través de las diversas actividades económicas y correcta utilización de los recursos.

En cuanto a la actividad comercial, el Congreso de la República de Guatemala, en el Decreto número 2- 70, Código de Comercio y sus reformas, artículo 2 establece las actividades que son consideradas como comerciantes: “(...)

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La Banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores.” (15:2)

De las actividades enumeradas anteriormente, las compañías que se dedican al comercio al por menor estarían incluidas dentro del numeral 2) industrias dedicadas a la intermediación en la circulación de bienes.

Por otra parte, también establece algunas de las obligaciones generales de todo comerciante, siendo una de las más importantes, la inscripción en el Registro Mercantil conforme lo establecido en el artículo 334 del dicho Código, en el plazo estipulado: “(...) La inscripción de comerciantes individuales, auxiliares de comercio y de las empresas y establecimientos mercantiles, deberá solicitarse dentro de un mes de haberse constituido como tales o de haberse abierto la empresa o el establecimiento. El de las sociedades, dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución. Este mismo plazo rige para los demás hechos y relaciones jurídicas.”

Una vez inscrito el comerciante o la sociedad mercantil, “El registrador expedirá sin costo alguno la patente de comercio a toda sociedad, comerciante individual, auxiliar de comercio, empresa o establecimiento que haya sido debidamente inscrito.”. (15:334)

Todo comerciante sea individual o una sociedad, deberá inscribirse en el Registro Mercantil, de lo contrario se sancionará con una multa de veinticinco mil quetzales.

### **1.5.2. Aspectos contables**

El Congreso de la República, en el Decreto número 2-70, Código de Comercio y sus reformas, artículo 368 dejó establecido, en cuanto a la contabilidad y registros indispensables de todo comerciante, lo siguiente:

“Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1.- Inventarios; 2.- De primera entrada o diario; 3.- Mayor o centralizador; 4.- De Estados Financieros.

Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales. (...)"

El correcto registro de las operaciones en los libros contables, es fundamental para todo comerciante, ya que le permite evaluar y verificar los resultados de su negocio y representan para los accionistas la base para la toma adecuada de decisiones financieras, fiscales, operativas, entre otras.

Como lo indica el mismo artículo, los libros básicos son:

1. Inventarios
2. De primera entrada o diario
3. Mayor o centralizador
4. De Estados Financieros

Sin embargo, pueden utilizar cualquier otro registro o libro auxiliar adicional que les facilite llevar un control adecuado de sus operaciones.

### **1.5.3. Aspectos fiscales**

El Congreso de la República de Guatemala, en el Decreto número 6-91, Código Tributario y sus reformas, artículo 120 establece en cuanto a las obligaciones de los contribuyentes: "Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas. (...)

La Administración Tributaria asignará al contribuyente un número de identificación tributaria -NIT-, el cual deberá consignarse en toda actuación que se realice ante la misma y en las facturas o cualquier otro documento que emitan de conformidad con la Ley específica de cada impuesto.

La Administración Tributaria en coordinación con el Registro Mercantil, deberá establecer los procedimientos administrativos para que la asignación del Número de Identificación Tributaria -NIT-, y la extensión de la constancia respectiva se efectúen en forma simultánea con la inscripción correspondiente.” (15:120)

Todo negocio, sea este desarrollado por una persona individual o jurídica, debe cumplir con los deberes tributarios, siendo éstos los establecidos en el Código Tributario y leyes específicas que le apliquen.

“ 1. Cuando las leyes lo establezcan:

- a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación.
- b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos.
- c) Presentar las declaraciones que correspondan y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas. (...)” (15:112)

Por último, para cumplir con la literal c) cada compañía, debe verificar conforme a las operaciones que realiza, cuáles de los impuestos vigentes le aplican para presentar las declaraciones y realizar el pago correspondiente.

## **CAPÍTULO II**

### **RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **2.1 Los Tributos**

“Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.” (17:9)

Los tributos en Guatemala se clasifican de la siguiente forma:

- a) Impuestos
- b) Arbitrios
- c) Contribuciones Especiales
- d) Contribuciones por Mejoras

#### **2.2 Impuestos**

El impuesto, “es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.” (17:11)

De acuerdo al glosario que utiliza el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera – CENSAT- de la Superintendencia de Administración Tributaria, los impuestos se clasifican en:

- Impuestos Directos e
- Impuestos Indirectos

El impuesto directo es el “tributo que recae sobre las personas, empresas, sociedades, entes y los bienes.” (42)

Por otra parte, el impuesto indirecto, es el “tributo que recae sobre la compra de bienes y prestación de servicios, o sobre el consumo, es decir que las personas a través de esas compras pagan indirectamente el impuesto.” (42)

**Tabla 2**  
**Clasificación de los Impuestos 2015**

<u>Impuestos Directos</u>	<u>Impuestos Indirectos</u>
Impuesto sobre la Renta	Impuesto al Valor Agregado
Impuesto único sobre Inmuebles	Impuesto sobre circulación de vehículos
Impuesto de Herencias, legados y donaciones	Impuesto de Timbres Fiscales
Impuesto de Solidaridad	

Fuente: Glosario web CENSAT, <http://www.censat.org.gt/censat/glosario/9/.html>

### **2.3 El Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

Es en el año de 1983, durante el gobierno del General José Efraín Ríos Montt, quien como presidente de facto, tras el golpe de Estado en el país, impone el Impuesto al Valor Agregado –IVA- en la venta de mercancías y en la prestación de servicios no personales, contenido en el Decreto número 72-83, como un impuesto indirecto, bajo una tasa del 10%. Dicha ley establecía exenciones específicas del impuesto para alrededor de 158 productos, como alimentos, medicina, herramienta, útiles escolares, entre otros.

El Impuesto al Valor Agregado –IVA- surgió en un momento social, político y económicamente crítico en el país, debido al recién golpe de Estado, por lo tanto, la nueva ley no fue bien recibida por la población, haciéndose notoria la oposición por parte del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-.

En septiembre de 1983, durante el gobierno de facto del General Oscar Humberto Mejía Victores, se modificó el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, cambiando la tasa del 10% al 7% y aumentando el número de productos exentos de 158 a 300.

Posteriormente, a finales del año 1984, se crea una nueva Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- contenida en el Decreto número 97-84, manteniendo la tasa del 7% salvo para las exportaciones, transporte terrestre, construcción e importaciones que les aplicó una tasa del 0%. Sin embargo las exenciones de productos disminuyeron de 300 a solamente 60.

Años después, como resultado de varias reformas que habían modificado la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- contenida en el Decreto número 97-84, se volvió confuso entenderla. En 1991 se presentó un nuevo paquete fiscal que incluía modificación a varios impuestos, incluyendo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, y fue durante el gobierno de Jorge Antonio Serrano Elías, que se decretó una nueva Ley, contenida en el Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, en la cual la tasa aumentó del 7% al 10%.

En el año 2001, durante el gobierno de Alfonso Antonio Portillo Cabrera, se modificó nuevamente la tasa del IVA incrementándose del 10% al 12%, la cual es utilizada en la actualidad.

La vigente Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Decreto número 27-92, ha sido reformada en varias ocasiones, siendo sus últimas reformas las contenidas en los Decretos números 4-2012 y 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, sin embargo en ninguna de estas últimas reformas se ha modificado la esencia de la Ley ni la tasa a aplicar de impuesto.

El Impuesto al Valor Agregado –IVA-, como en sus orígenes, es un impuesto indirecto, que los contribuyentes incluyen en el precio de venta o en el valor del servicio a prestar

y que se carga directamente al consumidor final en la compra de bienes o adquisición de servicios.

La ley específica, establece como hecho generador lo establecido en el artículo 3 del Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas:

“Artículo 3.\* Del hecho generador. El impuesto es generado por:

- 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones.
- 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- 8) \*La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
- 9) La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

- 10) \*La aportación de bienes inmuebles a sociedades, al tenor de lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 7 de esta ley.

En los casos señalados en los numerales 5, 6 y 9 anteriores, para los efectos del impuesto, la base imponible en ningún caso será inferior al precio de adquisición o al costo de fabricación de los bienes.” (21:3)

### **2.3.1 Débito Fiscal**

Conforme a lo establecido en los artículos 14 y 14 “A” del Decreto número 27-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, se conoce como *Débito Fiscal*, a la suma del impuesto cargado por el contribuyente en sus operaciones. La base para la determinación del débito fiscal es el precio de venta del bien o del servicio prestado menos los descuentos aplicados.

El artículo 19 del Acuerdo Gubernativo número 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, establece que “el débito mensual se determina de la forma siguiente:

- 1) El total de las ventas o servicios gravados se divide entre uno punto doce (1.12) para determinar la base imponible. Dicha base se multiplica por cero punto doce (0.12), obteniendo así el impuesto.
- 2) El débito fiscal del período, se aumentará con el impuesto incluido en el precio establecido por el vendedor o el prestador de servicios en las notas de débito a que se refiere el artículo 29 inciso c), de la Ley, emitidas dentro del mismo período impositivo.”

El débito fiscal representa entonces una obligación para el contribuyente, ya que éste debe entregar al fisco la cantidad de impuesto que fue cargado a sus clientes en las ventas o servicios prestados.

### 2.3.2 Crédito Fiscal

En contraparte con el débito fiscal, el crédito fiscal es la suma del impuesto que fue cargado al contribuyente en sus operaciones de compra de bienes y servicios adquiridos y que por lo tanto, representa un beneficio o derecho equivalente al 12% del Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

Es importante mencionar que se reconoce la procedencia del crédito fiscal, únicamente cuando la importación, compra de bienes o adquisición de servicios, estén vinculados con la actividad económica del contribuyente. “Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios. (...)”

Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- b) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio.” (21:16)

Por otra parte, el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Acuerdo Gubernativo número 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, indica aquellos casos en los que no se genera el derecho a crédito fiscal.

“De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley, no generarán el derecho al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, entre otros:

- 1) La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas.
- 2) Los retiros de bienes del inventario, para uso o consumo del contribuyente, socios, directores y empleados de la entidad y de su familia, así como la auto prestación de servicios.
- 3) La adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades.
- 4) La compra, de combustibles, lubricantes, seguros, para vehículos nuevos o usados a los que se refiere el numeral anterior.
- 5) Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente del impuesto. (...)” (28:22)

### **2.3.3 Determinación de la Obligación Tributaria**

El Código Tributario, Decreto número 6-91 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, establece respecto a la obligación tributaria:

“La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.”  
(14:14)

En función de lo anterior, se puede decir que la obligación tributaria surge al darse el hecho generador del impuesto y en el caso específico del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, cuando se da cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 3 del Decreto número 27-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, que resulta en la determinación del impuesto a pagar.

El artículo 19 de dicho marco legal indica que “La suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.”

El pago del impuesto determinado, se realiza por medio de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto número 27-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- y también del Acuerdo Gubernativos número 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, “Los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento utilizando los formularios que proporcionará la Dirección al costo de su impresión. Juntamente con la presentación de la declaración se hará el pago del impuesto resultante.” (21:40)

“El impuesto se pagará en efectivo o por cualquier otro medio que la Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes, a través de la declaración mensual que para el efecto se establezca.

En la declaración mensual las cantidades que se reporten deberán ser enteras, sin centésimos de quetzal.” (28:40)

### 2.3.4 Libros y Registros

Dentro de las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado – IVA-, se establece el llevar y mantener al día dos libros específicos; el libro de compras y servicios adquiridos y el libro de ventas y servicios prestados, ambos libros deben estar previamente habilitados por la Administración Tributaria.

El Acuerdo Gubernativo número 5-2013 del Ministerio de Finanzas, reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en sus artículos 38 y 39 establecen los requisitos de cada uno de los libros.

**Tabla 3**

**Requisitos de los Libros del Impuesto al Valor Agregado –IVA- 2015**

Libro de Compras	Libro de Ventas
Serie, número y fecha de las factura, facturas de pequeño contribuyente, notas de crédito, declaración aduanera de importación, escrituras públicas o facturas especiales, que respalden las adquisiciones de bienes y servicios.	Serie, número y fecha de la factura, facturas de pequeño contribuyente, nota de débito, facturas especiales o escritura pública que respalden las ventas efectuadas y los servicios prestados.
NIT y nombre completo del vendedor o prestador del servicio. En caso de facturas especiales si el vendedor no tuviere NIT, se consignará el número del documento de identificación personal.	NIT y nombre completo del comprador.
	Valor total de las exportaciones y de las ventas exentas.
Precio neto (sin incluir el impuesto), conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.	Precio neto, sin incluir el impuesto, de las ventas de bienes y de los servicios prestados. En el caso de pequeños contribuyentes, el precio neto es equivalente al monto total de la factura.
IVA (crédito fiscal) conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.	IVA, débito fiscal, correspondiente a las ventas y las prestaciones de servicios, excepto en el caso de los pequeños contribuyentes conforme lo establecido en el numeral anterior.

Fuente: Acuerdo Gubernativo número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- .

Adicionalmente, los contribuyentes que se encuentren obligados a llevar contabilidad, conforme a lo estipulado en el Código de Comercio, “deberán abrir y mantener cuentas especiales para registrar los impuestos cargados en las ventas que efectúen y servicios que presten, los que serán sus débitos fiscales y los soportados en las facturas recibidas de sus proveedores y prestadores de servicios, los que constituirán sus créditos fiscales.

Los importadores deberán, además, abrir y mantener cuentas especiales en su contabilidad para registrar los impuestos pagados en sus importaciones.” (28:38)

#### **2.4. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

El Diccionario de la Lengua Española define la retención en el ámbito tributario como “Descuento que se practica sobre un pago para la satisfacción de una deuda tributaria.” (37)

En Guatemala, se entiende por retención: “Las personas individuales o jurídicas propietarios de empresas y entidades obligadas a inscribirse en los Registros Mercantiles o Civil, dedicadas a la producción, distribución o comercialización de mercancías, o la prestación de servicios, deberán retener las cantidades o porcentajes que en cada caso disponga la ley tributaria respectiva y enterarlos en las cajas fiscales, o en los bancos del sistema cuando así esté autorizado, en los plazos y condiciones que dicha ley especifique. (...)” (19:41)

Por otra parte, según el glosario en línea de la página web del Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes –CENSAT- la retención es el “Descuento que se le realiza a un contribuyente, sobre el pago o acreditamiento que se le efectúa, monto que cubrirá parcial o totalmente el valor que le corresponde tributar.” (42)

La retención es entonces, una parte del impuesto, en este caso del Impuesto al Valor Agregado, que el proveedor (quien vende o presta el servicio) debería de enterar al fisco pero que otra persona, quien adquiere los bienes o servicios y que toma la figura del *Agente de Retención*, entregará al fisco por cuenta ajena y por lo tanto lo descontará del pago que realice a su proveedor.

## **2.5. Agente de Retención**

El Decreto número 6-91 y sus reformas, promulgado por el Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, en su artículo 28 establece que los Agentes de Retención, “Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley, que intervengan en actos, contratos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Agentes de retención, son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes. (...)”

El artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 425-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, explica que los agentes de retención, “Son las personas individuales o jurídicas designadas por la Ley y activadas por la Administración Tributaria, para retener parte del Impuesto al Valor Agregado en la compra de bienes o en la adquisición de servicios, para su posterior entrega al Fisco, cuando corresponda.”

Por su parte, el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes – CENSAT- a través del glosario incluido en su biblioteca virtual, define a los agentes de retención como: “Toda persona individual o jurídica que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las

mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes.” (42)

Los agentes de retención son contribuyentes designados por la Administración Tributaria o por mandato legal, que se encuentran en la obligación de retener una parte del impuesto en el pago que realizan a sus proveedores, conforme a la tasa o porcentaje indicado en la legislación vigente y deberán entregar el monto retenido a la Administración Tributaria por medio de los formularios y en el plazo establecido.

### **2.5.1. Obligaciones de los Agentes de Retención**

Dentro de las obligaciones de los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, conforme al artículo 7 de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, podemos mencionar las siguientes:

- a) Efectuar las retenciones establecidas en la ley, cuando corresponda.
- b) Enterar el impuesto retenido por medio de la declaración correspondiente en el plazo de los primeros quince días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención.
- c) Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas.
- d) Emitir y entregar la constancia de retención, la cual debe estar prenumerada y autorizada por SAT.
- e) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente a éstas obligaciones, los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, que estén obligados a llevar contabilidad completa conforme a lo establecido en el Código de Comercio u otras leyes, “deben abrir y mantener cuentas especiales para registrar el impuesto retenido en las compras de bienes y adquisición de servicios y las soportarán con las respectivas constancias de retención que emitan.

En el caso de los Agentes Retenedores la cuenta se llamará “IVA – Retenciones por Pagar” y para los proveedores se llamará “IVA –Retenciones por compensar”.” (29:5)

Por otra parte, es importante mencionar que no aplica la retención entre agentes retenedores, salvo si el pago se realiza utilizando tarjeta de crédito o débito, en cuyo caso si aplicará la retención de los operadores de tarjeta.

### **2.5.2. Tipos de Agentes de Retención**

El Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, denominado Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, en su capítulo I, define los diferentes tipos de agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

- a. Exportadores: son aquellos inscritos como tal ante la Administración Tributaria y sus exportaciones promedio deben ser de Q.100,000.00.

“En la adquisición de productos agrícolas y pecuarios, las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación de servicios o de bienes, exceptuando a las personas comprendidas en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, al momento de comprar o adquirir productos agrícolas o pecuarios, en la forma en que serán exportados, así como el café en cualquier forma, excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar; banano, cardamomo en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios, pagarán al vendedor o al prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.

En la adquisición de productos distintos a los referidos en el párrafo anterior, así como por servicios, las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación exceptuando a los comprendidos en el Decreto Número 29-89 del

Congreso de la República, al momento de adquirir los mismos, pagarán al vendedor o prestador del servicio, el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el quince por ciento (15%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.

Las personas individuales o jurídicas propietarias de empresas clasificadas para hacer uso de los incentivos establecidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, que se dediquen a la exportación de bienes o de servicios al momento de comprar o adquirir bienes, productos o servicios pagarán al vendedor o prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.” (19:1)

- b. Sector Público: incluye a los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas y sus empresas, a excepción de municipalidades.

Este tipo de agente de retención, está obligado a retener el 25% del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, únicamente en las compras o servicios adquiridos mayores a Q.30,000, conforme lo establecido en el artículo 2 de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala.

- c. Adquisición de combustible pagada con tarjeta de crédito o de débito: “En el caso de la adquisición de combustible que sea pagado con tarjetas de crédito o de débito, el agente de retención retendrá el uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor total de la transacción, siempre que en el precio de venta, también este incluido el Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo.” (19:4)

En este caso, el operador de tarjeta de crédito retendrá únicamente el 1.5% del valor.

- d. Contribuyentes especiales: en esta clasificación, están aquellos contribuyentes a quienes la Administración Tributaria ha designado como “especiales” sin que estos se dediquen a una actividad económica específica como en los casos anteriores. Deben practicar una retención del 15%.
- e. Otros agentes de retención: son aquellos contribuyentes no clasificados en ninguna de las categorías anteriores, y que soliciten a la Administración Tributaria ser agentes de retención. Deberán aplicar una retención del 15% sobre el valor del Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

**Tabla 4**

**Tipos de Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA- 2015**

<b>Agente de Retención</b>	<b>Producto/ Operación</b>	<b>% de Retención</b>	<b>Retención a partir de</b>
Exportadores	Agrícolas y pecuarios	65%	Q. 2,500.00
	Productos no pecuarios	15%	Q. 2,500.00
	Servicios	15%	Q. 2,500.00
Beneficiarios del Decreto 29-89	Bienes y Servicios	65%	Q. 2,500.00
Sector Público (No municipalidades)	Bienes y Servicios	25%	Q. 30,000.00
Operadores de tarjeta de crédito o débito	Pagos por cuenta de tarjeta – habientes	15%	Cualquier monto.
	Pagos de combustible	1.5%	Cualquier monto.
Contribuyentes especiales	Bienes y Servicios	15%	Q. 2,500.00
Otros Agentes de Retención	Bienes y Servicios	15%	Q. 2,500.00

Fuente: Capítulo I del Decreto número 20-2006, Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

### **2.5.3. Operadoras de Tarjetas de Crédito**

Son agentes de retención las operadoras de tarjeta de crédito y débito, siendo las que operan en Guatemala “Procesamiento electrónico de Datos” –VISA- y “Credomatic” – CREDOMATIC-.

Como se explicó anteriormente, esta clase de agentes, están en la obligación que al momento de realizar el reembolso a las empresas afiliadas de los consumos que los tarjetahabientes han realizado, retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado –IVA- del total consumido, salvo que sea consumo de combustible en donde aplicará una retención del 1.5%.

Por el volumen de transacciones realizadas con tarjeta de crédito y débito en los diferentes establecimientos afiliados, las operadoras de las mismas, podrán emitir una única constancia de retención consolidada mensual conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, así como el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Finanzas Públicas número 425-2006.

Otras consideraciones importantes son:

- En el caso de la compra de bienes o adquisición de servicios pagados con tarjeta de crédito o de débito y cuyo tarjeta-habiente o establecimiento afiliado sea exento del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, o se trate de bienes o servicios exentos o no afectos del pago del impuesto, los operadores de tarjeta de crédito o de débito, deben implementar junto con los afiliados, mecanismos que permitan identificar estas transacciones y no realizar retención.
- Los operadores de tarjetas de crédito o de débito que a la vez sean contribuyentes especiales deben efectuar ambas retenciones, las retenciones a sus afiliados y la retención por las compras o adquisición de servicios que efectúen a sus proveedores.

- Cuando Agentes de Retención realicen compras o adquieran servicios y efectúen el pago con tarjeta de crédito o de débito, no deben realizar la retención, ya que ésta la efectúa los Operadores de Tarjeta de Crédito o Débito.

#### **2.5.4. Tarjeta de Crédito**

En la economía actual, es común que como medio de pago se utilicen tarjetas de crédito y/o débito y no dinero en efectivo. Los comercios en su estrategia de venta y la banca en el desarrollo de su negocio dan las facilidades para que una persona

Es a partir del uso de las tarjetas que se ha definido a los operadores de éstas como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, como se explicó en el apartado 2.2.3 del presente capítulo. Sin embargo, es importante conocer que es una tarjeta de crédito.

“Las tarjetas de crédito deberán ser emitidas a personas individuales o jurídicas y no serán negociables. Deberán contener el nombre de quien las expide, la firma autógrafa de la persona a cuyo favor se extienden, el plazo de vigencia y si la misma tiene validez nacional o internacional, siendo aplicable a las mismas en lo que corresponda las normas de las cartas órdenes. Por el financiamiento a través de tarjetas de crédito se aplicará la tasa de interés que se indica en el artículo 757 bis de este Código.” (15:757)

“Las tarjetas de crédito constituyen un medio eficaz de pago y de obtención de crédito en demanda inmediata. Se han popularizado su uso para el retiro de dinero en cajeros automáticos y para realizar consumos en comercios diversos. Son una herramienta de gran ayuda para el consumo para el usuario pero también para los comerciantes pues pueden contar con un medio de cobro seguro de lo vendido, con independencia de que el tarjeta-habiente (denominación que se utiliza para identificar al usuario de una tarjeta de crédito) pague al contado o al crédito.” (47)

### 2.5.5. Registros Contables

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 5-2013 y artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 425-2006, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, tanto las Operadoras de tarjeta de crédito y débito como los proveedores o en este caso afiliados, deben llevar en sus registros contables, cuentas específicas para el registro de las retenciones efectuadas.

A continuación se presenta un ejemplo de los registros contables que deberá realizar un establecimiento afiliado por las ventas realizadas y canceladas con tarjeta de crédito y débito.

#### Ejemplo:

El supermercado “Almacén Popular, S.A.” realizó ventas durante el mes de febrero por Q168,000.00 IVA incluido. De las cuales un 90% fueron canceladas con algún tipo de tarjeta de crédito del operador VISA.

Total de Ventas		150,000.00
IVA		18,000.00
Total facturado		<b>168,000.00</b>
Ventas pagadas con tarjetas	(150,000 x 90%)	135,000.00
IVA	(135,000 x 12%)	16,200.00
Retención IVA	(16,200 x 15%)	2,430.00
Diferencia	(16,200 x 85%)	13,770.00

El Agente de retención es responsable ante la Administración Tributaria por el 15% del Impuesto al Valor Agregado es decir por Q 2,430 y el establecimiento afiliado por el 85% representado por Q 13,770.00.

Para efectos del registro se tomarán en cuenta únicamente las ventas realizadas con tarjetas y no se incluirá la comisión que regularmente cobran las operadoras a los establecimientos afiliados.

- Registro de la Venta

Pda. X

Cuenta por Cobrar VISA	151,200.00	
Ventas		135,000.00
IVA por Pagar		16,200.00
Para registrar la venta con Tarjeta de créditos y débito...	<b>151,200.00</b>	<b>151,200.00</b>

- Registro del cobro a la Operadora de Tarjetas

Pda. XX

Caja y Bancos	148,770.00	
IVA Retenciones por Compensar	2,430.00	
Cuenta por Cobrar VISA		151,200.00
Para registrar el pago de VISA	<b>151,200.00</b>	<b>151,200.00</b>

- Registro del pago del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

Previo al registro contable, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Decreto número 20-2006 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, “El vendedor del bien o prestador de servicios al que se le hayan efectuado retenciones, debe determinar el impuesto de cada período impositivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al monto que resulte, deberá restar el monto del impuesto que le

fue retenido con base en este decreto, pagando el impuesto que resulte de dicha operación. En caso no resulte impuesto a pagar, deberá sumarse al crédito que resulte en el siguiente período impositivo y así sucesivamente hasta agotarlo, sin que el mismo pueda ser objeto de compensación con otro tributo. (...)"

Pda. XXX

IVA por Pagar	16,200.00	
IVA Retenciones por Compensar		2,430.00
Caja y Bancos		13,770.00
Para registrar el pago del IVA mensual.	<b>16,200.00</b>	<b>16,200.00</b>

## **2.6. De la Solicitud de Devolución**

La solicitud de devolución del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- se encuentra establecida en el Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, sin embargo la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como garantía constitucional el derecho de petición, del cual se deriva la solicitud en mención.

### **2.6.1. Derecho de Petición**

La Constitución de la República de Guatemala, en su artículo 28 establece: “Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.” (2:28)

Así mismo, el Decreto número 6-91 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, en su artículo 122 indica que “La Administración Tributaria no podrá negarse a recibir ninguna gestión formulada por escrito. Luego de recibida, podrá rechazar las que sean contrarias a la decencia, a la respetabilidad de las leyes y de las autoridades o que contengan palabras o frases injuriosas, aunque aparezcan tachadas. Todo rechazo deberá ser debidamente razonado y fundamentado en ley.”

Así mismo, el Decreto número 119-96 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 1 establece:

“Las peticiones que se dirijan a funcionarios o empleados de la administración pública, deberán ser resueltas y notificadas dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que haya concluido el procedimiento administrativo.

El órgano administrativo que reciba la petición, al darle trámite deberá señalar las diligencias que se realizarán para la formación del expediente. Al realizarse la última de ellas, las actuaciones estarán en estado de resolver para el efecto de lo ordenado en el párrafo precedente. Los órganos administrativos deberán elaborar y mantener un listado de requisitos que los particulares deberán cumplir en las solicitudes que les formulen.

Las peticiones que se planteen ante los órganos de la administración pública se harán ante la autoridad que tenga competencia para conocer y resolver. Cuando se hagan por escrito, la dependencia anotará día y hora de presentación.”

Por lo tanto, amparados en el derecho de petición, siendo éste una garantía constitucional, todo ciudadano, en este caso contribuyente puede presentar su solicitud de devolución de remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, cumpliendo los aspectos de forma y fondo en dicha solicitud.

### **2.6.2. Procedencia de la Solicitud de Devolución del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

El Decreto número 20-2006 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 11, establece que cuando un proveedor haya acumulado remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- por un plazo de dos años consecutivos, sin ser éste compensado con sus débitos fiscales, podrá solicitar la devolución del mismo.

“ (...) A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le aperture una cuenta bancaria especial a su nombre, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos. (...)”

Adicionalmente, el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo número 425- 2006 del Ministerio de Finanzas Públicas, indica de forma muy general, en que consiste el procedimiento de solicitud:

“A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones del Impuesto al Valor Agregado por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos (2) años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal por estas retenciones, el cual no

pudo compensar contra débitos fiscales, podrán solicitar a la Administración Tributaria, la devolución del remanente, para lo cual procederán de la manera siguiente:

- a) Presentar el formulario de solicitud que la SAT proporcione, adjuntando los requisitos documentales que ésta establezca.
- b) Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de dos (2) años;
- c) La primera vez que efectúe esta solicitud, deberá llenar el formulario que la SAT le proporcione, indicando el banco en el que desea se le aperture una cuenta de depósitos monetarios de giros restringidos para los propósitos de la Ley; este banco debe ser de los autorizados por la SAT para la recaudación de tributos. A dicho formulario deberá adjuntar la documentación necesaria, según la normativa bancaria vigente para la apertura de cuentas de depósitos monetarios.

Una vez calificada la documentación y evaluada la procedencia del crédito fiscal, la SAT resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

Con la copia de la resolución debidamente notificada y la información del número de cuenta bancaria que la SAT le hubiere aperturado, el contribuyente solicitante debe presentarse ante la agencia bancaria correspondiente, a efecto de formalizar la activación de la cuenta.

Una vez activada la cuenta, el contribuyente informará a la SAT sobre tal circunstancia, para que ésta comunique a la brevedad, a donde corresponda, que se realice el depósito dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación de la Administración Tributaria.

En la resolución indicada en el párrafo anterior, se autorizará al contribuyente para que gire contra dicha cuenta, el pago exclusivo de impuestos, multas e intereses.”

Por otra parte, complementando la base legal anteriormente mencionada, el artículo 47 del Acuerdo Gubernativo número 5-2013, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece:

“Los proveedores a que se refiere el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, podrán solicitar a la Administración Tributaria, la devolución del remanente no compensado con débitos fiscales, para los efectos previstos en dicha norma, de la manera siguiente:

- a) Presentar solicitud a través de los medios que la SAT le proporcione, adjuntando los requisitos documentales que la misma establezca.
- b) Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de dos (2) años.
- c) Indicar en su primera solicitud el banco en el que desea se le aperture una cuenta de depósitos monetarios de giros restringidos para los propósitos de la Ley; este banco debe ser de los autorizados por la SAT para la recaudación de tributos, adjuntando la documentación necesaria, según la normativa bancaria para la apertura de cuentas de depósitos monetarios.

La SAT realizará las verificaciones y resolverá de conformidad con la ley.”

Conforme a la legislación vigente, los contribuyentes que sean sujetos de retención del Impuesto al Valor Agregado, están en el derecho de solicitar la devolución de remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, cuando el mismo no se haya podido compensar con sus débitos fiscales en un plazo de dos años

consecutivos. Sin embargo, establece la salvedad que de ser procedente la solicitud, la devolución podrá ser utilizada únicamente para el pago de impuestos.

La solicitud de devolución, procederá únicamente cuando el contribuyente cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de la Administración Tributaria, ya que la Ley y su reglamento, únicamente establecen generalidades del proceso de solicitud, más no así la documentación que se debe acompañar con la misma.

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria, los cuales no se encuentran legalmente regulados, en la actualidad, los requisitos para presentar la solicitud son los siguientes:

1. Formulario SAT-2302 “Solicitud de Acreditamiento en Cuenta de Remanentes por Retenciones de IVA.
2. Formulario SAT-No. 0251 “Solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios, según el artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República”.
3. Memorial en el cual describa la relación de hechos relacionados con la solicitud.
4. Fotocopia simple del DPI del propietario o representante legal.
5. Fotocopia simple del pasaporte del propietario o representante legal si es extranjero.
6. Fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento del representante legal.
7. Fotocopia certificada por el contador de los folios de los libros de compras y ventas del período solicitado.
8. Declaración jurada ante Notario en la que manifieste no haber recibido previamente la devolución en efectivo y en bonos por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas; así como no haber compensado o acreditado el remanente por retenciones con otros impuestos, referente al mismo período y monto solicitado.
9. Adjuntar integración detallada de las constancias de retención por mes en la que se indique lo siguiente:

- 9.1. Retenciones que le fueron practicadas y declaradas en el mismo mes
  - 9.2. Retenciones que le fueron practicadas en un mes y declaradas en otro mes.
10. Presentar constancia fiscal.

Así mismo, el contribuyente, deberá cumplir con todos los requisitos y documentación solicitados por el formulario SAT-2302, el cual incluye un instructivo en el reverso del mismo.

Como se indica en el artículo 47 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, una vez presentada la solicitud de devolución, la Superintendencia de Administración Tributaria, podrá realizar las verificaciones correspondientes, las cuales llevara a cabo por medio de la revisión de la documentación presentada con la solicitud. Esto representa que se podrán llevar a cabo, auditorias en las instalaciones de los contribuyentes, en las cuales los auditores fiscales, podrán requerir y solicitar información adicional.

Como resultado de las revisiones, pruebas y auditorías realizadas, la Administración Tributaria resolverá favorable o desfavorablemente a la solicitud de devolución del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-. En caso de ser favorable, la Superintendencia emitirá la resolución respectiva, y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas realizará el acreditamiento en la cuenta bancaria indicada por el contribuyente.

Sin embargo, cuando la resolución es desfavorable, el contribuyente podrá presentar su inconformidad por medio de la impugnación de la resolución, recurso que forma parte del procedimiento administrativo.

### 2.6.3. Del Proceso Administrativo Tributario

El Proceso Administrativo Tributario, se encuentra regulado en el Código Tributario, capítulo V, básicamente consiste en una serie de procesos, en el cual participan dos partes, regularmente la Administración Tributaria y un contribuyente particular.

Su origen puede ser de oficio o por una gestión de la parte interesada. Cuando se origina por una gestión por la parte interesada (contribuyente), la Administración Tributaria, deberá realizar las diligencias correspondientes para resolver la misma, de ser desfavorable, el gestionante podrá interponer un recurso ante tal resolución, siendo éste el recurso de revocatoria, el cual forma parte del Proceso Administrativo Tributario.

1. Verificación y Audiencias: “La Administración Tributaria verificará las declaraciones, determinaciones y documentos de pago de impuestos; si procediere, formulará los ajustes que correspondan, precisará los fundamentos de hecho y de derecho, y notificará al contribuyente o al responsable.” (17:146)

El contribuyente al ser notificado, se le confiere audiencia por 30 días hábiles para presentar las pruebas y defender su posición ante el ajuste formulado, por medio de un escrito que muestre los argumentos y la justificación para no aceptar el ajuste. Así mismo, en el escrito podrá solicitar “apertura a prueba”, la cual se concede sin resolución alguna por parte del fisco y debe presentarse la misma en un plazo de 30 días contados a partir del sexto día hábil luego de presentada la evacuación de audiencia.

2. Recurso de Revocatoria: “Las resoluciones de la Administración Tributaria pueden ser revocadas de oficio, siempre que no estén consentidas por los interesados, o a instancia de parte.”

Como respuesta a la evacuación de audiencia, la Administración Tributaria, emite una resolución favorable o desfavorable, en este último caso se podrá

presentar un escrito mostrando su inconformidad, siendo este el recurso de revocatoria, el cual se presenta en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución.

Respecto a la solicitud de devolución del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, en caso de recibir una resolución desfavorable, el contribuyente podrá interponer el recurso de revocatoria. “Si del escrito que se presente, se desprende la inconformidad o impugnación de la resolución, se tramitará como revocatoria, aunque no se mencione expresamente este vocablo.” (17:154)

Posteriormente, si, como respuesta a la revocatoria, se recibe una resolución desfavorable, el proceso pasa a instancias de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, interponiendo el recurso *Contencioso Administrativo*, en un plazo de 30 días hábiles. “Contra las resoluciones de los recursos de revocatoria y de reposición dictadas por la Administración Tributaria y el Ministerio de Finanzas Públicas, procederá el recurso Contencioso Administrativo, el cual se interpondrá ante la Sala que corresponda del Tribunal de lo Contencioso Administrativo integrada con Magistrados especializados en materia tributaria preferentemente.” (17:161)

#### **2.6.4. Efectos Financieros en la Solicitud de Devolución del Remanente por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

La acumulación de crédito acumulado que no puede ser compensado, representa para cualquier compañía, capital de trabajo congelado, ya que afecta la liquidez de la misma, al no poder disponer de manera inmediata y libre del monto que se ha acumulado.

El Diccionario de la Lengua Española define liquidez como: “la cualidad del activo de un banco que puede transformarse fácilmente en dinero efectivo.” (40)

“La liquidez es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.” (44)

En función de lo anterior, cualquier remanente que se acumule, sin poder este ser utilizado, afecta la liquidez de la compañía, ya que independientemente del monto que sea, el mismo representa un derecho para la compañía pero al no poder ser utilizado se convierte en capital de trabajo congelado.

En el caso específico del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, al no poder ser este compensado, se acumula mes a mes, lo que empezará a afectar la liquidez de la compañía. El Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala establece que en este caso, se puede solicitar la devolución del mismo, pero luego de transcurridos dos meses de acumulación sin haber sido éste utilizado.

Por lo tanto, aquellos contribuyentes que acumulen remanente, deberán solicitarlo cada dos años, ya que no es posible acumular un monto determinado o esperar a que dicho remanente sea “material” para solicitar su devolución. En el caso que el contribuyente no solicite la devolución del remanente acumulado, éste seguirá afectando su liquidez ya que se incrementará y posteriormente al cumplir nuevamente dos años se podrán presentar ambas solicitudes, ya que la ley es clara al determinar el período para devolución.

## **CAPÍTULO III**

### **REVISIÓN FISCAL DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **3.1. El Contador Público y Auditor**

“Universalmente, se conoce como Contador Público, aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones. Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoría externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial.” (39)

Por otra parte, el glosario de términos de las Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad, define al auditor como: “El término “auditor” es utilizado para referirse a la persona o personas que conducen la auditoría, generalmente el socio u otro miembro del equipo de trabajo, o en su caso, la firma.” (27:28) Y al contador profesional en la práctica pública como “Un Contador profesional, sin importar la clasificación por función (por ejemplo, auditor, fiscalista o consultor) en una firma que proporcione servicios profesionales. Este término, se utiliza también para referirse a una firma de contadores profesionales en la práctica pública.” (27:31)

En la actualidad, el Contador Público y Auditor en el desarrollo y ejecución de su profesión forma un papel muy importante para las empresas o compañías que se convierten en sus clientes; sea que su trabajo corresponda a la emisión de una opinión respecto a los estados financieros, revisión de algún rubro específico o apoyo en la revisión de implicaciones fiscales, como cualquier otro trabajo asignado. Las compañías realmente confían en su profesionalismo al desarrollar su trabajo y esperan que los resultados de su revisión sean certeros, independientes y éticos. Lo anterior, debido a que, en la mayor parte, por no decir que siempre, los resultados son

fundamentales en la toma de decisiones para la gerencia o bien son presentados ante entidades gubernamentales por requerimientos establecidos en la Ley.

Por todo lo anterior y como resultado de la importancia que tiene la función que desempeñan los Contadores Públicos y Auditores, la legislación guatemalteca ha regulado ciertas situaciones respecto a la profesión en mención. Por ser la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley suprema que rige al país, se establece en ella de forma general respecto a cualquier profesión lo siguiente:

“Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de auto-defensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.” (2:34)

“Colegiación profesional. La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.” (2:90)

Adicionalmente, el Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, denominado como “Ley de Colegiación Profesional”, en su artículo primero, reafirma la obligatoriedad de colegiarse, establecida como tal en la Constitución de la República de Guatemala, así mismo indica que las universidades están obligadas a enviar a cada colegio de profesionales, una nómina de las personas que se hayan graduado de cada profesión.

Por lo tanto, en cumplimiento de los principios y garantías constitucionales y de las leyes específicas relacionadas con la materia, el contador público y auditor se

encuentra en la obligación de colegiarse al obtener su título universitario, tal y como se establece en los artículos citados anteriormente.

Por otra parte, el Decreto Ley número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil en su artículo 2033 indica que “el profesional está obligado a prestar sus servicios con toda dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de la ciencia o arte de que se trate, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause por dolo, culpa o Ignorancia inexcusable, o por la divulgación de los secretos de su cliente.”

El Contador Público y Auditor, como profesional, está obligado por el Código Civil a realizar su trabajo con calidad y dedicación, esto lo logrará cumpliendo las normas específicas de su profesión en el desarrollo de su trabajo. Dichas normas sirven como guía para la ejecución de la auditoría y el profesional podrá, de esta manera asegurar la calidad del trabajo realizado y el resultado del mismo.

El 19 de noviembre de 2013, el Organismo Ejecutivo emitió el Acuerdo Gubernativo número 443-2013 del Ministerio de Gobernación por medio del cual se modificó el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 118-220 de la Presidencia de la República denominado Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, incluyendo a los Contadores Públicos y Auditores como personas obligadas a cumplir con lo establecido en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

Por lo tanto, los Contadores Públicos y Auditores, deberán cumplir con esta normativa, al implementar los programas, realizar los reportes solicitados y presentarlos en los plazos establecidos en los casos que aplique.

Por último, el Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, denominado como Código Penal, establece aquellos delitos que un Contador Público

y Auditor podría cometer en la ejecución de su trabajo al no cumplir con las normas propias de su profesión, así como las sanciones que aplicarían en cada caso.

“Artículo 223.- Quien, sin justa causa, revelare o empleare en provecho propio o ajeno un secreto del que se ha enterado por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, sin que con ello ocasionare o pudiere ocasionar perjuicio, será sancionado con prisión de seis meses a dos años o multa de cien a un mil quetzales.”

“Artículo 271.- Comete el delito de estafa mediante informaciones contables, el auditor, perito contador, experto, director, gerente, ejecutivo, representante, intendente, liquidador, administrador, funcionario o empleado de entidades mercantiles, bancarias, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, firmen o certifiquen informes, memorias o proposiciones, inventarios, integraciones, estados contables o financieros, y consignen datos contrarios a la verdad o a la realidad o fueren simulados con el ánimo de defraudar al público o al Estado.

Los responsables, serán sancionados con prisión inmutable de uno a seis años y multa de cinco mil a diez mil quetzales.

De la misma forma serán sancionados quienes realicen estos actos con el fin de atraer inversiones o aparentar una situación económica o financiera que no se tiene.

Si los responsables fueren auditores o peritos contadores, además de la sanción antes señalada, quedarán inhabilitados por el plazo que dure la condena y si fueren reincidentes quedarán inhabilitados de por vida.”

El Contador Público y Auditor que incurre en esta clase de delitos, es aquel que no es ético o independiente en el desarrollo de la auditoria y como consecuencia en el resultado de la misma, es por ello que a continuación se desarrolla el tema de la ética del Contador Público y Auditor.

### 3.2. Ética del Contador Público y Auditor

Se dice que la ética profesional representa una parte importante del sistema de relación y disciplina que es esencial en cualquier sociedad civilizada y para que la armonía social pueda protegerse de los actos irresponsables de una persona individual. Por lo tanto, la responsabilidad es el precio de la supervivencia de una sociedad.

La ética es el estudio de los principios y valores morales que rigen los actos y decisiones de un individuo o grupo.

La ética corresponde a aquellos principios y valores que como seres humanos y sociales, poseemos para distinguir lo que es actuar bien y responsablemente y que actitudes y acciones van contra la ética profesional. Socialmente se conocen tres tipos de responsabilidad que son fundamentales en el sistema de disciplina:

- Responsabilidad Legal: es impuesta por la sociedad y es establecida en la ley.
- Responsabilidad Ética: es impuesta por la profesión. En el caso del contador público y auditor en Guatemala, se encuentra establecida en el Código de Ética del IFAC (International Federation of Accountants).
- Responsabilidad Moral: se la imponen los individuos a sí mismos.

Como parte del actuar conforme a la ética, se debe tomar en consideración la independencia del auditor como pilar fundamental de su profesión, ya que éste debe ser objetivo al desarrollar su trabajo para que su opinión sea confiable.

De la independencia como piedra angular de la profesión auditora, ya que pesar de lo competente que pueda ser cualquier auditor, su opinión sobre los estados financieros tendría poco valor para aquellos que confían en él, (sus clientes o terceros, como los acreedores, inversores, agencias gubernamentales, etc.) si no mantuviese su independencia.

Para Holmes, la primera regla de conducta se refiere al importantísimo asunto de la **independencia** del contador público certificado. Este concepto contiene dos ideas distintas. Primero, el contador debe ser efectivamente independiente de cualquier compañía a la que preste servicios de certificación. La *independencia efectiva* se refiere a su capacidad de mantener una actitud objetiva e imparcial durante toda su labor. Segundo, las relaciones entre él y su cliente han de ser tales que *aparezca* independiente a terceros.

Todas las profesiones deben regirse por la ética, y en el contador público y auditor, adicionalmente debe aplicarse la independencia en el desarrollo de su trabajo. Es por ello que la Federación Internacional de Contadores - IFAC- por sus siglas en inglés ha establecido el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, cuya finalidad es emitir normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean aplicados en todo el mundo.

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en el año 2008 emitió el Código de Ética Profesional que estuvo vigente hasta el año 2013 y cuya aplicabilidad fue únicamente en el territorio del país.

Sin embargo, en sesión celebrada el 8 de enero de 2013, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, resuelve adoptar el Código de Ética del IFAC como guía a la acción moral e integridad del contador público y auditor en Guatemala, el cual se encuentra vigente desde el 5 de marzo de 2013.

El Código de Ética del IFAC, establece los requerimientos mínimos de ética para los profesionales de la contabilidad, y los principios fundamentales que debe cumplir, siendo éstos: Integridad, Objetividad, Competencia y diligencia profesionales, Confidencialidad y Comportamiento profesional.

El IFAC publicó el pasado 19 de agosto de 2015, el texto en español del Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, edición 2014, el cual está vigente desde julio 2014.

Respecto a las normas de ética que rigen la función del auditor interno, el Instituto de Auditores Internos –IIA- por sus siglas en inglés ha emitido el Código de Ética del Instituto, el cual incluye los principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y las reglas de conducta, siendo éstos: Integridad, Objetividad, Confidencialidad y Competencia.

En Guatemala, no existe un código de ética específico para el auditor interno, más que las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Por lo tanto, el auditor interno podrá complementar el Código de Ética del IFAC con el Código de Ética emitido por el IIA en el desarrollo de su trabajo.

### **3.3. Auditoría**

De acuerdo a Holmes la palabra auditor proviene del latín (audire= oír) y significa “el que oye” y era apropiada en una época en que los documentos contables del gobierno eran aprobados solo después de una lectura pública de los informes en voz alta.

“La auditoría se origina como una necesidad social, generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía que han producido empresas sobredimensionales en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos.” (43:10)

Auditar es, entonces el proceso de acumular y evaluar evidencia, realizado por una persona independiente y competente acerca de la información cuantificable de una

entidad económica específica, con el propósito de determinar e informar los resultados obtenidos de la misma.

La auditoría puede definirse como el proceso de revisión y verificación, de la información objeto, que es realizada por un Contador Público y Auditor independiente o no, con el propósito de añadir cierto grado de validez a la misma.

### 3.4. Tipos de Auditorías

Como se ha mencionado con anterioridad, una auditoría es una revisión designada con el fin de añadir cierto grado de veracidad al objeto sujeto a revisión. De acuerdo con el énfasis de la auditoría, las auditorías pueden clasificarse en los grupos siguientes:

**Tabla No. 5**  
**Clasificación de la Auditoría 2015**

1.	Según el objeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría financiera</li> <li>• Auditoría operacional</li> <li>• Auditoría de sistemas</li> <li>• Auditoría social</li> <li>• Auditoría medioambiental</li> <li>• Auditoría fiscal</li> <li>• Auditoría laboral</li> </ul>
2..	Según el sujeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría externa</li> <li>• Auditoría interna</li> </ul>
3.	Según la naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito Público</li> <li>• Ámbito Privado</li> <li>• Ámbito Social</li> </ul>
4.	Según el tipo de auditor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditor Externo</li> <li>• Auditor Interno</li> <li>• Auditor Operativo</li> </ul>
5.	Según el alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total o completa</li> <li>• Parcial o limitado</li> </ul>

Fuente: Clasificación de la Auditoría, Enciclopedia de la Auditoría, España, Editorial Océano.

Para efectos del trabajo de investigación, a continuación se explican los tres tipos de auditoría relacionados con el tema.

### **3.4.1. Auditoria Externa**

Citando a L.Cañibano, se dice de la auditoria externa: “El objetivo de un examen de los estados financieros de una compañía, por parte de un auditor independiente, es la expresión de una opinión sobre si los mismos reflejan razonablemente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con la legislación vigente.” (43:13)

La auditoría independiente, como su nombre lo indica es realizada por contadores públicos titulados independientes o ya sea que una empresa sea quien contrate al auditor independiente para realizar sus servicios, el auditor es el primer responsable ante un público que confía en su opinión acerca de los estados financieros.

Generalmente, el término auditoria externa, lo confundimos con la *Auditoria Financiera*, considerándola como la revisión a los estados financieros con la finalidad de emitir una opinión respecto a la razonabilidad de las cifras incluidas en los mismos.

Para aclarar lo anterior, se define a la auditoría financiera como: “...es una revisión de las manifestaciones hechas a los estados financieros publicados. Como se ha descrito anteriormente, esta particular clase de auditoría debe efectuarse de acuerdo con las normas e auditoría generalmente aceptadas.” (43:10)

Sin embargo, la auditoria externa, como su nombre lo indica es aquella que se realiza por personas ajenas a la compañía, independientes, quienes emiten su opinión respecto al trabajo que les fue encomendado revisar.

### **3.4.2. Auditoría Interna**

“Control realizado por los empleados de una empresa para garantizar que las operaciones se llevan a cabo de acuerdo con la política general de la entidad, evaluando la eficacia y la eficiencia, y proponiendo soluciones a los problemas detectados.

La auditoría interna se puede concebir como una parte del control interno. La realizan personas dependientes de la organización con un grado de independencia suficiente para poder realizar el trabajo objetivamente; una vez acabado su cometido han de informar a la Dirección de todos los resultados obtenidos.” (43:13)

Se dice que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, realizada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización y que esta ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y dirección.

Parafraseando a Holmes se dice que la auditoría interna es la denominación de una serie de proceso y técnicas, a través de las cuales se da una seguridad de primera mano a la dirección respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a: si los controles establecidos por la dirección son mantenidos adecuada y efectivamente; si los registros e informes reflejan las operaciones actuales y los resultados y si esto se están llevando fuera de los planes, políticas o procedimientos de los cuales al auditoría es responsable.

La auditoría interna, como se ha definido anteriormente tiene como finalidad asegurar que los datos contables e información financiera son exactos, por medio de los controles establecidos y a través de procedimientos implementados que disminuyan la probabilidad de cometer algún tipo de error. El auditor interno, entonces, verifica la

ejecución de los procesos y procedimientos, que en su conjunto se conoce como *Control Interno*.

El control interno abarca el plan de organización, y todos los métodos y medidas adoptadas dentro de la empresa para salvaguardar sus activos, verificar la adecuación y fiabilidad de la información de la contabilidad, promover la eficacia operacional y fomentar la adherencia a las políticas establecidas de dirección.

Para Mira, el control interno pretende comprender todos los métodos, procedimientos y disposiciones organizativas adoptadas por una empresa para asegurar, en la medida de lo posible, la salvaguarda de los activos, la exactitud y fiabilidad de los registros contables y promover la eficiencia operacional y el seguimiento de las políticas de la dirección.

La NIA 315, párrafo 42 establece “El control interno es el proceso diseñado y efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad respecto de la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables.”

El control interno de una compañía consta de las políticas y los procedimientos establecidos para asegurarse razonablemente de que los objetivos se alcanzaran, entre ellos el de preparar estados financiero confiables. (...) Cuanto más sólido sea el control interno, menos pruebas requerirán los saldos de las cuentas en los estados financieros.

Si bien es cierto, que es responsabilidad del auditor interno, revisar, evaluar y mantener un adecuado control interno dentro de la compañía. Los auditores externos, en la ejecución de su trabajo, deben realizar un estudio y evaluación del control interno para determinar el nivel de confiabilidad de la información a revisar, y en base a éste determinar el alcance de las pruebas y procedimientos de auditoría a realizar.

### **3.4.3. Auditoría Fiscal**

Juan Carlos Mira, define la auditoría fiscal en un doble sentido como: La auditoría realizada por la Administración Tributaria en orden a determinar las responsabilidades pecuniarias de los contribuyentes, y la practicada por profesionales independientes en orden a dar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas de las entidades públicas por conceptos fiscales.

Respecto a los servicios fiscales, Holmes dice que estos se pueden clasificar en dos grandes categorías: trabajo de cumplimiento y planeación fiscal. El trabajo de cumplimiento consiste en preparar las devoluciones federales, estatales y municipales de las sociedades anónimas, de las sociedades de nombre colectivo, de los individuos, de los estados y fideicomisos. La planeación fiscal, en cambio requiere consultar a los clientes cómo organizar su asuntos de negocios para legalmente reducir al mínimo el monto de sus impuesto y posponer el pago.

Atendiendo a la definición de Mira, en Guatemala la auditoría fiscal es realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, al verificar las declaraciones de impuestos determinados y pagados por los contribuyentes. La auditoría fiscal, también se entiende por aquellos servicios prestados por un auditor independiente o firma de auditoría, con un enfoque específicamente en el cumplimiento de lo establecido en las leyes fiscales vigentes.

La auditoría fiscal, podría ser considerada como una revisión especial, siendo esta “una categoría mixta, que incluye auditorías que no son consideradas como financieras, operativas, de cumplimiento o de rendimiento. La competencia del auditor para hacer una revisión particular y cuando su independencia es esencial a su revisión, serían las únicas limitaciones de importancia que atañen a la revisión.” (43: 11)

En los últimos años, la importancia de la auditoría fiscal se ha incrementado de tal forma que las compañías solicitan sus servicios para asegurar el cumplimiento de las leyes fiscales y mitigar el riesgo de implicaciones fiscales en las operaciones y transacciones que se desarrollan en las compañías. Adicionalmente, con las reformas fiscales, las compañías necesitan del apoyo de la auditoría fiscal para aplicar las nuevas disposiciones de manera correcta. Dentro de los servicios que pueden estar incluidos en auditoría fiscal, dependiendo de las necesidades del cliente se pueden mencionar:

- Consultoría en impuestos.
- Planeación fiscal.
- Diagnóstico fiscal.
- Revisiones de cumplimiento.
- Asesoría en litigios fiscales ante la Administración Tributaria.
- Preparación y/o revisión de declaraciones de impuestos.
- Recuperación de créditos fiscales.

Toda empresa, en el desarrollo de sus operaciones, ha contratado personal capacitado de acuerdo a las tareas específicas a ejecutar. Sin embargo, en ciertas ocasiones reciben algún tipo de notificación por parte de la Administración Tributaria, respecto a un ajuste o litigio fiscal. O bien, con el paso de los años han acumulado créditos fiscales y desean solicitar su devolución, logrando de esta forma utilizar el capital que tenían congelado. Es en este tipo de situaciones donde el papel del Contador Público y Auditor cobra importancia, ya que las empresas al no tener disponibilidad de personal capacitado para hacer frente a estas situaciones, que conozcan los procedimientos respectivos y las leyes aplicables a cada situación, solicitan los servicios de auditores externos independientes.

### **3.5. Revisión para determinar la solicitud de devolución del Remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

Con base en lo establecido en el artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, cuando un proveedor no logra compensar el crédito fiscal que ha acumulado por concepto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- que le han sido practicadas, por un plazo de dos años consecutivos, podrá solicitar su devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Por lo tanto, cuando una compañía se encuentra en esta situación es recomendable que previo a la presentación de la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, se realice una revisión especial, desde el punto de vista fiscal con la finalidad de verificar su procedencia y revisar que la documentación que se presentará como parte del expediente de solicitud, se encuentra de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

#### **3.5.1. Normas Internacionales de Auditoría y su aplicación**

Las Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad – NIA-, que también incluyen el “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados” se pueden entender como los requisitos de calidad que debe observar un CPA en la práctica de la profesión. Son emitidas por el International Auditing Assurance Standards Board (IAASB), perteneciente al International Federation of Accountants (IFAC) ambas siglas por su nombre en inglés.

La finalidad del IAASB es emitir una normativa internacional que sea aceptada por todo el mundo. Sin embargo, dicha normativa no anula las leyes y regulaciones vigentes propias de cada país. En Guatemala, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos en diciembre 2007, resolvió adoptar las NIAS emitidas por el

IAASB como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala, por lo tanto no surgiría ninguna clase de conflictos.

Las NIA fueron creadas bajo el contexto que un auditor independiente realice una auditoría de estados financieros. Sin embargo, podrán ser adaptadas cuando se apliquen a otro tipo de auditorías de información financiera histórica.

En el párrafo 2 de la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría” se indica: “Las NIA están redactadas en el contexto de una auditoría de estados financieros realizada por un auditor. Cuando se apliquen a auditorías de otra información financiera histórica, se adaptarán en la medida en que sea necesario, en función de las circunstancias.” (27:101)

Así mismo, los pronunciamientos emitidos por el IAASB, incluyen un manual respecto al control de calidad, auditoría, revisión, otros trabajos para atestiguar y servicios relacionados, dicho manual se encuentra conformado por tres secciones:

- Normas Internacionales de Trabajo de Revisión –NTR-
- Normas Internacionales de Trabajo para Atestiguar –NITA-
- Normas Internacionales de Servicios Relacionados –NSR-

La auditoría del remanente de retenciones de IVA, no constituye una auditoría de estados financieros o auditoría financiera como normalmente se conoce, por lo tanto, la aplicación de todas las NIA no correspondería. No obstante lo anterior, existen lineamientos, guías, y procedimientos que pueden orientar al auditor en el desarrollo de su trabajo.

La auditoría del remanente de retenciones de IVA, se realizará conforme lo establecido en la Norma de Servicios Relacionados –NSR- 4400 “Compromisos para Realizar

Procedimientos Convenidos en Relación con Información Financiera” y en las NIA que complementen esta clase de trabajos.

La NSR 4400, establece normas y lineamientos a seguir por el auditor al realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera, o información no financiera.

### **3.6. Etapas en la Revisión del crédito Remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- y su solicitud de devolución ante el ente fiscal**

El proceso de la revisión a realizar, previo a la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones de IVA, comprende las fases de:

- Planificación
- Ejecución del Trabajo
- Comunicación de resultados

#### **3.6.1. Planificación**

La planificación se caracteriza por el desarrollo de una estrategia global para obtener la conducta y el alcance esperados de una auditoría. El proceso de planificación abarca actividades que van desde las disposiciones iniciales para tener acceso a la información necesaria hasta los procedimientos que se han de seguir al examinar tal información, e incluye la planificación del número y capacidad del personal necesario para realizar la auditoría.

La NIA 300 “Planificación de la Auditoría de Estados Financieros”, en su párrafo 2 establece: “La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría.” (27:319)

La Norma Internacional de Servicios Relacionados –NRS- 4440 respecto a la planificación, únicamente indica que “El auditor deberá planear el trabajo de modo que se desempeñe un trabajo efectivo.”

Por todo lo anterior, la planificación de la auditoría es fundamental para el correcto desarrollo del trabajo asignado al auditor. En general, incluye un plan de auditoría, presupuesto de tiempo y programas de auditoría.

El plan de auditoría es un resumen de las generalidades del cliente como su naturaleza y ambiente; y a la vez es una guía para el auditor que desarrolla la auditoría de los pasos a seguir, así como una base para efectuar la supervisión respectiva.

Normalmente contiene detalles sobre los siguientes aspectos:

1. Objetivos de la auditoría.
2. Naturaleza y alcance de los servicios.
3. Procedimientos y tiempos de ejecución.
4. Descripción de la compañía y su entorno. (naturaleza y ambiente)
5. Riesgos de la Auditoría.
6. Necesidades del equipo asignado.
7. Plazos para entrega de resultados.
8. Discusión de los resultados.

#### **a) Objetivos de la Revisión del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

La NSR 4400 en su párrafo 4 establece, “El objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos, es que el auditor lleve a cabo procedimientos de una naturaleza de auditoría convenido entre el auditor, la entidad y cualquier tercer parte apropiada y que informe sobre los resultados.”

En el caso de una auditoría financiera, el objetivo es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con un marco de, información financiera aplicable.

En una auditoría de un rubro o cuenta específica, el objetivo puede variar, en el caso específico de la revisión al remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el objetivo consiste en verificar que el monto de remanente acumulado por retenciones es correcto mediante la verificación de las constancias de retención de IVA recibidas y documentación que el auditor considere necesaria y adicionalmente apoyar a la compañía en la solicitud de dicho remanente ante la Superintendencia de Administración Tributaria y en el proceso administrativo que pueda derivarse en caso de algún ajuste planteado.

Para efectuar una revisión del crédito fiscal por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, es importante que el auditor conozca la naturaleza y giro de la compañía, entienda cómo se originó dicho crédito y al tener el conocimiento de la operación completa, pueda establecer los procedimientos y pruebas a realizar que le permitan verificar que el monto acumulado es real y se encuentra debidamente registrado, operado y documentado para que la compañía pueda solicitar su devolución.

Parte importante para conocer a la compañía y determinar el alcance de las pruebas a realizar es que el auditor realice una correcta evaluación de los riesgos que pueda tener la compañía en la operación sujeta a revisión.

## **b) Riesgos de Auditoría**

De acuerdo a lo establecido en la NIA 315, el objetivo del auditor es “identificar y valorar los riesgos de incorrección material debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la, implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material.”

De acuerdo al Glosario de Términos, incluido como parte de las NIA, se definen las siguientes clases de riesgos en una auditoría de estados financieros:

“Riesgo de auditoria: Es el riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros estén materialmente incorrectos. El riesgo de auditoría es una función del riesgo de error material y riesgo de detección.

*Riesgo de detección:* Es el riesgo de que los procedimientos desarrollados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, no detecten errores que existen y que podrían ser materiales, individual o en el agregado con otros errores.

*Riesgo de error material:* es el riesgo de que los estados financieros estén materialmente incorrectos, previo a la auditoría. Esto consiste en dos componentes a nivel aseveración:

1. Riesgo inherente: Susceptibilidad a un error en una aseveración relativa a una clase de transacciones, saldos de balance o revelación que pudiera ser material en lo individual o en el agregado con otros errores, antes de considerar cualquier control relativo.

2. Riesgo de control: riesgo de que un error pudiera ocurrir en una aseveración relativa a una clase de transacciones, saldos de balance o revelación que pudiera ser material en lo individual o en el agregado con otros errores, los cuales no serán prevenidos, detectados o corregidos oportunamente por el control interno de la entidad.”

El auditor, deberá realizar procedimientos de valoración de riesgos, con el fin de disponer de una base para identificar y valorar los riesgos. Los procedimientos de valoración de riesgos son: “procedimientos de auditoría aplicados para obtener conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error; tanto en los estados financieros como en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.” (27:331)

Los procedimientos de valoración incluyen:

- Indagaciones ante la dirección y personas adecuadas, de acuerdo al juicio del auditor.
- Procedimientos analíticos
- Observación e inspección.

Conforme a lo establecido en la NIA 315, los componentes del control interno son:

- a) El entorno de control; incluye las funciones de gobierno y de dirección. Los elementos que son necesarios evaluar es la comunicación y vigilancia de la integridad y ética. Estructura organizativa, asignación de responsabilidad y autoridad.
- b) El proceso de valoración del riesgo por la entidad; se refiere a la forma en que la dirección identifica los riesgos relevantes, estima su significatividad, valora su ocurrencia determina como se deben gestionar. Se refiere a cambios en el entorno operativo, nuevo personal, nuevos sistemas, crecimiento rápido o

expansión, nueva tecnología, nuevos modelos de negocio o nuevos pronunciamientos contables.

- c) El sistema de información; se refiere al sistema en el cual se registran las operaciones y transacciones
- d) Actividades de Control; son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar las directrices del gobierno. Incluyen revisiones de resultados, procesamiento de información, controles físicos y segregación de funciones.
- e) Seguimientos de los controles; consiste en la verificación que los controles se realizan correctamente y que cumplan con el objetivo de los mismos.

El auditor deberá informar al gobierno o administración de la compañía, las deficiencias de control interno que identifique en la ejecución de la auditoria, lo anterior, conforme a lo establecido en la NIA 265 “Comunicación de las deficiencias en el control interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la entidad”.

### **3. Marco Integrado de Control Interno - COSO 2013**

En 1992 el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) publicó *Marco Integrado de Control Interno* (el marco original). Este marco original ha obtenido una gran aceptación y es ampliamente utilizado en todo el mundo. Asimismo, es reconocido como el marco líder para diseñar, implementar y desarrollar el control interno y evaluar su efectividad.

En estos veinte años desde la creación del marco original, las organizaciones y su entorno operativo y de negocio han cambiado de forma, dramática, siendo cada vez más complejos, globales y tecnológicos. Al mismo tiempo, los grupos de interés están más comprometidos buscando una mayor transparencia y responsabilidad con respecto a la integridad de los sistemas de control interno que apoyan la toma de decisiones y el buen gobierno corporativo de la organización.

COSO presenta la versión actualizada de *Control Interno-Marco integrado* (en adelante, *Marco*). COSO considera que este Marco permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio.

El lector, experimentado, encontrará muchos elementos en este Marco que le resultarán familiares, ya que están basados en aspectos que ya estaban presentes y demostraron ser útiles en la versión original. Se conserva la definición básica de control interno y de sus cinco componentes. La obligación de tener en cuenta lo mencionados cinco componentes para evaluar la efectividad de un sistema de control interno se mantiene fundamentalmente sin cambios. Por otro lado, el Marco sigue haciendo énfasis en la importancia del criterio profesional de la dirección en el diseño, implementación funcionamiento y evaluación de la efectividad del sistema de control interno.

A su vez, el Marco incluye mejoras y aclaraciones destinadas a facilitar su aplicación y uso. Una de las mejoras más significativas es la formalización de los conceptos fundamentales que fueron presentados en el marco original. En el Marco actualizado, estos conceptos son ahora principios, que se asocian a los cinco componentes y que proporcionan claridad al usuario a la hora de diseñar e implementar un sistema de control interno y para comprender los requisitos de un control interno efectivo.

El Marco ha sido mejorado a través de la ampliación de la categoría de objetivos de la información financiera, incluyendo otras formas importantes de reporting, como por ejemplo la información no financiera y el reporting interno. Asimismo, el Marco refleja los cambios en el entorno empresarial y operativo de las últimas décadas, entre los que se incluyen:

- Las expectativas de supervisión del gobierno corporativo.
- La globalización de los mercados y las operaciones

- Los cambios y el aumento de la complejidad de las actividades empresariales.
- Demandas y complejidades de las leyes, reglas, regulaciones y normas.
- Expectativas de las competencias y responsabilidades.
- Uso y dependencia de tecnologías en evolución
- Expectativas relacionadas con la prevención y detección del fraude.

Este Resumen ejecutivo proporciona una visión general destinada al consejo de administración, al CEO y a la alta dirección. El Marco Integrado y sus Apéndices describen el Marco en sí, incluida la definición del control interno, los requisitos para un control interno efectivo, incluidos los componentes y principios relevantes. Asimismo, proporcionan orientación a distintos niveles de la dirección para el diseño, implementación y funcionamiento del control interno y la evaluación de su efectividad.

Los apéndices de la presente publicación constituyen referencias adicionales pero no se consideran parte del Marco. Las Herramientas Ilustrativas para Evaluar la Efectividad de un Sistema de Control Interno proporcionan plantillas y escenarios que pueden ser más útiles en la aplicación del Marco.

Además del Marco, se ha publicado simultáneamente el documento Control Interno sobre la información financiera externa: un compendio de métodos y ejemplos para proporcionar enfoques prácticos y ejemplos que ilustran cómo los componentes y principios enunciados en el Marco se pueden aplicar en la preparación de los estados financieros.

Previo a la publicación del Marco, COSO, publicó la Guía para la supervisión de sistemas de control interno para ayudar a las organizaciones a entender y aplicar actividades de supervisión dentro de un sistema de control interno. Si bien esta guía fue preparada para ayudar en la aplicación del marco original, COSO considera que sigue vigente para el Marco actualizado.

COSO puede, en el futuro, publicar otros documentos para proporcionar asistencia en la aplicación del Marco. Sin embargo, ni el Control Interno sobre la Información financiera externa: un compendio de métodos y ejemplos, ni la Guía para la supervisión de sistemas de control interno, ni ningún otro documento de orientación previo o posterior prevalecerá sobre el presente Marco.

Otra de las publicaciones emitidas por COSO es la Gestión de riesgos corporativos-Marco Integrado (ERM-Marco). Este y el Marco son complementarios y no se sustituyen entre sí. Sin embargo, aunque estos marcos son diferentes y proporcionan enfoques distintos, abordan determinadas áreas comunes. El Marco ERM abarca también el control interno, y reproduce varias partes del texto del Control Interno – Marco integrado original. En consecuencia, el Marco ERM siguen siendo un marco viable y adecuado para el diseño, la implementación, la ejecución y la evaluación de la gestión de riesgos corporativos.

### **c.1) Definición de control interno**

El control interno es un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución e objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.

Esta definición refleja ciertos conceptos fundamentales. El control interno:

- Está orientado a la consecución de objetivos en una o más categorías- operaciones información y cumplimiento.
- Es un proceso que consta de tareas y actividades continuas es un medio para llegar a un fin, y no un fin en sí mismo.
- Es efectuado por las personas–no se trata solamente de manuales, políticas, sistemas y formularios, sino de personas y las acciones que éstas aplican en cada nivel de la organización para llevar a cabo el control interno.

- Es capaz de proporcionar una seguridad razonable—no una seguridad absoluta, al consejo y a la dirección de la entidad.
- Es adaptable a la estructura de la entidad—flexible para su aplicación al conjunto de la entidad o una filial, división, unidad operativa o proceso de negocio en particular

Esta definición es intencionadamente amplia. Incluye conceptos importantes que son fundamentales para las organizaciones respecto a cómo diseñar, implantar y desarrollar el control interno, constituyendo así una base para su aplicación den entidades que operen en diferentes estructuras organizacionales, sectores y regiones geográficas.

### **c.2) Objetivos**

El Marco establece tres categorías de objetivos, que permiten a las organizaciones centrarse en diferentes aspectos de control interno:

- **Objetivos operativos:** Hacen referencia a la efectividad y eficiencia de las operaciones de la entidad, incluidos sus objetivos de rendimiento financiero y operacional, y la protección de sus activos frente a posibles pérdidas.
- **Objetivos de información:** Hacen referencia a la información financiera y no financiera interna y externa y pueden abarcar aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia, u otros conceptos establecidos por los reguladores, organismos reconocidos o políticas de la propia entidad.
- **Objetivos de cumplimiento:** Hacen referencia al cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad.

### **c.3) Componentes del control interno**

El control interno consta de cinco componentes integrados.

- **Entorno de control**

El entorno de control es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que desarrollar el control interno de la organización. El consejo y la alta dirección son quienes marcan el “Tone at the Top” con respecto a la importancia del control interno y los estándares de conducta esperados dentro de la entidad. La dirección refuerza las expectativas sobre el control interno en los distintos niveles de la organización. El entorno de control incluye la integridad y los valores éticos de la organización; los parámetros que permiten al consejo llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión del gobierno corporativo; la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidad; el proceso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes; y el rigor aplicado a las medidas de evaluación del desempeño, los esquemas de compensación para incentivar la responsabilidad por los resultados del desempeño. El entorno de control de una organización tiene una influencia muy relevante en el resto de componentes del sistema de control interno.

- **Evaluación de Riesgos**

Cada entidad se enfrenta a una gama diferente de riesgos procedentes de fuentes externas e internas. El riesgo se define como la posibilidad de que un acontecimiento ocurra y afecte negativamente a la consecución de los objetivos. La evaluación del riesgo implica un proceso dinámico e iterativo para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos. Dichos riesgos deben evaluarse en relación a unos niveles preestablecidos de tolerancia. De este modo, la evaluación de riesgos constituye la base para determinar cómo se gestionarán.

Una condición previa a la valoración de riesgos es el establecimiento de objetivos asociados a los diferentes niveles de la entidad. La dirección debe definir los objetivos operativos, de información y de cumplimiento, con suficiente claridad y detalle para permitir la identificación y evaluación de los riesgos con impacto potencial en dichos objetivos. Asimismo, la dirección debe considerar la adecuación de los objetivos para la entidad. La evaluación de riesgo también requiere que la dirección considere el

impacto que puedan tener posibles cambios en el entorno externo y dentro de su propio modelo de negocio, y que puedan provocar que el control interno no resulte efectivo.

- **Actividades de Control**

Las actividades de control son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la entidad, en las diferentes etapas de los procesos de negocio, y en el entorno tecnológico. Según su naturaleza, pueden ser preventivas o de detección y pueden abarcar una amplia gama de actividades manuales y automatizadas, tales como autorizaciones, verificaciones, conciliaciones y revisiones del desempeño empresarial. La segregación de funciones normalmente está integrada en la definición y funcionamiento de las actividades de control. En aquellas áreas en las que no es posible una adecuada segregación de funciones, la dirección debe desarrollar actividades de control alternativas y compensatorias.

- **Información y comunicación**

La información es necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y soportar el logro de sus objetivos. La dirección necesita información relevante y de calidad, tanto de fuentes internas como externas, para apoyar el funcionamiento de los otros componentes del control interno. La comunicación es el proceso continuo e iterativo de proporcionar, compartir y obtener la información necesaria. La comunicación interna es el medio por el cual la información se difunde a través de toda la organización, que fluye en sentido ascendente, descendente y a todos los niveles de la entidad. Esto hace posible que el personal pueda recibir de la alta dirección un mensaje claro de que las responsabilidades de control deben ser tomadas seriamente. La comunicación externa persigue dos finalidades: comunicar, de fuera hacia el interior de la organización, información externa relevante y proporcionar información interna relevante de dentro

hacia fuera, en respuesta a las necesidades y expectativas de grupos de interés externos.

- **Actividades de supervisión**

Las evaluaciones continuas, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, incluidos los controles para cumplir los principios de cada componente, están presentes y funcionan adecuadamente. Las evaluaciones continuas, que están integradas en los procesos de negocio en los diferentes niveles de la entidad, suministran información oportuna. Las evaluaciones independientes, que se ejecutan periódicamente pueden variar en alcance y frecuencia dependiendo de la evaluación de riesgos., la efectividad de las evaluaciones continuas y otras consideraciones de la dirección. Los resultados se evalúan comparándolos con los criterios establecidos por los reguladores, otros organismos reconocidos o la dirección y el consejo de administración, y las deficiencias se comunican a la dirección y al consejo, según corresponda.

#### **c.4) Componentes y Principios**

El Marco establece un total de diecisiete principios que representan los conceptos fundamentales asociales da cada componente. Dado que estos diecisiete principios proceden directamente de los componentes, una entidad puede alcanzar un control interno efectivo aplicando todos los principios. La totalidad de los principios son aplicables a los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. A continuación se enumeran los principios que soportan los componentes de control interno.

- **Entorno de Control**

1. La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
2. El consejo de administración demuestra independencia de la dirección y ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno.

3. La dirección establece, con la supervisión del consejo, las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.
4. La organización demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes, en alineación con los objetivos de la organización.
5. La organización define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.

- **Evaluación de Riesgos**

6. La organización define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
7. La organización identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la entidad y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.
8. La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos.
9. La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.

- **Actividades de Control**

10. La organización define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos.
11. La organización define y desarrolla actividades de control a nivel de entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.
12. La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.

- **Información y Comunicación**

13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de control interno.

14. La organización comunica la información internamente incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.

15. La organización se comunica con los grupos de interés externos sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.

- **Actividades de Supervisión**

16. La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control internos están presentes y en funcionamiento.

17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el consejo, según corresponda.

### **c.5) Uso del Control Interno – Marco Integrado**

El uso que se le dé a este informe dependerá del papel que desempeñen las distintas partes interesadas en el mismo:

- El consejo de administración- Los miembros del consejo deben analizar con la alta dirección del estado del sistema de control interno de la entidad y efectuar su supervisión, según sea necesario. La alta dirección rinde cuentas por el control interno al consejo de administración, y éste debe establecer las políticas y expectativas sobre cómo deben supervisar los miembros del consejo el control interno. El consejo debe mantenerse informado acerca de los riesgos para la consecución de los objetivos de la entidad, las evaluaciones de las deficiencias de control interno, las medidas adoptadas por la dirección para mitigar dichos riesgos y deficiencias, y cómo la dirección evalúa la efectividad

del sistema de control interno de la entidad. El consejo debe desafiar a la dirección y plantear preguntas difíciles, según sea necesario, y buscar las aportaciones de los auditores internos y externos y además partes relevantes. Los subcomités del consejo a menudo pueden ayudar al consejo abordando algunas de estas actividades de supervisión.

- Alta dirección-Debe evaluar el sistema de control interno de la entidad en relación con el Marco, centrándose en cómo la organización aplica los diecisiete principios para respaldar los componentes del control interno. Si la dirección ha aplicado la edición de 1992 del Marco, primero debe revisar los cambios realizados a esta versión (como se indica en el Apéndice F del Marco), y considerar las implicaciones de dichos cambios en el sistema de control interno de la entidad. La dirección podrá considerar la utilización de las Herramientas Ilustrativas como parte de esta comparación inicial y como evaluación continua de la efectividad general del sistema de control interno de la entidad.
- Otros miembros de la dirección y del personal – Los directivos y demás personal deben revisar los cambios realizados en esta versión y evaluar las implicaciones de dichos cambios en el sistema de control interno de la entidad. Adicionalmente, deben valorar cómo están llevando a cabo sus responsabilidades en relación al Marco e intercambiar ideas con otros profesionales de mayor rango para fortalecer el control interno. Más específicamente, deben considerar cómo afectan los controles existentes a los principios relevantes dentro de los cinco componentes del control interno.
- Auditores Internos-Deben revisar sus planes de auditoría interna y cómo aplicaban la edición de 1992 del Marco. Los auditores internos también deben revisar en detalle los cambios realizados en esta versión y considerar las posibles consecuencias de estos cambios en los planes de auditoría, en las evaluaciones y en cualquier información generada sobre el sistema de control interno de la entidad.
- Auditores externos – En algunas jurisdicciones, el auditor externo es contratado para auditar o examinar la efectividad del control interno sobre la información financiera del cliente, además de auditar los estados financieros de la entidad.

Los auditores pueden evaluar el sistema de control interno e la entidad en relación con este Marco, centrándose en cómo la organización ha seleccionado, desarrollado y desplegado los controles que inciden en los principios asociados a los componentes del control interno. Los auditores, al igual que la dirección, pueden utilizar las Herramientas Ilustrativas como parte de esta evaluación de la efectividad general del sistema de control interno de la entidad.

- Otras organizaciones profesionales-Otras organizaciones profesionales que proporcionen orientación sobre las operaciones, información y el cumplimiento pueden valorar sus normas y directrices en relación con este Marco. En la medida en que se eliminen divergencias en los conceptos y terminología utilizados, todas las partes saldrán beneficiadas.
- Educadores –Basándonos en la premisa de que este Marco adquiere una amplia aceptación, sus conceptos y términos deberían estar presentes en los currículos y programas académicos de los centros universitarios.

## **c.6) Efectividad del Control Interno**

### **Requisitos para un Control Interno Efectivo**

Un sistema efectivo de control interno proporciona una seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos de la organización. Dado que el control interno es relevante tanto para la organización como para sus unidades de negocio, un sistema efectivo de control interno puede hacer referencia a una parte específica de la estructura de la organización. Un sistema de control interno efectivo reduce, hasta un nivel aceptable el riesgo de no alcanzar un objetivo, el cual puede hacer referencia a una, a dos o a las tres categorías de objetivos. Para ello, es necesario que:

- Cada uno de los cinco componentes del control interno y los principios relevantes estén presentes y en funcionamiento.
- Los cinco componentes funcionan juntos de forma integrada

A la hora de determinar si un sistema de control interno es efectivo, la dirección ejerce a su criterio profesional para evaluar si cada uno de los componentes y principios relevantes están presentes y en funcionamiento y si los componentes funcionan juntos.

En el momento en el cual se determina que el sistema de control interno es efectivo, la alta dirección y el consejo de administración tendrán una seguridad razonable en relación a las siguientes categorías de objetivos:

- Operacionales—la organización
  - Consigue llevar a cabo operaciones eficaces y eficientes cuando se considera poco probable que los eventos externos tienen un impacto significativo en la consecución de los objetivos o cuando la organización puede prever razonablemente la naturaleza y la duración de dichos eventos externos y mitigar su impacto a un nivel aceptable.
  - Entiende en qué medida las operaciones se gestionan con eficacia y eficiencia cuando los eventos externos pueden tener un impacto significativo en la consecución de los objetivos o cuando la organización no puede mitigar su impacto a un nivel aceptable.
- De información—la organización prepara informes en conformidad con las leyes, regulaciones y normas aplicables establecidas por legisladores, reguladores y organismos de normalización o con objetivos de información específicos de la organización y sus políticas relacionadas.
- De cumplimiento—la organización cumple las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

El marco establece que los componentes y los principios son requisitos para un sistema de control interno efectivo. No establece, el proceso sobre cómo la dirección debe evaluar su eficacia.

El auditor entonces, realizará una evaluación del control interno con base al Marco Integrado de Control Interno para determinar las pruebas y muestras a realizar y posteriormente informará todos los hallazgos e inconsistencias dentro del informe resultado de la auditoría, incluyendo aquellos aspectos de control interno que haya identificado, todo ello con base a los procedimientos convenidos previamente.

Es importante mencionar que adicional a los riesgos establecidos anteriormente, en el caso específico de la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, existe un riesgo adicional, y éste riesgo consiste en que la Superintendencia de Administración Tributaria, como respuesta a la solicitud presentada por el contribuyente, deberá hacer una auditoría para verificar que el monto solicitado si procede y que se encuentra debidamente respaldado con la documentación legal correspondiente. En este punto es donde radica la importancia de realizar una revisión previa, para disminuir el riesgo de que se identifique alguna inconsistencia material que pueda representar un ajuste fiscal.

De acuerdo a la NIA 200 párrafo 5, “como base para la opinión del auditor, las NIA requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error. Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría (es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contengan incorrecciones materiales) a un nivel aceptablemente bajo.” (25:102)

Para mitigar el riesgo, como lo establece la NIA 200, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y adecuada en la cual base el resultado de su trabajo, dicha evidencia la obtendrá a través de la aplicación de procedimientos de auditoría y por medio de las pruebas y el muestreo que determine realizar, así como por el resultado de la evaluación del control interno que realice.

#### **d) Muestreo en la revisión del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

La NIA 530 respecto al muestreo indica: aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior a 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

Se dice que la muestra es no estadística, cuando los auditores estiman el riesgo muestral recurriendo al juicio profesional y no a técnicas estadísticas.

“Muestreo estadístico: tipo de muestreo que presenta las siguientes características:

- i. selección aleatoria de los elementos de la muestra; y
- ii. aplicación, de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra, incluyendo la medida del riesgo de muestreo.

El tipo de muestreo que no presenta las características (i) y (ii) se considera muestreo no estadístico” (27:549)

En la revisión del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el auditor determinará la muestra en base a su juicio profesional y muestreo que le permita asegurarse que los resultados obtenidos de la muestra revisada son suficientes para emitir su informe.

Como parte de la planificación, se elabora la propuesta de servicios o carta de compromiso y el programa de trabajo, los cuales se describen a continuación:

- **Propuesta de Servicios**

La propuesta de servicios o carta de compromiso, como su nombre lo indica es un documento preparado por el auditor independiente, en el cual se compromete a

realizar el trabajo para el cual se están solicitando sus servicios. En un principio puede ser considerada como una oferta, en la cual se incluyen los objetivos de la auditoría, los honorarios, horas invertidas, personal asignado, entre otros.

El auditor envía la carta de compromiso a la gerencia de la compañía, y ésta al estar de acuerdo con todas las condiciones establecidas deberá firmarla en muestra de aprobación. La carta de compromiso, es entonces un marco de referencia del trabajo a realizar por el auditor y de los resultados que espera obtener la gerencia, evitando así malos entendidos en un futuro.

- **Programa de la Auditoría**

“El auditor debe preparar un programa de auditoría por escrito, estableciendo los procedimientos que se necesitan para poner en ejecución el respectivo plan. El programa puede contener los objetivos de auditoría por cada área y debe estar detallado para los servicios como conjunto de instrucciones para los asistentes que intervendrán en la auditoría y como un medio para controlar la adecuada ejecución del trabajo.” (1:98)

La Norma de Servicios Relacionados –NSR- 4400 en su párrafo 16 indica un listado de posibles procedimientos a realizar:

- Investigación y análisis.
- Nuevos cálculos, comparación y otras tareas de verificación de exactitud.
- Observación.
- Inspección.
- Obtener confirmaciones.

La norma no limita a que únicamente estos procedimientos se puedan realizar, ya que dependiendo del trabajo asignado y del personal que lo desarrolla, se incluyen otros procedimientos que aportan evidencia para la auditoría.

La NIA 200 en su párrafo A23 establece: “El juicio profesional es esencial para realizar una auditoría adecuadamente. Esto se debe a que la interpretación de los requerimientos de ética aplicables y de las NIA; así como las decisiones informadas que son necesarias durante toda la auditoría no son posibles sin aplicar a los hechos y a las circunstancias el conocimiento y la experiencia relevante. El juicio profesional es necesario, en especial, en relación con las decisiones a tomar sobre:

- La importancia relativa y el riesgo de auditoría.
- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría utilizados para cumplir los requerimientos de las NIA y obtener evidencia de auditoría.
- La evaluación de si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada y si es necesario hacer algo más para alcanzar los objetivos de las NIA y, de ese modo, los objetivos globales del auditor.
- La evaluación de los juicios de la dirección en la aplicación del marco de información financiera aplicable a la entidad.
- Las conclusiones sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, por ejemplo, al valorar la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección al preparar los estados financieros.” (27:119)

El auditor determinará las pruebas a realizar, para poder cumplir con los procedimientos convenidos con el cliente y entregar el resultado de su auditoría. En el caso específico de la auditoría del remanente por retenciones de IVA, el auditor en la determinación tanto de pruebas como de la muestra a revisar (el cual será un muestreo no estadístico), aplicará su juicio profesional, ya que no existe un marco o normativa de referencia para realizar esta clase de auditoría. Así mismo, determinará con base a su juicio profesional si ha obtenido la evidencia suficiente y adecuada para emitir su informe.

Un programa de auditoria, generalmente incluye el objetivo, alcance y procedimientos a realizar. En el caso específico de la revisión de la información que soporta el crédito fiscal por retenciones de IVA, se realizarán programas específicos para los siguientes elementos:

- Constancias de Retención de IVA recibidas.
- Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado.
- Libros de Compras y Servicios Adquiridos.
- Libros de Ventas y Servicios Prestados.
- Libro Diario y Libro Mayor.

### **3.6.2. Ejecución de la Auditoría**

La ejecución de la auditoria, consiste en la realización de todas las pruebas y procedimientos establecidos en el Programa de Auditoria, con la finalidad de lograr los objetivos por los cuales se realiza la misma.

En el caso específico de la auditoría del crédito fiscal por retenciones del IVA, la cual se desarrolla con base en la Norma de Servicios Relacionados 4400, los procedimientos convenidos en la ejecución de la auditoria consiste en:

#### a) Revisión de la información del crédito fiscal por remanente de retenciones de IVA

- Verificar la consistencia entre las cifras reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y los Libros de Compras y Ventas.
- Verificar que las cifras reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y las Retenciones de IVA coincidan.

- Verificar selectivamente, la documentación de soporte de las cifras reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA.
- Verificar el monto del saldo del remanente de crédito fiscal por retenciones de IVA registrado en los libros oficiales de contabilidad.

b) Preparación de la solicitud de devolución del remanente de retenciones de IVA

- Preparar memorial de solicitud de acreditamiento en cuenta de remanente de crédito fiscal por Retenciones de IVA.
- Completar los siguientes formularios: SAT 2302 “Solicitud de Acreditamiento en cuenta de Remanentes por Retenciones de IVA” y SAT 0251 “Solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios”.
- Revisar las integraciones preparadas por el personal de la compañía, que deben adjuntarse como parte de la solicitud.

### **3.6.3. Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo son los registros que el auditor mantiene de los procedimientos seguidos, las pruebas efectuadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas en la auditoría.

La NSR 4400 en el párrafo 14 establece: “El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia para sustentar el informe de resultados de hechos, y la evidencia de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con esta Norma de Auditoría y los términos del trabajo.”

Los papeles de trabajo del auditor, incluyen todos aquellos procedimientos seguidos, pruebas efectuadas, información recibida de la compañía, que en su conjunto forman la evidencia documental que sustenta su opinión o informe. El cliente no tiene ningún interés en revisar o comprobar los papeles de trabajo del auditor, pero si en el informe resultado de la auditoría.

#### **3.6.4. Informe y Resultado del trabajo**

En una auditoría de estados financieros, el resultado del trabajo será la opinión que el auditor expresa en el informe. Las Normas Internacionales de Auditoría, creadas bajo el contexto de una auditoría de estados financieros, incluyen en la NIA 700 “Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros”, todos aquellos lineamientos que el auditor debe considerar al momento de emitir el informe de auditoría con una opinión limpia o sin salvedades. Sin embargo, cuando como resultado de la auditoría, el auditor emita una opinión modificada en el informe de auditoría se basará en la NIA 705 “Opinión Modificada en el Informe emitido por una Auditor Independiente”.

Cuando la auditoría se realiza con fines específicos u otros propósitos, existen NIA específicas que proporcionan lineamientos respecto a la forma y consideraciones que debe tener el auditor al momento de emitir el informe:

- La NIA 800 “Consideraciones Especiales-Auditorías de Estados Financieros preparados de conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos”, en su párrafo 1 esta NIA indica que las NIA 100 – 700 son aplicadas a una auditoría de estados financieros. Esta NIA será aplicada cuando se audita el conjunto de estados financieros, y cuando éstos han sido elaborados con base a un marco de referencia distinto a las Normas de Auditoría.

En la práctica se ha observado que esta NIA es aplicada en Guatemala, en las auditorías que realizan a los estados financieros en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Actualización Tributaria”.

- La NIA 805, “Consideraciones Especiales-Auditorías de un solo Estado Financiero o de un Elemento, Cuenta o Partida, Específicos de un Estado Financiero”. Esta NIA se utilizará cuando se realice la auditoría a un solo estado financiero o a un elemento de los mismos. Cuando la información financiera haya sido elaborada bajo un marco de referencia específico, se complementará con la NIA 800.

En el caso específico de la Auditoría a la cuenta de Retenciones de IVA por Compensar, la auditoría se realiza con dos objetivos, primeramente verificar que el monto de dicha cuenta, reflejado en los estados financieros es correcto, se encuentra debidamente registrado y documentado y por otra parte, apoyar a la compañía en la preparación del expediente de solicitud de devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Debido a que la auditoría no consistirá únicamente en emitir una opinión respecto a la razonabilidad de las cifras de una cuenta específica, el trabajo se realizó conforme a la Norma de Servicios Relacionados –NSR- 4400, y por lo tanto el informe se realizará con base a lo establecido en la misma, en el cual se describirá el propósito de la auditoría, procedimientos realizados y hallazgos identificados.

Respecto al Informe de Auditoría con base a procedimientos convenidos, se establece “El informe de los contadores se restringe a la parte específica y enumera los procedimientos efectuados y los hallazgos relacionados. Sin embargo, *no debe incluir certificación negativa*, que indique que nada llamó la atención de los contadores públicos certificados para indicar que el elemento del estado financiero no ha sido presentado en forma razonable. El informe debe también *abstenerse de una opinión* acerca de la información.” (36:641)

La importancia del Informe, resultado de la revisión a la cuenta específica de Retenciones de IVA por Compensar, consiste en informar a la gerencia de la compañía de todas aquellas situaciones identificadas previo a la presentación de la solicitud de devolución del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado para que puedan ser corregidas oportunamente, así como proporcionar un grado de confiabilidad al cliente que el saldo de remanente acumulado por retenciones de Impuesto al Valor Agregado recibidas, es real y se encuentra debidamente soportado y documentado; y que por lo tanto, puede proceder a solicitar su devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria, como lo establece el artículo 11 del Decreto número 20-2006.

En este caso específico, parte de los procedimientos convenidos, consisten en además de realizar la revisión y verificación del saldo acumulado, en preparar el expediente de solicitud de devolución del remanente acumulado.

Por lo tanto, adicional al Informe de Auditoría, parte del resultado del trabajo consiste en la entrega del expediente completo de solicitud de devolución mediante acreditamiento en cuenta del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, el cual será presentado por la compañía ante la Administración Tributaria.

**CAPÍTULO IV**  
**LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO**  
**DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL**  
**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1. Antecedentes**

“El Market Place, S.A.”, es una compañía guatemalteca, dedicada a la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco. Inició sus operaciones a finales del año 2012, con el propósito de posicionarse en poco tiempo como uno de los supermercados con más clientes del sector.

Por el tipo de negocio, la mayoría de clientes de “El Market Place, S.A.” realizan el pago de sus compras utilizando tarjetas de crédito y débito. Y las operadoras de tarjetas de crédito y débito a las cuales se encuentra afiliada la compañía, siendo éstas Credomatic de Guatemala, S.A. (Credomatic) y Compañía de Procesamiento de Medios de Pago de Guatemala, S.A. (Visanet), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”, al momento de reembolsarle a la compañía el monto que los tarjetahabientes pagaron por medio de las tarjetas de crédito o débito, efectúan una retención del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre el monto total a reembolsar.

Dicha situación durante los primeros meses no representó ningún tipo de problema para la compañía, ya que utilizó dichas retenciones como crédito fiscal conforme lo establece la ley y compensó contra sus débitos fiscales. Sin embargo, a partir del mes de abril 2013, los débitos fiscales generados no son suficientes para compensar las retenciones practicadas por las operadoras de tarjetas de crédito, lo cual ha resultado en una acumulación constante de remanente por retenciones del Impuesto Valor

Agregado, que representa financieramente un capital congelado para la compañía aproximadamente de 4.5 millones de quetzales.

Adicionalmente, la compañía, “El Market Place, S.A.” fue calificada por la Superintendencia de Administración Tributaria como agente de Retención de IVA, en el mes de Enero 2013.

Derivado de lo anterior, el señor Juan Sagastume, Gerente Financiero de la compañía, ha solicitado los servicios profesionales de la firma de auditoría Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C. para que practiquen la auditoría a la cuenta específica de retenciones por compensar del Impuesto al Valor Agregado y apoyen a la compañía en la solicitud de devolución del remanente acumulado para recuperar o aprovechar dicho crédito acumulado.

## 4.2. Propuesta de Servicios

**Ramírez, Rodríguez & Asociados S.C.**

*Auditing & Taxes*

5 avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre III Nivel 5  
Teléfono: 2345-0000 [www.rrasociados.com](http://www.rrasociados.com)



Guatemala, 4 de marzo de 2015

Licenciado

Juan Sagastume

Gerente Financiero

**El Market Place, S.A.**

Ciudad

Estimado Licenciado Sagastume:

Agradecemos la oportunidad de presentar para su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales como firma de auditoria externa independiente, esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos, consistentes en la realización de una revisión específica a la cuenta específica de Retenciones recibidas del Impuesto al Valor Agregado y apoyarlos en la solicitud de devolución del remanente acumulado de crédito fiscal por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por el período comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015.

Nuestro trabajo será conducido de acuerdo con la Norma de Auditoria aplicable a trabajos con procedimientos convenidos y así lo indicaremos en nuestro informe.

## **1. Objetivo**

Verificar que el monto de remanente acumulado al 31 de marzo de 2015 es correcto y confirmar la posibilidad de recuperar dicho crédito por medio de la solicitud de devolución del mismo conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto número 20-2006, Disposiciones para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

## **2. Alcance del Trabajo**

Revisar la cuenta de Retenciones por compensar del Impuesto al Valor Agregado – IVA- por el período comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de Marzo de 2015.

### **2.1. Revisión de información proporcionada por la compañía**

Previo a preparar la solicitud de devolución por medio de acreditamiento en cuenta del remanente de crédito fiscal por Retenciones de IVA, es importante verificar la existencia de dicho remanente y el monto a solicitar en devolución, por lo tanto nuestro trabajo consistiría específicamente en los siguientes procedimientos convenidos:

1. Evaluar el control interno de la compañía, de acuerdo a los procedimientos y procesos establecidos para el correcto registro de las retenciones recibidas del Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
2. Comprobar la consistencia de las cifras reportadas según Declaraciones Juradas Mensuales de IVA, Constancias de Retención de IVA, los Registros de Compras y de Ventas y de los Libros Oficiales de Contabilidad.
3. Revisar selectivamente (muestra a criterio), la documentación de soporte de las cifras reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y Constancias de Retención de IVA.

4. Confirmar el monto del saldo del remanente de crédito fiscal por retenciones de IVA registrado en los Libros Oficiales de Contabilidad.
5. Al finalizar esta fase, informaríamos a ustedes los resultados con nuestras observaciones y recomendaciones.

## **2.2. Preparación de la solicitud formal de devolución del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- por medio de acreditamiento en cuenta**

Una vez confirmada la procedencia de la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del IVA, y efectuadas las correcciones a las inconsistencias identificadas de nuestras pruebas indicadas en numeral 2.1. del presente documento, se procederá con las siguientes actividades.

1. Preparar memorial de solicitud de acreditamiento en cuenta de remanente de crédito fiscal por Retenciones de IVA, el cual incluiría la argumentación de la relación de hechos relacionados con la solicitud que hace procedente el acreditamiento en cuenta de dicho remanente.
2. Completar los siguientes formularios: SAT 2302 “Solicitud de Acreditamiento en cuenta de Remanentes por Retenciones de IVA” y SAT 0251 “Solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios”, en el cual se consigna el Banco que se seleccionará.
3. Enviar a ustedes para su revisión, aprobación y firma del representante legal el memorial y los formularios debidamente llenos.
4. La Administración Tributaria, solicita una Declaración Jurada en la que la compañía manifieste no haber recibido previamente devolución en efectivo y en

bonos por parte del Banco de Guatemala, ni el Ministerio de Finanzas Públicas; así como no haber compensado o acreditado el remanente por retenciones con otros impuestos, referente al mismo período y monto sujeto a solicitud, la misma podrá ser realizada por sus abogados o por nuestra división legal.

5. Preparar el expediente completo a presentar de la solicitud de acreditamiento en cuenta de remanente de crédito fiscal por Retenciones de IVA ante la Administración Tributaria.

### **2.3. Contestación a nivel administrativo ante una Resolución desfavorable de la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**

En el caso que la resolución a la solicitud presentada sea desfavorable total o parcialmente, como firma de auditoría externa, apoyaríamos a la compañía en la preparación del Memorial de Revocatoria para dar respuesta a la resolución recibida, en este sentido nuestro trabajo consistiría específicamente en:

1. Analizar las bases y criterios utilizados por la Superintendencia de Administración Tributaria en el ajuste determinado y confirmar si aplica o no.
2. Establecer la estrategia de defensa, incluyendo bases legales y documentación que soporta la posición de la compañía.
3. Preparar el memorial de Revocatoria y enviarlo para su revisión y aprobación.
4. Revisar la documentación proporcionada (integraciones, certificaciones, libros, etc.)
5. Dar seguimiento del expediente correspondiente.

Es importante mencionar que los procedimientos que realizaremos no constituyen una auditoría financiera realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, y por consiguiente, no se expresara ninguna opinión. Sin embargo, si utilizaremos las Normas de Auditoria que apliquen para la planificación y ejecución de la auditoría.

### **3. Producto Final**

Como resultado de nuestro trabajo presentaríamos, a la Gerencia de la compañía, un informe del trabajo realizado, el cual incluiría aquellas situaciones observadas en el desarrollo del mismo que a nuestro criterio deba conocer la Administración, con el propósito de que se analicen oportunamente las implicaciones fiscales y se implementen las correcciones pertinentes.

Así mismo se entregaría el expediente completo de solicitud de devolución para que este sea presentado por ustedes ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

En el caso que la resolución recibida, sea desfavorable, se entregará el memorial de Revocatoria junto con los anexos correspondientes.

### **4. Responsabilidades del auditor**

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con la Norma de Servicios Relacionados 4400. Dicha norma establece que el trabajo se deberá desarrollar cumpliendo los procedimientos acordados con el cliente. Así como efectuar una correcta planificación de la auditoria con base en procedimientos convenidos.

Dichos procedimientos, son realizados con el objetivo de verificar la cuenta específica de Retenciones por compensar del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 425-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas y recopilar documentación e información que constituirán la

evidencia de los procedimientos realizados y soportarán nuestro informe y observaciones.

Cumplir con los requerimientos establecidos en los Decretos números 67-2001 y 58-2005 con sus reformas, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala, denominados “Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos” y “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo” respectivamente y los reglamentos correspondientes.

## **5. Responsabilidades de la Compañía**

La compañía se compromete a:

- Cooperar con el equipo de servicio asignado en el desarrollo de la auditoría.
- Proveer las instalaciones razonables y acceso oportuno a la información de los datos y al personal.
- La compañía es responsable de la exactitud, veracidad, autenticidad e integridad de todos los datos e información proporcionados documental, electrónica o verbalmente al equipo de trabajo.

## **6. Fecha y lugar de realización del Trabajo**

La revisión de campo se realizará mayormente en las oficinas de la compañía. La permanencia de nuestro personal en sus oficinas se sujeta a mutua conveniencia acordada con el personal designado por la compañía para la atención de la revisión, la disponibilidad de información y documentación en forma y oportunidad tales que permitan el trabajo eficiente de nuestro equipo.

Las fechas en las cuales se realizará el trabajo de campo es un período de 15 días comprendidos del 20 de abril al 5 de mayo del 2015.

El proceso del memorial y de nuestro informe final se hace completamente en nuestras oficinas.

El informe será enviado a más tardar el día 10 de mayo del 2015

El memorial será entregado para revisión el día 12 de mayo de 2015. De no haber ninguna objeción con el memorial, se procedería a preparar el expediente a presentar, el cual se entregará en un plazo de 5 días calendario posteriores a la aprobación y firma del memorial.

El memorial de Revocatoria será entregado en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores de recibida la resolución por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, siempre que ésta sea enviada el mismo día a nuestro personal.

## **7. Honorarios Profesionales**

Nuestros honorarios, se calculan con base al tiempo invertido y la categoría del personal que participa en el desarrollo del trabajo. Con base en lo anterior, estimamos nuestros honorarios en Q150,000.00 (IVA Incluido).

Los honorarios detallados a continuación, serán facturas un 50% con la aceptación de la propuesta, 25% a la entrega del memorial y el 25% restante con la entrega del expediente completo para presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Los honorarios correspondientes a la defensa a nivel de Revocatoria, dependerá de la complejidad del caso y se trabajará en un acuerdo por aparte.

Agradeceremos firmar y regresar la copia anexa de esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los términos del trabajo, incluyendo los procedimientos específicos en los que hemos convenido sean realizados.

Atentamente,

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo García', written in a cursive style.

*Lic. Eduardo García*

Gerente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Rodríguez', written in a cursive style.

*Lic. Julio Rodríguez*

Socio

#### 4.2.1 Carta de Aceptación

**“El Market Place, S.A.”**

**3av. 15-26 zona 10**

**NIT: 1469005-7 Tel. (502) 2550-9600**



Marzo 7, 2015

Señores

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Auditores

Por este medio confirmamos nuestra aceptación a la propuesta de servicios profesionales No. 6754 y a los términos de la misma con fecha 4 de Marzo del año en curso, para efectuar una revisión de la cuenta específica de Retenciones recibidas del Impuesto al Valor Agregado y apoyar a **El Market Place, S.A.** en la solicitud de devolución del remanente acumulado de crédito fiscal por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por el período comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015, conforme a los procedimientos convenidos previamente.

Atentamente,

*Lic. Juan Sagastume*

Gerente Financiero

**El Market Place, S.A.**

#### 4.3 Nombramiento del Auditor a Cargo

**Ramírez, Rodríguez & Asociados S.C.**

*Auditing & Taxes*

5 avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre III Nivel 5  
Teléfono: 2345-0000 [www.rrasociados.com](http://www.rrasociados.com)



### **-NOMBRAMIENTO DE AUDITOR 06754-**

Dirigido a: Jennifer Ramírez

Por este medio se le nombra como auditor en la revisión de la cuenta específica de Retenciones recibidas del Impuesto al Valor Agregado de la compañía **El Market Place, S.A.** y apoyo en la solicitud de devolución del remanente acumulado de crédito fiscal por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por el período comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015, conforme a la propuesta de servicios profesionales No. 6754.

*Lic. Eduardo García*

Gerente

## 4.4. Planificación de la Revisión

### 4.4.1. Memorando de Planificación

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: P**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Planificación de la Auditoría

**Hecho por:**      **Revisado por:**

CE	JR
12/04/2015	15/04/2015

## **PLANIFICACIÓN DE LA REVISIÓN**

### **A. Planificación Técnica**

**Generalidades de la empresa:** El Market Place, S.A. es una compañía guatemalteca que se dedica a la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, conforme a las categorías establecidas por el Banco de Guatemala.

**Objetivos de la revisión:** Efectuar una revisión de la cuenta específica de Retenciones por compensar, para validar la cifra de remanente acumulado y proceder a solicitar si devolución ante la Administración Tributaria.

**Alcance de la revisión:** La revisión se limita al rubro de Retenciones por compensar y no a los Estados Financieros en su totalidad. Por lo tanto, no se emitirá una opinión respecto a la razonabilidad de los mismos.

**Áreas a examinar**

- Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado
- Libros de ventas y servicios prestados
- Libros de compras y servicios adquiridos
- Constancias de retención de IVA recibidas

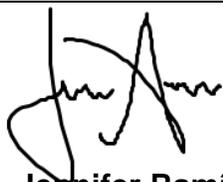
**Período a Examinar** Del 1 de abril 2013 al 31 de marzo de 2015

## B. Planificación Administrativa

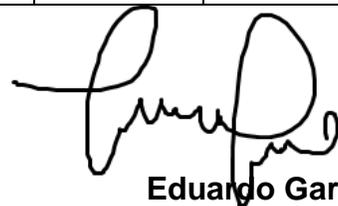
Personal clave del cliente:	Juan Sagastume – Gerente Financiero Carlos López – Contador General Beatriz Cifuentes – Supervisora de Impuestos Blanca Gómez – Auxiliar contable
Fechas claves de la revisión:	Planificación: Del 10 al 15 de abril de 2015 Trabajo de Campo: Del 20 de abril al 5 de mayo de 2015 Informes y Memorial: Del 10 al 13 de mayo de 2015
Propósito de la revisión:	Revisar la cuenta de Retenciones por compensar, para validar la cifra acumulada y preparar la solicitud de devolución ante la Administración Tributaria.
Personal asignado:	Julio Rodriguez – Socio Eduardo García – Gerente Jennifer Ramírez – Supervisor Carmen Estrada– Asistente
Honorarios:	Q. 150,000.00
Forma de pago:	50% con la aprobación de la propuesta 25% con la entrega del borrador del memorial 25% con la entrega del expediente a presentar
Entregables de la revisión:	Informe de hallazgos de la revisión Expediente completo a presentar ante la SAT
Base técnica:	Norma de servicios relacionados 4400
Regulaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 27-92 y sus reformas - Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-</li><li>• Acuerdo Gubernativo 5-2013 – Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-</li><li>• Decreto 20-2006 y sus reformas - Disposiciones para el fortalecimiento de la Administración Tributaria.</li></ul>

- Acuerdo Gubernativo 425-2006 – Reglamento de la Ley denominada Disposiciones para el fortalecimiento de la Administración Tributaria.

<b>PRESUPUESTO DEL TRABAJO A REALIZAR</b>					
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gerente</b>	<b>Supervisor</b>	<b>Asistente</b>	<b>Total</b>
<b>Visita Preliminar</b>					
Acuerdo de Procedimientos Convenidos	01/04/15	2			2
<b>Planificación Preliminar</b>					
Comprender el negocio del cliente	03/04/15	1	2	3	6
Comprender el proceso contable	04/04/15	1	2	3	6
<b>Planificación de la Revisión</b>					
Determinar pruebas de controles y aspectos formales	Del 10/04/15	1	1		2
Determinar pruebas sustantivas	al 15/04/15	1	1		2
Elaboración de Memorando de Planeación		0.5	1		1.5
Elaboración del Programa de Revisión		0.5	1		1.5
<b>Ejecución de la Revisión</b>					
Realizar pruebas de controles y aspectos formales	Del 20/04/15		3	8	11
Ejecutar pruebas sustantivas	al 05/05/15		20	30	50
Supervisión		10			10
<b>Terminación de la Revisión</b>					
Elaboración del Informe	08/05/15	2	2		4
Elaboración de Memorial de Solicitud	11/05/15	3	4		7
Preparación del expediente a presentar	16/05/15		3	6	9
<b>Total horas hombre</b>		<b>22</b>	<b>40</b>	<b>50</b>	<b>112</b>



**Jennifer Ramírez**  
**Supervisora**



**Eduardo García**  
**Gerente**

#### 4.4.2 Cuestionario de Control Interno

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: CI 1/6**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Cuestionario de Control Interno

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

<b>NOMBRE:</b> Beatriz Cifuentes	<b>CARGO:</b> Supervisora de Impuestos	<b>FECHA:</b> 22/04/2015
----------------------------------	--	--------------------------

**Objetivo:** evaluar los criterios, procesos y procedimientos que la empresa tiene implementados y verificar cuales de éstos son aplicados correctamente con la finalidad de mantener un adecuado control interno de las operaciones y transacciones, lo cual permitirá definir el alcance de las pruebas de auditoría a realizar.

ENTORNO DE CONTROL				
Pregunta	Respuesta			Comentarios
	N/A	Si	No	
1. ¿Se enfatiza en la importancia de la integridad y el comportamiento ético, respetando los códigos de conducta establecidos por los altos mandos de la organización?		✓		La ética es muy importante y se enfatiza en el código de conducta y ética.
2. ¿Existe un código de conducta dirigido al área de impuestos, que recopila los valores y principios éticos que promueve la transparencia y la rendición de cuentas?		✓		Si existe y a cada empleado se le entrega una copia del mismo.
3. ¿La misión de la entidad es conocida y comprendida por la Dirección y el personal encargado de establecer el impuesto a pagar?		✓		La misión es del conocimiento de todo el personal y de la Dirección.
4. ¿Los objetivos establecidos en el área de impuestos concuerdan con la misión de la entidad?		✓		Efectivamente, están alineados con la misma.
5. ¿Los funcionarios han presentado indicios de fraude en base a sus criterios en la determinación del impuesto en los últimos dos años?			✓	No se ha presentado ningún indicio de fraude.
6. ¿Se ha efectuado un análisis de las competencias requeridas por el personal encargado de efectuar actividades de determinación de impuestos?		✓		Recursos Humanos evalúa las competencias de cada empleado.
7. ¿Existe un plan de capacitación continuo que contribuye al mejoramiento de las competencias del personal en el área de impuestos?			✓	No existe un plan de capacitación.
8. ¿La Dirección demuestra un compromiso permanente con el Sistema de Control Interno y con la declaración de los tributos?		✓		Se evidencia el compromiso.

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Cuestionario de Control Interno

**PTF:** **CI 2/6**

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

ENTORNO DE CONTROL					
Pregunta		Respuesta			
		N/A	Si	No	
9.	¿La organización cuenta con una planificación, ejecución, control y supervisión de las actividades del área de impuestos?		✓		Si se cuenta con dicha información.
10	¿El personal relacionado a impuestos conoce los objetivos de la organización y cómo su función contribuye al logro de los mismos?		✓		Así es, cada uno conoce su función y la importancia de la misma.
11	¿Existe una clara asignación de responsabilidades en función al análisis, determinación, aprobación y resultados del establecimiento de impuestos?		✓		Si la hay, cada uno conoce sus funciones y sus responsabilidades.
12	¿Existen procedimientos definidos para la promoción, selección, capacitación, evaluación, compensación, y sanción del personal que elabora la presentación de las declaraciones de impuestos?			✓	Si existen procedimientos establecidos. Salvo el tema de capacitación que no hay un plan definido.
EVALUACIÓN DE RIESGOS					
Pregunta		Respuesta			Comentarios
		N/A	Si	No	
1.	¿Las herramientas de medición del grado de cumplimiento en aspectos tributarios han sido definidas?		✓		Si existen herramientas de medición implementadas.
2.	¿Los riesgos tanto internos como externos que interfieren en el cumplimiento de los objetivos han sido identificados en el área de impuestos?		✓		Si han sido identificados los riesgos existentes.
3.	¿Existen mecanismos de identificación de riesgos adecuados y eficaces en el área de impuestos?		✓		Si existen mecanismos que ayudan a la identificación de los mismos.
4.	¿Se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones de auditorías fiscales anteriores?		✓		Las mismas son corregidas al ser conocidas.
5.	¿Existe una estimación de riesgos fiscales, considerando la probabilidad de ocurrencia e impacto?		✓		Si existen, con base en otras experiencias
6.	¿Quiénes determinan el impuesto, ha afectado por errores o intenciones la declaración del impuesto al valor agregado, de tal manera que se ha incurrido en multas?			✓	No se ha incurrido en ninguna multa por aspectos formales o de cálculo.
7.	¿Se han identificado alguna alteración en la declaración del impuesto que evidencie la intención de fraude por parte del personal?			✓	No existen ninguna evidencia de fraude por parte del personal.

El Market Place, S.A.

Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cuestionario de Control Interno

Hecho por: Revisado por:

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

ACTIVIDADES DE CONTROL				
Pregunta	Respuesta			
	N/A	Si	No	Comentarios
1.		✓		Cada persona tiene sus funciones y asignaciones establecidas. Existe una correcta separación de responsabilidades.
3.		✓		Si existe un flujo aceptable de información.
5.		✓		Existen manuales y diagramas de la estructura y controles.
7.		✓		Se encuentran dentro de cada manual de funciones.
8.		✓		Se lleva un control de las fechas límites para evitar atrasos.
9.		✓		Cada persona tiene claves de acceso para los registros y sistemas utilizados.
10.			✓	No existe un procedimiento establecido de rotación.
11.			✓	Los sistemas son evaluados cada año.
12.		✓		Cuando se encuentra un desvío a lo establecido se rectifica y se revisa con la persona para que no suceda nuevamente.
13.		✓		La compañía cuenta con manuales de cada puesto de trabajo.

El Market Place, S.A.

Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cuestionario de Control Interno

Hecho por: Revisado por:

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION				
Pregunta	Respuesta			
	N/A	Si	No	Comentarios
1. ¿Están definidos los reportes como detalle de retenciones de IVA recibidas, agentes de retención, constancias de exención, que deben remitirse a niveles internos para la toma de decisiones?		✓		Si existen reportes ya definidos que son utilizados.
2. ¿La información es apropiada de acuerdo con los niveles de autoridad y responsabilidad asignados en el área de impuestos?		✓		La información si es apropiada conforme a las necesidades del área.
3. ¿La información circula en todos los sentidos dentro de la organización y está disponible?		✓		Circula correctamente a las personas autorizadas.
4. ¿Los sistemas de información son revisados continuamente con el fin de comprobar si es eficaz para la toma de decisiones, y la información elaborada sigue siendo relevante para los objetivos del área de impuestos?			✓	Los sistemas de información se revisan anualmente y se realizan las correcciones que correspondan.
5. ¿El sistema de comunicación proporciona oportunamente al área de impuestos, la información necesaria para cumplir con sus responsabilidades?		✓		La información si es oportuna.
SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL – MONITOREO				
Pregunta	Respuesta			
	N/A	Si	No	Comentarios
1. ¿El Sistema de Control Interno es evaluado periódicamente por la Dirección con el fin de revisar su eficacia y vigencia, en el área de impuestos?		✓		El sistema de control del área de impuesto se revisa de manera trimestral.
2. ¿Existen herramientas definidas de autoevaluación que permiten evaluar el Sistema de Control Interno?		✓		Si existen modelos de autoevaluación.
3. ¿Se dispone de la información adecuada sobre si se están logrando los objetivos operacionales del área de impuestos?		✓		Se realiza un memo de alcance de objetivos.
4. ¿Se cumplen las leyes y normativas aplicables a los impuestos que esta afecta la organización?		✓		Se cumplen todas aquellas leyes que aplican a la compañía.
5. ¿Existe una adecuada supervisión en la declaración del Impuesto sobre la Renta anual, que garantice que la información contenida es válida?				La Declaración Anual del ISR es revisada por auditores externos que revisan a profundidad la misma.

El Market Place, S.A.

Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cuestionario de Control Interno

Hecho por: Revisado por:

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

CUESTIONARIO ESPECIFICO – RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Pregunta		Respuesta			Comentarios
		N/A	Si	No	
1	¿La compañía cuenta con un departamento de auditoría interna?			✓	La compañía no tiene un departamento de auditoría interna. Sin embargo, la dirección implementa y evalúa el control interno.
2	¿La determinación y preparación de las declaraciones de impuestos, son preparadas por personal de la compañía?		✓		Existe personal a cargo de la preparación de las declaraciones.
3	¿Previo a la presentación de las declaraciones, las mismas son revisadas por un auditor fiscal independiente?			✓	Son revisadas por el supervisor de impuestos de la compañía.
4	¿La compañía ha sido notificada de algún ajuste por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?			✓	Se han recibido requerimientos de información, sin embargo no se ha notificado ningún ajuste.
5	¿La compañía ha recibido alguna multa o sanción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?		✓		Se recibió multa por emisión extemporánea de constancias de retención de IVA.
6	¿Le efectúan auditoría externa de estados financieros a la compañía?		✓		Por ser un contribuyente especial, la compañía se encuentra obligada a ser auditada.
7	¿La compañía es agente de retención?		✓		Desde Enero 2013 según notificación de SAT.
8	¿El pago de impuestos es provisionado mensualmente?		✓		Todos los meses se provisiona.
9	¿Contablemente existe una cuenta de retenciones por pagar?		✓		Efectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Acdo. Gubernativo 425-2006.

El Market Place, S.A.

Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cuestionario de Control Interno

Hecho por: Revisado por:

CE	JR
20/04/2015	22/04/2015

CUESTIONARIO ESPECIFICO – RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
Pregunta	Respuesta			
	N/A	Si	No	Comentarios
11		✓		Se registran contablemente y declaran de manera mensual.
12		✓		Las operadoras de tarjetas de crédito tienen identificado quienes son exentos y no aplica la retención.
13		✓		Constantemente, se tienen contactos de urgencia por cualquier tema importante.
14		✓		Siempre.
15	✓			2 firmas de las personas autorizadas.
16			✓	Se aprovecha el crédito fiscal en las compras vinculadas con el giro del negocio.
17			✓	Solamente venta local.
18		✓		Si se realiza de forma mensual.
19			✓	Una vez presentados, no se vuelven a revisar.
20		✓		Utiliza el sistema AS400.

Entrevistado: Beatriz Cifuentes 	Auditor actuante: Carmen Estrada 
---	--

### 4.4.3. Programa de la Revisión

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

PTF: PA 1/10

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por:

Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cédula Programa de Auditoría

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

### PROGRAMA DE AUDITORÍA

Área a examinar: Cuenta contable "Retenciones por compensar"

#### OBJETIVOS:

##### General

Determinar, con base al saldo de la cuenta Retenciones por compensar al 31 de Marzo de 2015, el monto a solicitar en devolución.

##### Específicos

1.	Comprobar que todas las constancias de retención de IVA recibidas durante el período sujeto a revisión, hayan sido registradas en la contabilidad de la compañía.
2.	Verificar el débito mensual del monto acreditado en las declaraciones de IVA, por concepto de retenciones de IVA.
3.	Revisar que no exista ningún registro en la cuenta contable que no corresponda a retenciones de IVA.

**ALCANCE:** aplica para las declaraciones mensuales de IVA y constancias de retención de IVA. El alcance se limita a la revisión de la cuenta contable Retenciones por Compensar.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
1.1	Revisión de la integración de crédito fiscal por retenciones de IVA proporcionada por la compañía.	RE-1	CE	20/04/2015	JA	05/05/2015
1.2	Cotejar el saldo de crédito fiscal por retenciones de IVA contra el Libro Diario Mayor General.	RE-3	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
1.3	Verificar el saldo de remanente de retenciones de IVA contra la última Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	RE-4	CE	02/04/2015	JA	04/05/2015



Hecho por: Carmen Estrada



Revisado por: Jennifer Ramirez

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: PA 2/10**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Programa de Auditoría

## PROGRAMA DE AUDITORÍA

**Área a examinar:** Declaraciones Mensuales del Impuesto al Valor Agregado

### OBJETIVOS:

#### General

Revisar el cumplimiento en la presentación oportuna de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

#### Específicos

1.	Revisar aspectos formales en las declaraciones presentadas. (Datos generales, NIT, fecha)
2.	Comprobar la procedencia de la solicitud de devolución, al confirmar el adecuado acreditamiento del remanente de retenciones de IVA.

**ALCANCE:** aplica para las declaraciones mensuales de IVA presentadas durante el período sujeto a revisión.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
2.1	Revisar fecha de presentación de las declaraciones de IVA.	RE-4	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015
2.2	Cruce de las ventas reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado contra los Libros de Ventas y Servicios Prestados.	RE-5	CE	01/05/2015	JA	02/05/2015
2.3	Cruce las ventas reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado contra el Diario Mayor General.	RE-3	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
2.4	Cruce de las compras y servicios reportados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado contra los Libros de Compras y Servicios Adquiridos.	RE-6	CE	27/04/2015	JA	30/04/2015

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.****PTF: PA 3/10****Compañía:** El Market Place, S.A.**Hecho por:**      **Revisado por:****Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JA
13/04/2015	15/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015**Cédula** Programa de Auditoría

2.5	Verificar el monto de exenciones reportadas en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado versus el detalle realizado por la compañía.	RE-8	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
2.6	Revisar el monto de constancias de retenciones consignado en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.	RE-9	CE	26/04/2015	JA	30/04/2015
2.7	Verificar en las Declaraciones, el correcto traslado del remanente de retenciones recibidas.	RE-4- 1	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015
2.8	Revisar aspectos de forma de las Declaraciones del IVA. (cantidad de documentos, facturas, etc.)	RE-2	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
2.9	Revisar si se realizó alguna rectificación de las Declaraciones del IVA.	RE-4	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015


**Hecho por: Carmen Estrada**

**Revisado por: Jennifer Ramirez**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Área a examinar:** Libro de Ventas y Servicios Prestados

**OBJETIVOS:**

**General**

Que las ventas declaradas por la compañía sean reales.
--

**Específicos**

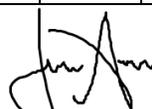
1.	Revisar el cumplimiento de aspectos generales del Libro de Ventas.
2.	Verificar que los datos incluidos en el Libro de Ventas hayan sido operados en la contabilidad correctamente.
3.	Confirmar la veracidad de la información del Libro de Ventas.

**ALCANCE:** los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se verificarán en los Libros de Ventas correspondientes al período de revisión y se realizará una muestra de 50 facturas por mes revisado.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
3.1	Revisar que el Libro de Ventas y Servicios Prestados cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del IVA.	RE-5	CE	24/04/2015	JA	27/04/2015
3.2	Realizar cotejo de las ventas reportadas en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	RE-4	CE	01/05/2015	JA	02/05/2015
3.3	Revisar integración de diferencias entre ingresos reportados en el IVA versus Estados Financieros.	RE-3	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
3.4	Realizar corte de formas de documentos legales utilizados.	RE-2	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
3.5	Realizar corte de formas de los folios utilizados.	RE-2	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
3.6	Revisar aspectos de facturas incluidas en el en el Libro de Ventas.	RE-4-1	CE	25/04/2015	JA	28/04/2015



**Hecho por: Carmen Estrada**



**Revisado por: Jennifer Ramirez**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Área a examinar:** Libro de Compras y Servicios Adquiridos

**OBJETIVOS:**

**General**

Que las compras declaradas por la compañía sean reales.
---

**Específicos**

1.	Revisar el cumplimiento de aspectos generales del Libro de Compras.
2.	Verificar que los datos incluidos en el Libro de Compras hayan sido operados en la contabilidad correctamente.
3.	Confirmar la veracidad de la información del Libro de Compras.

**ALCANCE:** los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se verificarán en los Libros de Compras correspondientes al período de revisión y se realizará una muestra de 50 facturas por mes revisado.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
4.1	Revisar que el Libro de Compras y Servicios Prestados cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley del IVA.	RE-6	CE	24/04/2015	JA	27/04/2015
4.2	Realizar cotejo de las ventas reportadas en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	RE-4	CE	27/04/2015	JA	30/04/2015
4.3	Realizar corte de formas de documentos legales utilizados.	RE-2	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
4.4	Realizar corte de formas de los folios utilizados.	RE-2	CE	02/05/2015	JA	03/05/2015
4.5	Revisar aspectos de facturas incluidas en el en el Libro de Compras.	RE-6-1	CE	03/05/2015	JA	04/05/2015



Hecho por: Carmen Estrada



Revisado por: Jennifer Ramirez

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA****Área a examinar:** Importaciones**OBJETIVOS:****General**

Verificar que las importaciones reportadas sean reales.
---

**Específicos**

1.	Revisar qué tipo de importaciones realizó la compañía.
2.	Verificar que las importaciones hayan sido operadas en la contabilidad de la compañía.
3.	Confirmar que las importaciones hayan pagado los impuestos correspondientes.

**ALCANCE:** revisar las pólizas de importaciones mensuales, según la integración proporcionada por la compañía.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
5.1	Revisar detalle de importaciones preparado por la compañía contra lo declarado en el IVA	RE-7	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
5.2	Revisar fecha, impuesto pagado, reporte en el Libro de Compras de las pólizas de importación reportadas en el Libro de Compras.	RE-7-1	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
5.3	Confirmar si la compañía realizó importaciones indirectas.	RE-7	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
5.4	Verificar que las importaciones no sean incluidas más de una vez en el Libro de Compras.	RE-6	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015


**Hecho por: Carmen Estrada**

**Revisado por: Jennifer Ramirez**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Área a examinar:** Constancias de exención recibidas del Impuesto al Valor Agregado

**OBJETIVOS:**

**General**

Verificar que las exenciones reportadas sean reales.
--

**Específicos**

1.	Revisar que las exenciones se encuentren soportadas con el documento legal correspondiente.
2.	Verificar que las exenciones hayan sido operadas en la contabilidad de la compañía.
3.	Confirmar que las importaciones hayan pagado los impuestos correspondientes.

**ALCANCE:** se revisará el 100% de constancias de exención recibidas durante el período sujeto a revisión.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
6.1	Revisar que la compañía posea las constancias de exención recibidas.	RE-8-1	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
6.2	Revisar el detalle de constancias de exención preparado por la compañía.	RE-8	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
6.3	Verificar los datos generales consignados en las constancias de exención recibidas por la compañía.	RE-8-1	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
6.4	Revisar que las constancias de exención, hayan sido declaradas en el Impuesto al Valor Agregado.	RE-4	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015



Hecho por: Carmen Estrada



Revisado por: Jennifer Ramirez

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Área a examinar:** Constancias de retención recibidas del Impuesto al Valor Agregado

**OBJETIVOS:**

**General**

Verificar que las constancias de retención de IVA reportadas sean reales.
---

**Específicos**

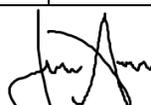
1.	Revisar que las retenciones de IVA recibidas se encuentren soportadas con el documento legal correspondiente.
2.	Verificar que las retenciones de IVA recibidas hayan sido operadas en la contabilidad de la compañía.
3.	Revisar la información contenida en cada constancia de retención de IVA.

**ALCANCE:** se revisará el 100% de constancias de retención recibidas durante el período sujeto a revisión.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
7.1	Revisar que la compañía posea las constancias de retención que le fueron practicadas.	RE-9	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
7.2	Verificar los datos generales consignados en las constancias de exención recibidas por la compañía.	RE-9-1	CE	22/04/2015	JA	25/04/2015
7.3	Revisar que las constancias de exención, hayan sido declaradas en el Impuesto al Valor Agregado, en el mismo mes que fueron recibidas.	RE-4	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015
7.4	Verificar que el monto consignado en la casilla "Constancias de retenciones de IVA recibida en el período a declarar" coincida con las retenciones recibidas.	RE-4	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015
7.5	Cotejar el saldo contable contra las constancias recibidas.	RE-1-1	CE	02/05/2015	JA	04/05/2015



**Hecho por: Carmen Estrada**



**Revisado por: Jennifer Ramirez**

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: PA 9/10**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:**      **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Programa de Auditoría

### PROGRAMA DE AUDITORÍA

**Área a examinar:** Costo de Ventas

**OBJETIVOS:**

**General**

Confirmar que el costo de ventas sea real.

**Específicos**

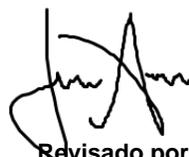
1.	Que el costo de ventas se encuentre contabilizado.
2.	Que el costo sea registrado oportunamente.

**ALCANCE:** se revisará la integración del costo proporcionada por la compañía por el período sujeto a revisión. No se auditará cada componente del costo de ventas.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
8.1	Revisar la integración del costo de ventas preparado por compañía.	RE-10	CE	26/04/2015	JA	30/04/2015
8.2	Cotejar la integración del costo con el Estado de Resultados de la compañía.	RE-10	CE	26/04/2015	JA	30/04/2015
8.3	Cotejar el costo de ventas consignado en el Estado de Resultados contra los montos consignados en la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta.	RE-10	CE	26/04/2015	JA	30/04/2015



**Hecho por:** Carmen Estrada



**Revisado por:** Jennifer Ramirez

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Programa de Auditoría

**Hecho por:**      **Revisado por:**

CE	JR
13/04/2015	15/04/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**Área a examinar:** Documentación de soporte del expediente a presentar ante SAT

**OBJETIVOS:**

**General**

Preparar el expediente de solicitud de devolución del remanente por retenciones de IVA.
---

**Específicos**

1.	Que la documentación anexo a la solicitud sea real.
2.	Que la solicitud incluya todos los requerimientos establecidos por la Administración Pública.
3.	Corregir las inconsistencias identificadas previo a presentar la solicitud correspondiente.

**ALCANCE:** preparar la solicitud con la información proporcionada por la compañía, previamente revisada por nosotros. La presentación estará a cargo de la compañía.

No.	Descripción	P/T	Hecho por:	Fecha:	Revisado por:	Fecha:
9.1	Revisar la integración de ventas realizadas.	<b>Ver Expediente</b>	CE	15/05/2015	JA	15/05/2015
9.2	Revisar la integración de constancias recibidas.	<b>Ver Expediente</b>	CE	15/05/2015	JA	15/05/2015
9.3	Establecer las bases legales para preparar el memorial de solicitud de devolución.	<b>RE-11</b>	CE	05/05/2015	JA	05/05/2015
9.4	Preparar Informe de auditoría.	<b>4.6</b>	CE	08/05/2015	JA	08/05/2015
9.5	Preparar el expediente a presentar ante la Administración Tributaria.	<b>Ver Expediente</b>	CE	15/05/2015	JA	15/05/2015



**Hecho por: Carmen Estrada**



**Revisado por: Jennifer Ramirez**

#### 4.4.4. Índice de Papeles de Trabajo

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: IPTF 1/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Índice de Papeles de Trabajo

#### INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

<b>Descripción</b>	<b>PTF</b>	<b>Página</b>
Cédula de Estado de Situación Financiera	<b>RE</b>	<b>132</b>
Cédula sumaria del crédito fiscal por retenciones de IVA	<b>RE-1</b>	<b>133</b>
Integración del crédito fiscal por retenciones de IVA	<b>RE-1-1</b>	<b>134</b>
Corte de formas de documentos legales y libros fiscales	<b>RE-2</b>	<b>135</b>
Verificación de saldos en libro diario y diario mayor general	<b>RE-3</b>	<b>136</b>
Revisión de declaraciones de IVA	<b>RE-4</b>	<b>137</b>
Revisión de requisitos legales en los libros del IVA	<b>RE-4-1</b>	<b>139</b>
Libro de ventas y servicios prestados	<b>RE-5</b>	<b>140</b>
Muestreo Libro de ventas y servicios prestados	<b>RE-5-1</b>	<b>145</b>
Libro de compras y servicios adquiridos	<b>RE-6</b>	<b>151</b>
Muestreo Libro de compras y servicios adquiridos	<b>RE-6-1</b>	<b>156</b>
Integración de importaciones directas	<b>RE-7</b>	<b>160</b>
Importaciones directas revisadas	<b>RE-7-1</b>	<b>161</b>
Integración de constancias de exención recibidas	<b>RE-8</b>	<b>162</b>
Exenciones de IVA recibidas revisadas	<b>RE-8-1</b>	<b>165</b>
Integración de constancias de retención de IVA recibidas	<b>RE-9</b>	<b>167</b>
Constancias de retención de IVA recibidas	<b>RE-9-1</b>	<b>169</b>
Integración del costo de ventas	<b>RE-10</b>	<b>171</b>
Matriz para preparación del memorial de solicitud	<b>RE-11</b>	<b>172</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: IPFT 2/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Índice de Papeles de Trabajo

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

Cédula de ajustes y reclasificaciones	<b>RE-12</b>	<b>174</b>
Cédula de Marcas	<b>CM</b>	<b>175</b>
Informe		<b>176</b>



**Hecho por: Carmen Estrada**



**Revisado por: Jennifer Ramirez**

#### 4.4.5. Matriz de Evaluación de Riesgos y Actividades de Control

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

PTF: **MR 1/6**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

#### EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL

##### ENTORNO DE CONTROL

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Garantizar que el personal del área de impuestos conoce el comportamiento, ética y conducta aceptable.	C	Ausencia del conocimiento de la normativa de ética y conducta	Baja	Hacer entrega a todo el personal del código de ética y conducta e informar y capacitar en caso se realicen cambios o modificaciones.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
		Falta del cumplimiento del código de ética a pesar del conocimiento del mismo	Baja	Implementar las sanciones correctivas que correspondan conforme a dicho código.		
Mantener al personal del área de impuestos con capacitación constante y adecuada.	O, C	Las funciones y asignaciones de los empleados podrían ser realizadas incorrectamente por falta de capacitación y actualización en materia fiscal.	Alto	Proponer la participación del personal del área de impuestos a seminarios fiscales de actualización y posteriormente una capacitación en la empresa para compartir los conocimientos adquiridos.		Falta de control respecto a la capacitación. El personal no recibe una formación periódica sobre leyes y normativas de impuestos.
Evaluación oportuna por la Dirección de temas de impacto fiscal para la compañía.	C	Que los temas importantes que representan algún tipo de riesgo no sean evaluados oportunamente por la Dirección y el tiempo de reacción se disminuya.	Medio	Planificar de manera anticipada una reunión mensual para evaluar temas de impacto fiscal de manera oportuna.		Los controles son suficientes para cumplir con el objetivo.

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE		JR	
	12/05/2015		15/05/2015

**ENTORNO DE CONTROL**

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Cumplir con la planificación, ejecución, control y supervisión de las actividades de impuestos.	O,C	Presentación de manera inoportuna o incorrecta de las declaraciones de impuestos.	Baja	Verificar que los tiempos de cada fase se están cumpliendo para evitar el pago de multas e intereses.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Ejecutar las funciones asignadas conforme a sus responsabilidades y autoridad en materia de impuestos.	O, C	Que el personal realice funciones para las cuales no tiene autoridad, como la presentación y pago del impuesto sin haber sido este revisado y autorizado.	Baja	Solamente las personas con autorización realizan la presentación de los impuestos y se necesitan dos firmas para la misma.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Cumplir con los procedimientos establecidos de evaluación y promoción del personal del área de impuestos.	C	La promoción de personas que no cumplen con el perfil y competencias necesarias.	Baja	No existen con frecuencia, plazas disponibles en el área de impuestos. Sin embargo si existe un proceso correcto de selección y promoción en Recursos Humanos.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.

**CONCLUSIÓN:**

La Dirección está comprometida con la integridad, comportamiento y ética del personal. La estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad es adecuada y se cumple dentro del área específica de impuestos. Se cumple con los procesos de selección de personal, sin embargo no existe una adecuada capacitación y actualización en materia fiscal del personal del área de impuestos.

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Determinación correcta del impuesto.	O,C	Pago de intereses por determinación incorrecta del impuesto.	Baja	Realizar una revisión previa y posterior, dentro del mes inmediato siguiente, a la presentación de la declaración del impuesto.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
		Un traslado incorrecto del remanente acumulado de IVA por retenciones y/o crédito fiscal.	Baja	Realizar una verificación del remanente acumulado según declaración con el detalle de retenciones recibidas.		
		Pago de multa por rectificación de las declaraciones.	Baja	Evitar que una determinación o traslado incorrecto, genere la rectificación de una o más declaraciones.		
Presentación oportuna de las declaraciones del impuesto.	O, C	Pago de multa e intereses por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.	Baja	Realizar un calendario con las fechas límite de presentación y presentar las mismas dos días antes.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Registro adecuado de las retenciones del IVA recibidas de manera mensual.	O,F	Omitir la declaración de una o varias constancias de retención recibidas.	Media	Realizar una integración mensual de las retenciones recibidas y verificar con la declaración, que los montos sean correctos.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.

**CONCLUSIÓN:**

Los procesos de identificación y evaluación de riesgos son adecuados. Los riesgos identificados son mitigados con los controles establecidos por la dirección y el cumplimiento de los mismos por parte del personal del área de impuestos.

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Existencia de políticas y procedimientos adecuadamente definidos en el área de impuestos.	O, C	Que el personal de impuestos desconozca las políticas y procedimientos establecidos para el área de impuestos.	Baja	Proporcionar al personal el manual de políticas y procedimientos específico para su puesto de trabajo.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
		Que el personal de impuestos conozca las políticas y procedimientos pero no logre comprenderlos y ponerlos en práctica.	Baja	Programar reuniones con el personal del área para aclarar dudas o inquietudes con las políticas y procedimientos establecidos.		
Documentar de manera completa y adecuada la estructura de control interno del área de impuestos.	O	Información incompleta o inexacta.	Baja	Realizar un archivo por impuesto, en la cual se evidencia que todos los controles han sido realizados y se encuentran debidamente documentados.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Registro oportuno y correcto de las operaciones y transacciones de impuestos.	O, F	Incorrecta determinación del impuesto por falta de información.	Media	Implementar un calendario de fechas límites para que todas las operaciones y transacciones sean operadas correcta y oportunamente.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.

**CONCLUSIÓN:**

Las actividades de control se basa en el cumplimiento de los objetivos y riesgos de la compañía, el resultado de la evaluación es un control interno efectivo. Las políticas y procedimientos son conocidos e implementados por el personal del área de impuestos.

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
12/05/2015	15/05/2015

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Funcionamiento adecuado del Sistema de Contabilidad	O	Que el sistema de contabilidad no genere los reportes necesarios para los impuestos.	Baja	Solicitar al departamento de Sistemas todos los reportes necesarios o actualizaciones en los mismos.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
		La información del sistema puede generarse con errores.	Baja	Revisar los reportes generados y verificar la información que contienen.		
		Que ante la falta de energía o línea telefónica, el sistema falle.	Media	Poseer una planta de electricidad para el servidor, de manera tal que no se pierda información importante y tener una línea telefónica adicional para soportar algún problema en la planta telefónica principal.		
Contar con sistemas tecnológicos actualizados.	O	La no actualización de los sistemas puede influir en los tiempos de trabajo.	Baja	Atender las sugerencias y solicitudes de los usuarios del sistema respecto a nuevos reportes e información para estar actualizados.		Los procedimientos y políticas son adecuados. Se podría implementar una revisión semestral de los sistemas para evitar que sean obsoletos.
Correcta y constante comunicación con las áreas que influyen en la determinación de impuestos.	O, F	Falta de información importante y relevante para la determinación de impuestos.	Media	Que las personas de otras áreas que se relacionan con impuestos informen cualquier evento nuevo o fuera de lo establecido para evaluar su impacto fiscal.		Faltan controles para evitar que la información de impacto en impuestos sea proporcionada íntegra y oportunamente.

**CONCLUSIÓN:**

Las políticas y procedimientos de comunicación e información son adecuados y eficaces. Se puede reforzar el tema de comunicación entre áreas de tal manera que toda la información de impacto fiscal, sea conocida para el correcto análisis y decisiones respecto a las acciones a tomar.

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Matriz de Evaluación de Riesgos

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE		JR	
	12/05/2015		15/05/2015

**SUPERVISIÓN**

Objetivos	O, F, C	Análisis de riesgos		Acciones/Actividades de Control/ Comentarios	Otros objetivos afectados	Evaluación y Conclusión
		Factores de riesgo	Probabilidad			
Supervisión de los controles establecidos en el área de impuestos.	O,C	Presentación de declaraciones con datos o saldos incorrectos.	Baja	Realizar un plan de evaluación para supervisión y evidenciar la misma.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Comunicación oportuna de las deficiencias de Control Interno en impuestos.	C	Falta de acciones correctivas a las deficiencias identificadas.	Baja	Coordinar de manera trimestral una reunión de los supervisores con el personal de impuestos y comentar aquellos puntos con debilidades o deficiencias para cambiarlos.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.
Validar las acciones de seguimiento.	C	Aún habiendo implementado acciones correctivas, no se efectuen por falta de seguimiento y monitoreo.	Media	Asignar a una persona encargada del seguimiento de cada acción correctiva y que ella informe a la Dirección los avances en el área.		Los controles establecidos son suficientes para alcanzar el objetivo.

**CONCLUSIÓN:**

Los procedimientos de supervisión son adecuados y oportunos. Los riesgos identificados son mitigados con los controles establecidos.

## 4.5. Ejecución de la Revisión

### 4.5.1. Estado de Situación Financiera

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
20/04/2015	05/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Balance de Situación General

Cuenta	REF.	Saldo s/ contabilidad	REF.	Ajustes y Reclas.		Saldo s/ auditoría
				Debe	Haber	
<b>Activo Corriente</b>						
Caja y Bancos		4,249,776.16				4,249,776.16
Cuentas por Cobrar		591,626.86	RE-12	2,295.91	137,553.38	456,369.39
Inventarios		28,315,449.20	RE-12		7,545.09	28,307,904.11
Retenciones de IVA por Compensar	RE-1	4,425,616.00	RE-12	137,553.38	3,201.32	4,559,968.06
Gastos e Impuestos por Anticipado		3,168,545.65				3,168,545.65
<b>Activo No Corriente</b>						
Propiedad Planta y Equipo		27,846,828.54				27,846,828.54
Inversiones		3,069,318.29				3,069,318.29
<b>Total Activo</b>		<b>71,667,160.70</b>		<b>139,849.29</b>	<b>148,299.79</b>	<b>71,658,710.20</b>
<b>Pasivo Corriente</b>						
Cuentas por Pagar		2,226,404.47				2,226,404.47
Proveedores		18,786,157.49				18,786,157.49
Retenciones de IVA por Pagar		156,024.53				156,024.53
Impuestos por Pagar		842,964.25				842,964.25
Prestaciones Laborales		400,749.92				400,749.92
<b>Pasivo No Corriente</b>						
Préstamos Bancarios		18,226,926.49				18,226,926.49
Indemnizaciones		3,682,542				3,682,542
<b>Patrimonio</b>						
Capital		20,000,000				20,000,000
Reserva Legal		531,515.14				531,515.14
Utilidades Retenidas		9,618,319.09				9,618,319.09
<b>Utilidad (Pérdida) a Marzo 2015</b>		<b>(2,804,442.68)</b>	<b>RE-12</b>	<b>8,450.50</b>		<b>(2,812,893.18)</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>71,667,160.70</b>		<b>8,450.50</b>	<b>0.00</b>	<b>71,658,710.20</b>

#### 4.5.2. Cédula Sumaria del crédito fiscal por remanente de retenciones de IVA

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-1**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:**      **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
20/04/2015	05/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula**      Cédula sumaria del remanente por retenciones de IVA

No.	Cuenta	REF.	Saldo s/ contabilidad	REF.	Ajustes y Reclas.		Saldo s/ auditoría
					Debe	Haber	
1	Retenciones de IVA por Compensar	<b>RE</b>	4,425,616.00	<b>RE-12</b>	137,553.38	3,201.32	4,559,968.06
<b>Totales</b>			<b>4,425,616.00</b>		<b>137,553.38</b>	<b>3,201.32</b>	<b>4,559,968.06</b>
			^		^	^	^

**CONCLUSIÓN:** el saldo de retenciones por compensar de IVA al 31 de Marzo 2015 presenta un saldo de Q.4,559,968.06 monto por el cual se puede proceder a solicitar la devolución correspondiente.

### 4.5.3 Integración del crédito fiscal por retenciones de IVA

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-1-1**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
21/05/2015	04/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Integración del crédito fiscal por retenciones de IVA

**El Market Place, S.A.**  
**Integración de Retenciones**  
**Del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015**

Año	Mes	Declaración		Determinación del crédito o impuesto a pagar		Saldo de Constancias período anterior	Constancias de Retención Recibidas	Saldo de Constancias período
				Crédito Fiscal	Impuesto a Pagar			
2013	Abril	SAT-2157	19130940	-	9,808.00	-	550,532.00	540,724.00
2013	Mayo	SAT-2157	27169399	46,862.50	-	540,724.00	586,946.50	1,127,670.50
2013	Junio	SAT-2157	27171049	-	172,399.00	1,127,670.50	753,596.50	1,708,868.00
2013	Julio	SAT-2157	29310306	-	1,392,041.00	1,708,868.00	527,878.00	844,705.00
2013	Agosto	SAT-2157	14301224	194,593.00	-	844,705.00	492,965.50	1,337,670.50
2013	Septiembre	SAT-2157	25715291	-	25,258.50	1,337,670.50	572,745.00	1,885,157.00
2013	Octubre	SAT-2157	15266538	-	547,209.00	1,885,157.00	555,106.00	1,893,054.00
2013	Noviembre	SAT-2157	23875057	-	697,469.00	1,893,054.00	565,217.00	1,760,802.00
2013	Diciembre	SAT-2157	26222696	593,003.00	-	1,760,802.00	544,874.50	2,305,676.50
2014	Enero	SAT-2157	15329735	335,081.50	-	2,305,676.50	552,207.00	2,857,883.50
2014	Febrero	SAT-2157	20357508	-	55,492.50	2,857,883.50	588,871.00	3,391,262.00
2014	Marzo	SAT-2157	17907915	-	424,280.00	3,391,262.00	550,000.50	3,516,982.50
2014	Abril	SAT-2157	29662013	-	187,993.50	3,516,982.50	585,803.00	3,914,792.00
2014	Mayo	SAT-2157	29148625	591,201.00	-	3,914,792.00	618,822.00	4,533,614.00
2014	Junio	SAT-2157	24221299	-	765,539.00	4,533,614.00	855,865.00	4,623,940.00
2014	Julio	SAT-2157	31105869	-	1,358,388.50	4,623,940.00	589,964.50	3,855,516.00
2014	Agosto	SAT-2157	27764973	-	347,858.50	3,855,516.00	554,184.50	4,061,842.00
2014	Septiembre	SAT-2157	29067063	-	969,805.00	4,061,842.00	691,704.00	3,783,741.00
2014	Octubre	SAT-2237	26317496927	352,138.50	-	3,783,741.00	541,843.00	4,325,584.00
2014	Noviembre	SAT-2237	27153355493	-	794,627.00	4,325,584.00	628,003.00	4,158,960.00
2014	Diciembre	SAT-2237	29289927122	-	679,207.50	4,158,960.00	608,625.50	4,088,378.00
2015	Enero	SAT-2237	45682334125	-	1,017,006.00	4,088,378.00	636,937.50	3,708,309.50
2015	Febrero	SAT-2237	87390236478	-	542,703.00	3,708,309.50	648,056.50	3,813,663.00
2015	Marzo	SAT-2237	24471197524	190,635.00	-	3,813,663.00	611,953.00	<b>4,425,616.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>2,303,514.50</b>	<b>9,987,085.00</b>		<b>14,412,701.00</b>	<b>RE-1</b>
<b>TOTAL RETENCIONES DE IVA RECIBIDAS</b>							14,412,701.00	
<b>TOTAL IVA COMPENSADO</b>							9,987,085.00	
<b>SALDO DE RETENCIONES DE IVA</b>							<b>4,425,616.00</b>	

#### 4.5.4 Corte de formas de documentos legales y libros fiscales

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
02/05/2015	03/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Corte de formas de documentos legales y libros fiscales

Documentos Legales					
Resolución	Descripción	Serie	Ultimo documento Libro de Ventas Marzo 2015	Primer documento utilizado en Abril 2015	Diferencia
2011-5-36-14582 ✓	Facturas	A	58694 ✓	58695 ✓	0
2011-3-45-52135 ✓	Facturas	A1	74128 ✓	74129 ✓	0
2011-3-85-69324 ✓	Facturas	A2	45801 ✓	45802 ✓	0
2011-1-54-65865 ✓	Facturas Especiales	B	15 ✓		
2011-5-65-98745 ✓	Notas de Crédito	A	10502 ✓	10503 ✓	0

\* En abril no se utilizaron Facturas Especiales, se revisó que la FE No. 16 se encontrara en blanco. c ✓

Libros Fiscales					
Resolución	Descripción	Fecha	Folios Habilitados	Ultimo Folio Utilizado a Marzo 2015	Folios a utilizar
2011-1-1-2567 ✓	Libro de Ventas	12/09/2011	1000	850 ✓	250
2011-1-1-2568 ✓	Libro de Compras	12/09/2011	1000	742 ✓	358
2011-1-1-2569 ✓	Libro Diario	12/09/2011	200	185 ✓	15
2011-1-1-2570 ✓	Libro Diario Mayor	12/09/2011	500	358 ✓	242
2011-1-1-2571 ✓	Estados Financieros	12/09/2011	100	5 ✓	95
2011-1-1-2572 ✓	Inventarios	12/09/2011	100	4 ✓	96

A/ Se debe solicitar autorización del Libro Diario a la brevedad posible, debido a que quedan pocos folios a utilizar.

El artículo 94 numeral 5 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, denominado Código Tributario establece una sanción de Q.5,000.00 por no llevar o mantener los libros y registros contables en la forma en que obligan las leyes tributarias.

**Procedimiento:** Se verificaron las resoluciones autorizadas por la Administración Tributaria de los documentos legales que emite la compañía (facturas y notas de crédito), y se revisó que coincida el primer documento utilizado al mes siguiente, con el corte de formas realizado a Marzo 2015. Se revisó que la compañía cuenta con GFACE para la emisión de facturas en las cajas registradoras y posee copia electrónica de las facturas manuales. Así mismo se verificaron las autorizaciones de libros fiscales, confirmando que todos los folios utilizados se encuentran habilitados.

**Conclusión:** Informar a la gerencia respecto a la autorización del Libro Diario.

#### 4.5.5 Verificación de saldos en libro diario mayor general

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-3**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
02/05/2015	08/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Verificación de saldos en libro diario mayor general

Concepto	Según Formulario SAT-2237 No. 24471197524	Según DMG	Diferencia
Retenciones por Compensar	4,425,616 ✓x	4,425,616.38 ✓x	(0.38)
IVA por Pagar (Débito Fiscal)	0.00 ✓x	0.00 ✓x	0.00
Crédito Fiscal de IVA	190,635.00 ✓x	190,634.50 ✓x	(0.50)
Ventas de Bienes	45,448,039 ✓x	45,432,196.97 ✓x	15,843.00 A)
Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00

- A)** La diferencia en las ventas reportadas en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado contra el monto registrado en el Libro Diario Mayor General, se debe a la venta de activos fijos, según facturas No. 58694, 75143 y 75421.

## 4.5.6 Revisión de Declaraciones del IVA

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-4 1/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Revisión de Declaraciones del IVA

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
02/05/2015	04/05/2015

SAT Superintendencia de Administración Tributario	<b>IVA GENERAL</b>		SAT-2237  Release 1
Número de Acceso  419 345 238	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración jurada y pago mensual.  <b>4 de 4: Presentado</b>		Número de Formulario 24 271 197 524  Número de Contingencia 1 546 543 236 435
<b>1 NIT DEL CONTRIBUYENTE*</b> 1469005-7 <b>The Market Place, Sociedad Anónima</b> ✓			
<b>2 PERÍODO DE IMPOSICIÓN*</b> MES <input type="text" value="MARZO"/> ✓ AÑO <input type="text" value="2015"/> ✓			
<b>3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES</b>		<b>BASE</b>	<b>DÉBITOS</b>
Ventas exentas y servicios exentos			
Venta de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales			
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto 29-89 y sus reformas			
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso			
Ventas gravadas		<b>RE-5</b>	
Servicios gravados		45,448,039	5,453,765
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS		<b>45,448,039</b>	<b>5,453,765</b>
<b>5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES</b>		<b>BASE</b>	<b>DÉBITOS</b>
Compras de medicamentos genéricos, alternativos o antirretrovirales			
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes			
Compras no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)			
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del siguiente o anterior al del año en curso			
Compra de combustibles			
Otras compras		<b>RE-6</b> {	
Servicios adquiridos		18,923,267	2,270,792
Importaciones de Centro América		4,524,149	542,898
Importaciones del resto del mundo		23,151,755	2,778,211
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			
IVA conforme constancias de exención recibidas			<b>RE-8</b> 52,499
Remanente de crédito fiscal del período anterior			
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS		<b>46,599,171</b>	<b>5,644,400</b>

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
02/05/2015	04/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Revisión de Declaraciones del IVA

7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A PAGAR			
Crédito fiscal para el período siguiente por <b>operaciones locales</b> (Créditos mayor que Débitos)			190,635
Crédito fiscal por <b>operaciones de exportación</b> (Créditos mayor que Débitos)			
<b>IMPUESTO TOTAL DETERMINADO</b> (Débitos mayor que Créditos) <b>Operaciones locales</b>			
<b>IMPUESTO TOTAL DETERMINADO</b> (Débitos mayor que Créditos) <b>Operaciones de exportación</b>			
Crédito fiscal para el período siguiente por <b>operaciones de exportación</b>			
<b>SALDO DEL IMPUESTO</b>			
Remanente de retenciones de IVA del período anterior			3,813,663
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención	Número de Resolución	<input type="text"/> Monto Acreditado	
(-) Remanente de retenciones de IVA recibidas en el período			3,813,663
(-) Constancias de retención del IVA recibidas en el período			611,953
Saldo de retenciones para el período siguiente			4,425,616
<b>SUB-TOTAL DEL IMPUESTO</b>			
Número de Resolución de Compensación	Saldo no compensado	<input type="text"/> Valor a compensar en el período actual	
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>			<b>0</b>
<b>8. INDICADORES COMERCIALES</b>			
Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos			0
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos			0.98
<b>9. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS</b>			
		<b>EMITIDAS</b>	<b>RECIBIDAS</b>
Facturas (incluirl anuladas)		99534	1550
Constancia de exención			181
Constancia de adquisición de insumos de producción local			
Constancias de retención de IVA		37	2
Facturas especiales			
<b>10. RECTIFICACIÓN</b>			
Número de formulario SAT-2237 que se rectifica			
Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901			
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores			
(-) Impuesto a pagar			0
(-) Impuesto a favor del contribuyente			0
<b>11. ACCESORIOS</b>			
Fecha máxima de pago sin accesorios (Fecha de vencimiento según calendario tributario)			30/04/2015
¿Cuándo pagará este formulario?			30/04/2015
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)			0
(+) Multa por omisión			0
(+) Multa por rectificación			0
(+) Intereses			0
(+) Mora			0
(-) Accesorios a pagar			0
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>0</b>
<b>12. CONTADOR</b>			
NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente			123456
<b>13. CÓDIGOS</b>			
Ingrese el código del anexo del detalle de facturas especiales			
Ingrese el código resumen de facturación mensual (CRFM) casilla exclusiva para los contribuyente clisificados como EFACE			

#### 4.5.7 Revisión de requisitos legales en Libros de IVA

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-4-1**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
24/04/2015	27/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Revisión de Aspectos Formales en Libros de VA

<b>Libro de Ventas</b> (Artículo 39 Acuerdo Gubernativo 5-2013)			
<b>Descripción</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Ref.</b>
Serie, número y fecha del documento (factura, nota débito, etc.)	X		RE-5
NIT y nombre completo del comprador.	X		
Valor total de exportaciones y ventas exentas.	X		
Precio Neto, sin incluir IVA	X		
IVA	X		

<b>Libro de Compras</b> (Artículo 38 Acuerdo Gubernativo 5-2013)			
<b>Descripción</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Ref.</b>
Serie, número y fecha del documento (factura, nota de crédito, declaración aduanera, etc.)	X		RE-6
NIT y nombre del proveedor o prestador del servicio.	X		
Precio Neto, sin incluir (IVA). Realizar separación de compras, importaciones y servicios adquiridos.	X		
IVA, clasificado por compras, importaciones y adquisición de servicios.		X	
Se incluyen facturas de pequeño contribuyente.	X		
Resumen del Libro.		X	

**Conclusión:** En el Libro de Compras, la compañía debería considerar los dos aspectos que no cumple para corregirlo oportunamente.

#### 4.5.8 Libro de Ventas y servicios prestados

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Ventas y servicios prestados

**PTF:** RE - 5 1/5

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE		JR	
01/05/2015		02/05/2015	

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	Al	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
01/03/2015	FACTURA	FACE 63	39	5210	Varios		1,145,212.00		1,022,510.71		122,701.29
01/03/2015	FACTURA	A2	45770		SALVADOR GRANADOS GANDARA	159386-2	2,645.00		2,361.61		283.39
01/03/2015	FACTURA	A	58660		REPUESTOS DE LEON S.A	473382-7	534.00		476.79		57.21
01/03/2015	FACTURA	A1	74101		AXEL OMAR MARMOL	1728723-5	4,512.00		4,028.57		483.43
01/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10463		LAURA AMENDAÑO	113379-9	(9,999.60)		(8,928.21)		(1,071.39)
02/03/2015	FACTURA	FACE 63	5210	8746	Varios		1,000,354.30		893,173.48		107,180.82
02/03/2015	FACTURA	A2	45771		COLGATE-PALMOLIVE CENTRO AMERICA, S.A.	32225-3	6,804.00		6,075.00		729.00
02/03/2015	FACTURA	A	58661		MULTI-SERVICIOS DE GUATEMALA	69936-5	4,536.00		4,050.00		486.00
02/03/2015	FACTURA	A1	74102		UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.	279021-1	2,688.00		2,400.00		288.00
02/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10464		CARLOS SCHNECKENBUEGER	795994-K	(3,343.26)		(2,985.05)		(358.21)
03/03/2015	FACTURA	FACE 63	8746	12465	Varios		2,845,612.00		2,540,725.00		304,887.00
03/03/2015	FACTURA	A2	45772		JAIME SOBABARRO	676225-5	4,213.54		3,762.09		451.45
03/03/2015	FACTURA	A	58662	58669	Varios		15,753.00		14,065.18		1,687.82
03/03/2015	FACTURA	A1	74103		MARCO VINICIO HERRERA	202059-9	25,000.00		22,321.43		2,678.57
03/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10465		ANABELLA RODRIGUEZ	825883-K	(148.26)		(132.38)		(15.89)
04/03/2015	FACTURA	FACE 63	12465	15435	Varios		1,750,634.00		1,563,066.07		187,567.93
04/03/2015	FACTURA	A2	45773		HOTEL POSADA DE DON RODRIGO, S.A.	724922-5	452.00		403.57		48.43
04/03/2015	FACTURA	A	58670		DONALDO DOMINGUEZ	400691-7	975.00		870.54		104.46
04/03/2015	FACTURA	A1	74104		CENTRO GRAFICO MODERNO	345311-1	1,698.00		1,516.07		181.93
04/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10466		ARMANDO FIGUEROA	1425742-4	(1,634.80)		(1,459.64)		(175.16)
05/03/2015	FACTURA	FACE 63	15435	18413	Varios		965,478.00		862,033.93		103,444.07
05/03/2015	FACTURA	A2	45774		BLANCA LUZ SILVA	722952-6	2,640.00		2,357.14		282.86
05/03/2015	FACTURA	A	58671		SUN JOU CHO	C/F	16,542.30		14,769.91		1,772.39
05/03/2015	FACTURA	A1	74105		EDGAR RUANO GODOY	717813-1	7,451.00		6,652.68		798.32
05/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10467		BORIS CASTAÑEDA	217664-5	(451.56)		(403.18)		(48.38)
06/03/2015	FACTURA	FACE 63	18413	22164	Varios		1,045,875.00		933,816.96		112,058.04
06/03/2015	FACTURA	A2	45775		JULIO CESAR MONROY LINARES	473676-1	74,400.00		66,428.57		7,971.43
06/03/2015	FACTURA	A	58672		CLAUDIA DUARTE	780242-0	7,456.00		6,657.14		798.86
06/03/2015	FACTURA	A1	74106		CELVIN ESTRADA	334088-0	457.14		408.16		48.98
06/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10468		WALTER MUÑOZ	338455-1	(876.14)		(782.27)		(93.87)
							<b>8,915,468.66</b>	<b>-</b>	<b>7,960,239.88</b>	<b>-</b>	<b>955,228.79</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 5 2/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Ventas y servicios prestados

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
01/05/2015	02/05/2015		

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	AI	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
					<b>VIENEN...</b>		<b>8,915,468.66</b>	-	<b>7,960,239.88</b>	-	<b>955,228.79</b>
07/03/2015	FACTURA	FACE 63	22164	24541			1,875,423.00		1,674,484.82		200,938.18
07/03/2015	FACTURA	A2	45776		CLAUDIA DUARTE	780242-0	4,751.00		4,241.96		509.04
07/03/2015	FACTURA	A	58673		CELVIN ESTRADA	334088-0	2,145.30		1,915.45		229.85
07/03/2015	FACTURA	A1	74107		WALTER MUÑOZ	338455-1	754.44		673.61		80.83
07/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10469		ERNESTO DIAZ CASTILLO	81801-1	(2,939.60)		(2,624.64)		(314.96)
08/03/2015	FACTURA	FACE 63	24542	29414			3,647,512.47		3,256,707.56		390,804.91
08/03/2015	FACTURA	A2	45777		PATRICIA DE BARRERA	C/F	754.36		673.54		80.82
08/03/2015	FACTURA	A	58674		AGUSTIN CABRERA	120972-8	845.21		754.65		90.56
08/03/2015	FACTURA	A1	74108		CIRR RODRIGUEZ	508295-1	3,458.25		3,087.72		370.53
08/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10470		ANTONIO MARROQUIN	2018694-0	(1,453.36)		(1,297.64)		(155.72)
09/03/2015	FACTURA	FACE 63	29415	33145			2,875,126.00		2,567,076.79		308,049.21
09/03/2015	FACTURA	A2	45778		CESAR VASQUEZ	100991-5	3,500.00		3,125.00		375.00
09/03/2015	FACTURA	A	58675		TRANSPORTE CORDOVA	470815-6	15,436.00		13,782.14		1,653.86
09/03/2015	FACTURA	A1	74109		SILVIA ARMAS	2675488-6	984.15		878.71		105.44
09/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10471		GLADIS SALAZAR	2641813-4	(454.30)		(405.63)		(48.68)
10/03/2015	FACTURA	FACE 63	33146	35413			846,813.00		756,083.04		90,729.96
10/03/2015	FACTURA	A2	45779		MIRNA DE FELIPE	581970-1	254.36		227.11		27.25
10/03/2015	FACTURA	A	58676		LEONIDAS BRAN	1810582-3	1,548.36		1,382.46		165.90
10/03/2015	FACTURA	A1	74110		RODOLFO RIMOLA	255248-5	5,413.20		4,833.21		579.99
10/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10472		GLORIA LOPEZ	382929654-3	(845.36)		(754.79)		(90.57)
11/03/2015	FACTURA	FACE 63	35414	38164			1,100,458.00		982,551.79		117,906.21
11/03/2015	FACTURA	A2	45780		CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A	1207242-2	24,005.30		21,433.30		2,572.00
11/03/2015	FACTURA	A	58677		MANUEL ALEJANDRO LEMUS	C/F	154.20		137.68		16.52
11/03/2015	FACTURA	A1	74111		JOSE RODRIGO SPRIM QHMHUL	606781-6	987.60		881.79		105.81
11/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10473		MONICA QUIJE	3461853-8	(1,245.23)		(1,111.81)		(133.42)
12/03/2015	FACTURA	FACE 63	38165	41025			843,153.00		752,815.18		90,337.82
12/03/2015	FACTURA	A2	45781	45785			30,452.00		27,189.29		3,262.71
12/03/2015	FACTURA	A	58678		SANDRA GARCIA	780242-0	254.30		227.05		27.25
12/03/2015	FACTURA	A1	74112		RESTAURANTES Y SERVICIOS, S.A.	334088-0	1,254.60		1,120.18		134.42
12/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10474		DORA QUIÑONEZ	338455-1	(984.21)		(878.76)		(105.45)
					<b>VAN</b>		<b>20,192,984.70</b>	-	<b>18,029,450.63</b>	-	<b>2,163,534.08</b>

^ ^ ^ ^ ^

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 5 3/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Ventas y servicios prestados

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
01/05/2015	02/05/2015		

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	Al	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
					<b>VIENEN...</b>		<b>20,192,984.70</b>	-	<b>18,029,450.63</b>	-	<b>2,163,534.08</b>
13/03/2015	FACTURA	FACE 63	41026	43510			2,300,152.36		2,053,707.46		246,444.90
13/03/2015	FACTURA	A2	45786		CARLOS ARMAS	447346-9	254.30		227.05		27.25
13/03/2015	FACTURA	A	58679		DAVID GUZMAN	535971-6	1,253.69		1,119.37		134.32
13/03/2015	FACTURA	A1	74113		CARLOS SANCHEZ	743129-5	4,500.25		4,018.08		482.17
13/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10475		FRANCISCO ALONZO	201926-2	(689.20)		(615.36)		(73.84)
14/03/2015	FACTURA	FACE 63	43511	56235			1,748,263.36		1,560,949.43		187,313.93
14/03/2015	FACTURA	A2	45787		PAYLESS SHOE SOURCE DE GUATEMALA LTDA	2589882-5	38,499.97		34,374.97		4,125.00
14/03/2015	FACTURA	A	58680		MEYKOS	482270-6	12,087.77		10,792.65		1,295.12
14/03/2015	FACTURA	A1	74114		MARIANNE DE ECHEVERRIA	141430-5	684.20		610.89		73.31
14/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10476		KARLA RODRIGUEZ	1582006-8	(12,540.25)		(11,196.65)		(1,343.60)
15/03/2015	FACTURA	FACE 63	56236	61425			4,412,375.25		3,939,620.76		472,754.49
15/03/2015	FACTURA	A2	45788		BANCO G & T CONTINENTAL	2637298-3	26,500.00		23,660.71		2,839.29
15/03/2015	FACTURA	A	58681		COLEGIO MARIANNE FROSTING	130512-3	5,842.30		5,216.34		625.96
15/03/2015	FACTURA	A1	74115		FERNANDO DACONI	C/F	651.23		581.46		69.77
15/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10477		ALEJANDRO LEGUIZAMON	1241112-4	(1,452.30)		(1,296.70)		(155.60)
16/03/2015	FACTURA	FACE 63	61426	67854			625,741.00		558,697.32		67,043.68
16/03/2015	FACTURA	A2	45789		INSTITUTO SUGER MONTANO	400646-1	14,587.20		13,024.29		1,562.91
16/03/2015	FACTURA	A	58682		MARTA DE GRANT	1992073-3	125.65		112.19		13.46
16/03/2015	FACTURA	A1	74116		ANA MARIA LUCAS	80758-3	2,413.30		2,154.73		258.57
16/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10478		LOURDES REYES	553057-1	(142.30)		(127.05)		(15.25)
17/03/2015	FACTURA	FACE 63	67855	70635			965,214.30		861,798.48		103,415.82
17/03/2015	FACTURA	A2	45790		DANIEL VILLATORO	1272198-0	254.30		227.05		27.25
17/03/2015	FACTURA	A	58683		DAVID MICHE	347263-9	984.00		878.57		105.43
17/03/2015	FACTURA	A1	74117		ALONZO ILMÍ	765206-2	325.20		290.36		34.84
17/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10479		LUIS BARILLAS	482541-1	(6,412.00)		(5,725.00)		(687.00)
18/03/2015	FACTURA	FACE 63	70636	75136			1,785,314.30		1,594,030.63		191,283.68
18/03/2015	FACTURA	A2	45791		CENTRO ESCOLAR EL ROBLE	526212-7	11,452.39		10,225.35		1,227.04
18/03/2015	FACTURA	A	58684		JOSE E.DONIS A	CF	542.30		484.20		58.10
18/03/2015	FACTURA	A1	74118		MIGUEL PRERA	2435473-2	64.20		57.32		6.88
18/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10480		EDGAR DANILO MARTINEZ	1212760-4	(10,500.30)		(9,375.27)		(1,125.03)
					<b>VAN</b>		<b>32,119,331.17</b>	-	<b>28,677,974.26</b>	-	<b>3,441,356.91</b>

^ ^ ^ ^ ^

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 5 4/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Ventas y servicios prestados

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
01/05/2015		02/05/2015	

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	AI	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
19/03/2015	FACTURA	FACE 63	75136	76548	VIENEN...		32,119,331.17	-	28,677,974.26	-	3,441,356.91
19/03/2015	FACTURA	A2	45791		ANA ELISA VISCAYNO	C/F	1,364,298.21		1,218,123.40		146,174.81
19/03/2015	FACTURA	A	58684		ONDEPA INGENIERIA Y SERVICIOS	2737213-8	542.36		484.25		58.11
19/03/2015	FACTURA	A1	74118		IRVIN LEÓN	586394-5	147.23		131.46		15.77
19/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10480		WALESKA BERGANZA	1243224-5	3,541.23		3,161.81		379.42
20/03/2015	FACTURA	FACE 63	76549	78134			(521.10)		(465.27)		(55.83)
20/03/2015	FACTURA	A2	45792		IGLESIA DE LOS SANTOS	194606-4	1,254,362.30		1,119,966.34		134,395.96
20/03/2015	FACTURA	A	58685		SEBASTIAN CHAVARRIA	807218-3	4,800.25		4,285.94		514.31
20/03/2015	FACTURA	A1	74119		RAFAEL RAMIREZ	1826384-4	154.30		137.77		16.53
20/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10481		ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ	664498-8	36.23		32.35		3.88
21/03/2015	FACTURA	FACE 63	78135	82464			(1,423.54)		(1,271.02)		(152.52)
21/03/2015	FACTURA	A2	45793		TECH-LINE S.A	2430934-6	3,651,248.00		3,260,042.86		391,205.14
21/03/2015	FACTURA	A	58686		FLALO COIL	849445-2	1,623.30		1,449.38		173.93
21/03/2015	FACTURA	A1	74120		MARIELA DE PEREZ	115581-4	142.36		127.11		15.25
21/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10482		ERIK PAZ	511817-4	98.52		87.96		10.56
22/03/2015	FACTURA	FACE 63	82465	84135			(2,653.30)		(2,369.02)		(284.28)
22/03/2015	FACTURA	A2	45794		RICARDO CARREÑO	C/F	1,625,312.54		1,451,171.91		174,140.63
22/03/2015	FACTURA	A	58687		EUGENIO JURACAN	264709-5	3,541.60		3,162.14		379.46
22/03/2015	FACTURA	A1	74121		ARACELY PIVARAL	1972154-4	150.25		134.15		16.10
22/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10483		ROLANDO OSOY	C/F	765.26		683.26		81.99
23/04/2015	FACTURA	FACE 63	84136	85143			(123.36)		(110.14)		(13.22)
23/03/2015	FACTURA	A2	45795		JORGE PAZ	1603036-7	685,212.30		611,796.70		73,415.60
23/03/2015	FACTURA	A	58688		ANA PATRICIA CHAVEZ	3366095-6	6,000.00		5,357.14		642.86
23/03/2015	FACTURA	A1	74122		SEFEL S.A.	3188784-8	195.30		174.38		20.93
23/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10484		AUTO MARKET ANDREA	2508529-8	14,750.36		13,169.96		1,580.40
24/03/2015	FACTURA	FACE 63	85144	87134			(1,354.30)		(1,209.20)		(145.10)
24/03/2015	FACTURA	A2	45796		CREDOMATIC DE GUATEMALA	111867-6	1,245,469.00		1,112,025.89		133,443.11
24/03/2015	FACTURA	A	58689		LUCRECIA FUENTES	1276320-9	25,512.30		22,778.84		2,733.46
24/03/2015	FACTURA	A1	74123		BENITO CEL	2587796-8	6,542.30		5,841.34		700.96
24/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10485		LAS PALMAS CO PROPIEDAD	4865977-0	124.30		110.98		13.32
					VAN		(8,599.30)		(7,677.95)		(921.35)
							<b>41,999,226.07</b>	-	<b>37,499,308.99</b>	-	<b>4,499,917.08</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 5 5/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Ventas y servicios prestados

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
01/05/2015	02/05/2015		

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	Al	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA	
					<b>VIENEN...</b>		<b>41,999,226.07</b>	-	<b>37,499,308.99</b>	-	<b>4,499,917.08</b>	
25/03/2015	FACTURA	FACE 63	87135	89141			451,543.00		403,163.39		48,379.61	
25/03/2015	FACTURA	A2	45796		WALTER ZACARIAS	480004-3	6,542.30		5,841.34		700.96	
25/03/2015	FACTURA	A	58689		REGINA LOMBARDI	184800-3	799.95		714.24		85.71	
25/03/2015	FACTURA	A1	74123		DISTRIBUIDORA ALFA	833850-7	97.36		86.93		10.43	
25/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10486	10490	JORGE SUM	621884-9	(457.30)		(408.30)		(49.00)	
26/03/2015	FACTURA	FACE 63	89142	91443			1,245,134.00		1,111,726.79		133,407.21	
26/03/2015	FACTURA	A2	45797		REPRESENTACIONES LLAJ S.A.	4504207-1	14,251.30		12,724.38		1,526.93	
27/03/2015	FACTURA	A	58690		VIOLETA SOLARES	1234285-8	145.30		129.73		15.57	
27/03/2015	FACTURA	A1	74124		MAURICIO ESCOBAR	5030336-8	754.36		673.54		80.82	
27/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10491		CESAR SOLIS	536717-4	(154.30)		(137.77)		(16.53)	
28/03/2015	FACTURA	FACE 63	91444	93451			1,354,356.00		1,209,246.43		145,109.57	
28/03/2015	FACTURA	A2	45798		ANA MONTERROSO	3637760-0	4,552.30		4,064.55		487.75	
28/03/2015	FACTURA	A	58691		GIOVANNI MORALES	760270-7	1,452.22		1,296.63		155.60	
28/03/2015	FACTURA	A1	74125		CRISTIAN DUARTE	3158127-7	974.20		869.82		104.38	
28/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10492	10498	CARMEN ROJAS	129566-7	(1,542.00)		(1,376.79)		(165.21)	
29/03/2015	FACTURA	FACE 63	93452	96412			2,451,363.00		2,188,716.96		262,646.04	
29/03/2015	FACTURA	A2	45799		CRISTIAN MAYORGA	817109-2	1,452.30		1,296.70		155.60	
29/03/2015	FACTURA	A	58692		EVELYN MARTINEZ	1291172-0	120.30		107.41		12.89	
29/03/2015	FACTURA	A1	74126		TELMA DE CASTILLO	532471-8	5,412.30		4,832.41		579.89	
29/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10499		MARIA MERCEDES YANES	3865129-7	(14,599.99)		(13,035.71)		(1,564.28)	
30/04/2015	FACTURA	FACE 63	96413	97500			1,452,136.00		1,296,550.00		155,586.00	
30/04/2015	FACTURA	A2	45800		PANAMERICANA S.A.	564066-0	25,847.00		23,077.68		2,769.32	
30/04/2015	FACTURA	A	58693		MARY HAZAEL BARRIENTOS	1701965-6	1,342.30		1,198.48		143.82	
30/04/2015	FACTURA	A1	74127		OSCAR MEJIA	2900949-9	1,344.60		1,200.54		144.06	
30/04/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10500		MANOLO VEGA	682542-7	(1,553.81)		(1,387.33)		(166.48)	
31/03/2015	FACTURA	FACE 63	97500	99463			1,842,143.00		1,644,770.54		197,372.46	
31/03/2015	FACTURA	A2	45801		CARLOS ALVARADO	106317-0	5,620.18		5,018.02		602.16	
31/03/2015	FACTURA	A	58694		LABORATORIOS SAMFER	562190-9	3,599.99		3,214.28		385.71	
31/03/2015	FACTURA	A1	74128		ALPHA ELECTRONIC	3062951-9	50,005.20		44,647.50		5,357.70	
31/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10501		ROLANDO ARTURO LAJO	716045-3	(102.40)		(91.43)		(10.97)	
<b>TOTALES</b>							<b>50,901,804.73</b>	-	<b>45,448,039.93</b>	-	<b>5,453,764.79</b>	
							Λ	Λ	Λ	RE-4	Λ	Λ

#### 4.5.9 Muestreo Libro de Ventas

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE – 5-1 1/6**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Determinación de Muestra de Facturas de Ventas

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
25/04/2015	28/04/2015

#### Determinación de Muestra de Facturas de Ventas

**Mes: Marzo 2015**

Descripción	Cantidades
Total de Facturas emitidas en el mes	99,534
Facturas Electrónicas (Cajas Registradoras)	(98,534)
Facturas Manuales (Copia de Factura Electrónica)	1,000
Porcentaje de confiabilidad en controles	95%
Cantidad de facturas aceptadas	950
<b>Muestra determinada</b>	<b>50</b>

#### RESUMEN

Universo total	99,534
Población a revisar	1,000
Muestra determinada	50
Porcentaje de la muestra del mes	5%

#### EXPLICACIÓN:

Debido a que el 99% de las facturas son emitidos a través del sistema de Factura Electrónica directamente de las cajas registradoras, cuyos controles son sumamente estrictos y adecuados, el auditor considera innecesario tomar una muestra de dichas facturas. La muestra a revisar se realiza en el 1% restante, que corresponden a facturas manuales. Con base a la evaluación de control interno, el nivel de confianza en la compañía es del 95%, por lo que se aplica un 5% para determinar la muestra a revisar. La muestra se realizará de manera aleatoria a criterio del auditor.



Compañía: El Market Place, S.A.  
 Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
 Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
 Cédula Facturas de ventas

Hecho por:	Revisado por:
CE 	JR 
25/04/2015	28/04/2015

"El Market Place, S.A." 5  
 3av. 15-23 zona 10 7  
 NIT: 1469005-7 Tel. (502) 2550-9600  
 6



1 FACTURA No. 74121 3  
 2 Serie: A1

Cliente: 9 Regina Lombardi 10 NIT: 184800-3  
 Dirección: Ciudad 8 Fecha: 31/03/2015

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Sacos de concentrado Pedigree. Item 398234	Q257.56	Q257.56
1	Cereal Mixto. Item 452136	Q120.15	Q120.15
2	Galón de Leche Trebolac. Item 542136	Q29.90	Q59.80
1	Jamon Virginia Lb. Item 521423	Q60.25	Q60.25
1	Shampoo Dúo Herbal Essence. Item 854126	Q159.90	Q159.90
1	Salsa Spaguetti. Item 125436	Q79.95	Q79.95
1	Pollo en piezas sin piel. Item 421536	Q35.58	Q35.58
1	Jugo de Naranja Galón. Item 412789	Q26.76	Q26.76
	11		

12 **TOTAL Q799.95**

En letras: *Setecientos Noventa y nueve quetzales con 95/100.* RE-5 5/5  
 4 \*Sujeto a Pagos Trimestrales\*

Resolución: 2011-3-45-52135 Fecha: Diciembre 2011

Atributo	Ref.	Atributo	Ref.
Identificación del Documento	1	Dirección del establecimiento	7
Serie	2	Fecha de emisión	8
No. Correlativo	3	Nombre del cliente	9
Régimen de ISR	4	NIT del cliente	10
Nombre del contribuyente emisor	5	Detalle o descripción de la venta	11
NIT del contribuyente emisor	6	Total (IVA incluido)	12

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Determinación de Muestra de Notas de Crédito

<b>Hecho por:</b>	<b>Revisado por:</b>
CE <i>CA</i>	JR <i>JR</i>
25/04/2015	28/04/2015

**Determinación de Muestra de Notas de Crédito**

**Mes: Marzo 2015**

Descripción	Cantidades
Total de Notas de Crédito emitidas en el mes	136
Notas de Crédito Electrónicas Puras (Cajas Registradoras)	111
Notas de Crédito Manuales (Copia de Factura Electrónica)	25
<b>Muestra Determinada</b>	<b>25</b>

Serie A (Única serie en uso)	Correlativo
Correlativo inicial	10477
Correlativo final	10501
<b>Muestra del 100%</b>	<b>25</b>

**RESUMEN**

Universo	136
Muestra	25
Porcentaje de la muestra del mes	18%

**EXPLICACIÓN:**

Un 82% de las notas de crédito son emitidas a través del sistema de Factura Electrónica directamente en cajas registradoras, cuyos controles son sumamente estrictos y adecuados, la muestra se enfoca en las notas de crédito manuales, cuyo volumen es relativamente bajo, por lo que se revisa el 100%.

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE – 5-1 5/6**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
25/04/2015	28/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Resultado de la muestra de Notas de Crédito

Muestra  
Notas de Crédito  
Mes de Marzo 2015

Muestra No.	Serie	Número de Nota de Crédito	Requisitos		Registro Adecuado en Libro de Ventas		Observaciones
			Cumple	No Cumple	Si	No	
1	A	10477	X		X		
2	A	10478	X		X		
3	A	10479	X		X		
4	A	10480	X		X		
5	A	10481	X		X		
6	A	10482	X		X		
7	A	10483	X		X		
8	A	10484	X		X		
9	A	10485	X		X		
10	A	10486	X		X		
11	A	10487	X		X		
12	A	10488	X		X		
13	A	10489	X		X		
14	A	10490	X		X		
15	A	10491	X		X		
16	A	10492	X		X		
17	A	10493	X		X		
18	A	10494	X		X		
19	A	10495	X		X		
20	A	10496	X		X		
21	A	10497	X		X		
22	A	10498	X		X		
23	A	10499	X		X		
24	A	10500	X		X		
25	A	10501	X		X		



**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Notas de crédito

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
25/04/2015	28/04/2015

"El Market Place, S.A." <b>4</b>			
3av. 15-23 zona 10 <b>5</b>			
NIT: 1469005-7 Tel. (502) 2550-9600		<b>1</b> NC No. 10501 <b>3</b>	
<b>6</b>		<b>2</b> Serie: A	
Cliente: <b>8</b>	Rolando Arturo Lajo	<b>9</b> NIT: 716045-3	
Dirección: <b>7</b>	Ciudad	Fecha: 31/03/2015	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Cafetera Oster. Item 245632 <b>10</b>  Factura Serie A No. 58589 Fecha 25/02/14 <b>12</b>	Q102.40	Q102.40
<b>11 TOTAL</b>			<b>Q102.40</b>

**En letras:** Ciento dos quetzales con 40/100. **RE-5 5/5**

Resolución: 2011-5-65-98745 Fecha: Diciembre 2011

Atributo	Ref.	Atributo	Ref.
Identificación del Documento	<b>1</b>	Fecha de emisión	<b>7</b>
Serie	<b>2</b>	Nombre del cliente	<b>8</b>
No. Correlativo	<b>3</b>	NIT del cliente	<b>9</b>
Nombre del contribuyente emisor	<b>4</b>	Detalle o descripción de la venta	<b>10</b>
NIT del contribuyente emisor	<b>5</b>	Total (IVA incluido)	<b>11</b>
Dirección del establecimiento	<b>6</b>	Número y fecha de Factura a la que	<b>12</b>

## 5.10 Libro de Compras y Servicios Adquiridos

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Compras y servicios recibidos

**PTF:** RE - 6 1/5

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE 	JR 
27/04/2015	30/04/2015

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
01/03/2015	FACTURA	A	131035	3M GUATEMALA S.A.	5711789	94,512.20		84,385.89		10,126.31
01/03/2015	FACTURA	A	11743	AGENCIA DE SERVICIOS ADUANALES ASASI	26480700	25,000.45			22,321.83	2,678.62
01/03/2015	FACTURA	SD	7305	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	196,540.00		175,482.14		21,057.86
01/03/2015	FACTURA	A	15	ANA MIRTALA MENDOZA	41914651	36,445.20		32,540.36		3,904.84
01/03/2015	FACTURA	C	28662	AUSTRALIA DAIRY GOODS S.A.	12401633	168,421.30		150,376.16		18,045.14
02/03/2015	FACTURA	A1	13792	AVICOLAS UNIDAS S.A.	8063591	268,142.30		239,412.77		28,729.53
02/03/2015	NOTA DE CREDITO	B	1389	BELUGA S.A.	6563929	(31,420.20)		(28,053.75)		(3,366.45)
02/03/2015	FACTURA	W-40	3318	BIMBO DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	5463173	97,450.00		87,008.93		10,441.07
02/03/2015	FACTURA	G01	489812	BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA	25007335	100,505.14		89,736.73		10,768.41
02/03/2015	FACTURA	314	301785	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	7488106	845,165.00	754,611.61			90,553.39
03/03/2015	FACTURA	283	308459	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	254134	1,150,142.30	1,026,912.77			123,229.53
03/03/2015	FACTURA	C	1879	JUAN GUILLERMO HARDERS ANDERSON	33496285	654,123.00		584,038.39		70,084.61
03/03/2015	NOTA DE CREDITO	CL	28587	NESTLE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	793795	(3,813.64)		(3,405.04)		(408.60)
03/03/2015	FACTURA	L	3120	ORTEGA CIFUENTES JUAN GILBERTO	4446100	90,142.00		80,483.93		9,658.07
03/03/2015	FACTURA	A	1180	DISTRIBUIDORA ALCARAZEN, S.A.	22342176	100,752.30		89,957.41		10,794.89
04/03/2015	FACTURA	PC	384589	EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA	904937	351,035.00		313,424.11		37,610.89
04/03/2015	FACTURA	58	265	HELADOS DE CENTROAMERICA S.A.	8156468	98,241.30		87,715.45		10,525.85
04/03/2015	FACTURA	A1	764157	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y CIA SCA	47020180	114,524.15		102,253.71		12,270.44
04/03/2015	FACTURA	D	6730	JOHNSON & JOHNSON GUATEMALA S.A.	830089	70,936.59		63,336.24		7,600.35
04/03/2015	FACTURA	C	1877	JUAN GUILLERMO HARDERS ANDERSON	33496285	254,135.00		226,906.25		27,228.75
05/03/2015	POLIZA	314	301455	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	835889	541,254.30	483,262.77			57,991.53
05/03/2015	POLIZA	283	308452	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	803057K	984,545.23	879,058.24			105,486.99
05/03/2015	FACTURA	C1	57439	KIMBERLY CLARK GUATEMALA LIMITADA	9502297	295,500.20		263,839.46		31,660.74
05/03/2015	FACTURA	A	75750	PRODUCTOS ALIMENTICIOS YAESTA S.A	7951795	78,466.30		70,059.20		8,407.10
05/03/2015	FACTURA	BOG	22865	PRODUCTOS AVÍCOLAS SOCIEDAD ANÓNIMA	1230263	385,000.10		343,750.09		41,250.01
06/03/2015	FACTURA	A1	82416	PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA S.A	8244707	284,125.30		253,683.30		30,442.00
06/03/2015	FACTURA	B	15685	SUMINISTRO DE REFRIGERADOS S.A (SUDERESA)	33007411	300,451.20			268,260.00	32,191.20
06/03/2015	POLIZA	314	301478	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	1,541,246.00	1,376,112.50			165,133.50
06/03/2015	POLIZA	283	304422	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	841,235.10	751,102.77			90,132.33
06/03/2015	FACTURA	GU	115164	UNILEVER DE CENTROAMERICA S.A	2790211	887,463.14		792,377.80		95,085.34
<b>VAN...</b>						<b>10,820,266.26</b>	<b>5,271,060.65</b>	<b>4,099,309.54</b>	<b>290,581.83</b>	<b>1,159,314.24</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Compras y servicios recibidos

**PTF:** RE - 6 2/5

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE 	JR 
27/04/2015	30/04/2015

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
				VIENEN...		<b>10,820,266.26</b>	<b>5,271,060.65</b>	<b>4,099,309.54</b>	<b>290,581.83</b>	<b>1,159,314.24</b>
07/03/2015	FACTURA	M05	134672	DISTRIBUIDORA LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4962966	541,236.13		483,246.54		57,989.59
07/03/2015	FACTURA	AM	1150	PRODUCTOS AVÍCOLAS SOCIEDAD ANÓNIMA	1230263	854,231.20		762,706.43		91,524.77
07/03/2015	FACTURA	A	852501	CABLENET S.A	7488106	65,142.20			58,162.68	6,979.52
07/03/2015	FACTURA	C1	19705	KIMBERLY CLARK GUATEMALA LIMITADA	9502297	265,143.14		236,734.95		28,408.19
07/03/2015	FACTURA	D	5339	MAERK LOGISTICS GUATEMALA S.A.	24186414	845,321.65			754,751.47	90,570.18
08/03/2015	FACTURA	A	2303	SEABOARD MARINE LTD.	4391314	1,145,210.32			1,022,509.21	122,701.11
08/03/2015	FACTURA	A	4562	WISEGUA	1398210	150,421.20			134,304.64	16,116.56
08/03/2015	FACTURA	0	2105	TRANSPORTES PANAZA	7789823	500,412.30			446,796.70	53,615.60
08/03/2015	FACTURA	H	4483	DHL GLOBAL	12775711	75,142.30			67,091.34	8,050.96
08/03/2015	FACTURA	B	3	AGRICOLA Y EMPACADORA MARVEL	7958412	98,451.30		87,902.95		10,548.35
09/03/2015	FACTURA	CIP	3532102	TELFÓNICA MOVILES DE GUATEMALA SOCIEDA	22392394	105,412.30			94,118.13	11,294.18
09/03/2015	FACTURA	A	3283	EXCELERGY S.A	47388676	300,541.20		268,340.36		32,200.84
09/03/2015	FACTURA	B	102	BIENES RAICES SOLIDAS S.A.	26246457	500,214.20			446,619.82	53,594.38
09/03/2015	FACTURA	A	1012	C.G.M. S.A.	22342176	275,412.30			245,903.84	29,508.46
09/03/2015	FACTURA	4	22269	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	304,024.20		271,450.18		32,574.02
10/03/2015	POLIZA	313	8012715	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	521,531.30	465,652.95			55,878.35
10/03/2015	POLIZA	313	8012157	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	984,231.30	878,777.95			105,453.35
10/03/2015	POLIZA	313	8012153	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	675,142.30	602,805.63			72,336.68
10/03/2015	FACTURA	A	119253	POLIMEROS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	5397928	175,001.56		156,251.39		18,750.17
10/03/2015	FACTURA	W-40	1840	BIMBO DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	5463173	87,451.30		78,081.52		9,369.78
11/03/2015	FACTURA	A2	739	CALVBRUNNEN S.A.	37947567	125,413.30		111,976.16		13,437.14
11/03/2015	POLIZA	313	8012159	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	365,142.87	326,020.42			39,122.45
11/03/2015	POLIZA	313	8012158	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	745,124.97	665,290.15			79,834.82
11/03/2015	FACTURA	4	22269	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	164,114.10		146,530.45		17,583.65
11/03/2015	FACTURA	B	22528	MULTIPAN S.A.	4957733	45,041.14		40,215.30		4,825.84
12/03/2015	FACTURA	VH	133455	JARDINES DE BABILONIA S.A.	5333938	34,512.84		30,815.04		3,697.80
12/03/2015	FACTURA	B	1636	EQUIPOS INTEGRADOS S.A	6776345	185,000.90		165,179.38		19,821.53
12/03/2015	FACTURA	D	5343	MAERK LOGISTICS GUATEMALA S.A.	24186414	654,124.14			584,039.41	70,084.73
12/03/2015	FACTURA	B	1634	EQUIPOS INTEGRADOS S.A	6776345	115,403.87		103,039.17		12,364.70
12/03/2015	FACTURA	0	2	TRES ARQUITECTOS Y ASOCIALDOS S.A.	55677401	84,424.30			75,378.84	9,045.46
<b>VAN...</b>						<b>21,808,242.39</b>	<b>8,209,607.74</b>	<b>7,041,779.34</b>	<b>4,220,257.91</b>	<b>2,336,597.40</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Compras y servicios recibidos

**PTF:** RE - 6 3/5

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE 	JR 
27/04/2015	30/04/2015

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
				VIENEN...		<b>21,808,242.39</b>	<b>8,209,607.74</b>	<b>7,041,779.34</b>	<b>4,220,257.91</b>	<b>2,336,597.40</b>
13/03/2015	FACTURA	A	9639	BELUGA S.A.	6563929	124,684.00		111,325.00		13,359.00
13/03/2015	FACTURA	C	575130	INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA	1367986	184,512.00		164,742.86		19,769.14
13/03/2015	FACTURA	T	6711	INDUSTRIAS HELIOS	5406773	98,451.25		87,902.90		10,548.35
13/03/2015	FACTURA	E	48540	PLASTIHOGAR S.A.	29512905	75,412.36		67,332.46		8,079.90
13/03/2015	FACTURA	M05	136212	DISTRIBUIDORA LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4962966	345,125.30		308,147.59		36,977.71
14/03/2015	FACTURA	01B	414381	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANON	713236	654,128.41		584,043.22		70,085.19
14/03/2015	FACTURA	4	22278	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	174,512.45		155,814.69		18,697.76
14/03/2015	FACTURA	A	383	PLUS MARKAS	1382330	64,851.20		57,902.86		6,948.34
14/03/2015	FACTURA	A	4075	K-FE S.A.	803057K	47,411.10		42,331.34		5,079.76
14/03/2015	FACTURA	A	44381	COMAPE	5588588	36,417.14		32,515.30		3,901.84
15/03/2015	NOTA DE CRED	A	8891	DISTRIBUIDORA ALCAZAREN S.A.	8270252	(5,999.20)		(5,356.43)		(642.77)
15/03/2015	NOTA DE CRED	GU	14016	UNILEVER DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANON	2790211	(95,412.20)		(85,189.46)		(10,222.74)
15/03/2015	NOTA DE CRED	A	3494	FRUTERIA VIDAURRI S.A.	8033978	(654.20)		(584.11)		(70.09)
15/03/2015	POLIZA	314	8000658	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	510,101.23	455,447.53			54,653.70
15/03/2015	POLIZA	314	8000659	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	894,512.30	798,671.70			95,840.60
16/03/2015	POLIZA	314	8000661	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	1,110,214.36	991,262.82			118,951.54
16/03/2015	FACTURA	A1	36265	AGROINDUSTRIAS VALENCIA S.A.	7888244	65,412.75		58,404.24		7,008.51
16/03/2015	FACTURA	A1	20511	DISOL	6027091	50,120.74		44,750.66		5,370.08
16/03/2015	POLIZA	314	8000661	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	250,000.45	223,214.69			26,785.76
16/03/2015	POLIZA	313	8012199	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SA	1494045-0	1,140,000.02	1,017,857.16			122,142.86
17/03/2015	FACTURA	A	292	LICDA MARIA ALEJANDRA DIAZ PALOMO	8308136	25,500.00			22,767.86	2,732.14
17/03/2015	FACTURA	A1	37327	SIGMA	7267940	175,000.00		156,250.00		18,750.00
17/03/2015	FACTURA	A1	36263	AGROINDUSTRIAS VALENCIA S.A.	7888244	34,512.20		30,814.46		3,697.74
17/03/2015	FACTURA	A	897	GATICA PRODUCTS S.A.	41912357	84,251.30		75,224.38		9,026.93
17/03/2015	FACTURA	101	8352	ALIMENTOS IDEAL S.A	658111	115,875.50		103,460.27		12,415.23
18/03/2015	FACTURA	A	772	EUROTRADE S.A.	36122351	45,123.36		40,288.71		4,834.65
18/03/2015	FACTURA	A-1	374126	BAYER SOCIEDAD ANONIMA	325449	212,000.26		189,285.95		22,714.31
18/03/2015	FACTURA	E	7953	MARCA PRIVADA S.A.	7409982	136,843.45		122,181.65		14,661.80
18/03/2015	FACTURA	D	2114	EL HOFF S.A	26286459	541,024.20		483,057.32		57,966.88
18/03/2015	FACTURA	04A	23641	AVES REPRODUCTORAS DE CENTRO AMERICA SO	64432	345,101.30		308,126.16		36,975.14
				<b>VAN...</b>		<b>29,247,275.42</b>	<b>11,696,061.63</b>	<b>10,174,551.37</b>	<b>4,243,025.77</b>	<b>3,133,636.65</b>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 6 4/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Compras y servicios recibidos

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
27/04/2015			30/04/2015

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
				VIENEN...		29,247,275.42	11,696,061.63	10,174,551.37	4,243,025.77	3,133,636.65
19/03/2015	POLIZA	298	8012355	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	1,565,098.67	1,397,409.52			167,689.14
19/03/2015	POLIZA	314	8000660	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	770,420.92	687,875.82			82,545.10
19/03/2015	POLIZA	313	8012594	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	1,487,539.92	1,328,160.64			159,379.28
19/03/2015	FACTURA	B	22996	MULTIPAN S.A.	4957733	125,423.21		111,985.01		13,438.20
19/03/2015	FACTURA	4	22376	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	354,125.12		316,183.14		37,941.98
20/03/2015	FACTURA	R	1005	POLI-ALIMENTOS	1297783	122,145.23		109,058.24		13,086.99
20/03/2015	FACTURA	E	18097	FLORA SOCIEDAD ANONIMA	974706	475,102.00		424,198.21		50,903.79
20/03/2015	FACTURA	AA	37851	INDUSTRIAS LACTEAS TREBOL S.A	36865389	214,231.75		191,278.35		22,953.40
20/03/2015	FACTURA	C	29747	ALIMENTOS SANTA LUCIA	5902770	54,121.20		48,322.50		5,798.70
20/03/2015	FACTURA	0	29961	LACTEOS BALCANICOS GLAD S.A	25597337	75,142.30		67,091.34		8,050.96
21/03/2015	FACTURA	W-7	2279	BIMBO DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	5463173	114,515.20		102,245.71		12,269.49
21/03/2015	FACTURA	A	14343	GARESA S. A.	1714848	68,451.14		61,117.09		7,334.05
21/03/2015	FACTURA	A1	15676	CODICO	1328565	34,154.36		30,494.96		3,659.40
21/03/2015	FACTURA	H	57037	CINCARSA	47835117	15,413.25		13,761.83		1,651.42
21/03/2015	FACTURA	GU	74063	UNILEVER DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANON	2790211	285,412.50		254,832.59		30,579.91
22/03/2015	FACTURA	G01	256304	BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA	25007335	300,451.00		268,259.82		32,191.18
22/03/2015	FACTURA	E	38537	FRUTERIA VIDAURRI S.A.	8033978	175,890.00		157,044.64		18,845.36
22/03/2015	FACTURA	G	97433	HENKEL LA LUZ S.A.	827207	74,510.30		66,527.05		7,983.25
22/03/2015	FACTURA	C	3373	SERPESA	1251568K	54,123.25		48,324.33		5,798.92
22/03/2015	POLIZA	314	8000664	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	1,145,212.20	1,022,510.89			122,701.31
23/03/2015	POLIZA	314	8000663	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	874,513.20	780,815.36			93,697.84
23/03/2015	POLIZA	313	8012717	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	1,124,136.25	1,003,693.08			120,443.17
23/03/2015	FACTURA	T	6819	INDUSTRIAS HELIOS	5406773	541,236.10		483,246.52		57,989.58
23/03/2015	FACTURA	E-1	778	PURATOS DE GUATEMALA S.A.	4810406	314,521.30		280,822.59		33,698.71
23/03/2015	FACTURA	VH	133970	JARDINES DE BABILONIA S.A.	5333938	45,120.25		40,285.94		4,834.31
24/03/2015	FACTURA	A	8902	ARICO S.A	39509672	288,562.30		257,644.91		30,917.39
24/03/2015	FACTURA	D	7093	CENTRO DE ALTA FIDELIDAD	6893864	175,014.30		156,262.77		18,751.53
24/03/2015	FACTURA	AA	37474	INDUSTRIAS LACTEAS TREBOL S.A	36865389	84,512.30		75,457.41		9,054.89
24/03/2015	FACTURA	A	1300	PUENTE NUEVO	26155389	25,413.12		22,690.29		2,722.83
24/03/2015	POLIZA	313	8012718	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT	1494045-0	874,513.00	780,815.18			93,697.82
VAN...						41,106,301.05	18,697,342.13	13,761,686.62	4,243,025.77	4,404,246.54

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 6 5/5**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Libro de Compras y servicios recibidos

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE	JR		
27/04/2015		30/04/2015	

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
				VIENEN...		41,106,301.05	18,697,342.13	13,761,686.62	4,243,025.77	4,404,246.54
25/03/2015	FACTURA	A	11547	DISTRIBUIDORA ALCARAZEN, S.A.	1367986	67,600.50		60,357.59		7,242.91
25/03/2015	FACTURA	A	9851	BELUGA S.A.	6563929	120,000.00		107,142.86		12,857.14
25/03/2015	FACTURA	A1	37692	FABRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA SOCIE	8244707	654,215.20		584,120.71		70,094.49
25/03/2015	FACTURA	E	18436	FLORA SOCIEDAD ANONIMA	974706	184,512.30		164,743.13		19,769.18
25/03/2015	FACTURA	31	270	HELADOS DE CENTRO AMERICA S.A.	8156468	254,123.20		226,895.71		27,227.49
26/03/2015	FACTURA	Z	3325	MEDIA WORLD CORPORATION S.A.	43231551	325,412.20		290,546.61		34,865.59
26/03/2015	FACTURA	B	13840	DISTRIBUIDORA BACO S.A.	4956532	174,512.36		155,814.61		18,697.75
27/03/2015	FACTURA	E	49277	PLASTIHOGAR S.A.	29512905	254,125.85		226,898.08		27,227.77
27/03/2015	FACTURA	H	4759	DHL GLOBAL	12775711	34,512.30			30,814.55	3,697.75
27/03/2015	FACTURA	A	7150	AGENCIA DE SERVICIOS ADUANALES ASASI	26480700	72,541.20			64,768.93	7,772.27
28/03/2015	FACTURA	B	13	AGRICOLA Y EMPACADORA MARVEL	7958412	541,236.00		483,246.43		57,989.57
28/03/2015	NOTA DE CRED	0	18211	EMBOTELLADORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA	4553012	(18,745.20)		(16,736.79)		(2,008.41)
28/03/2015	FACTURA	D	1761	JOHNSON & JOHNSON GUATEMALA S.A.	830089	354,241.20		316,286.79		37,954.41
28/03/2015	FACTURA	1	81549	DINANT DE GUATEMALA S.A.	37778609	241,654.20		215,762.68		25,891.52
28/03/2015	FACTURA	B1	15390	MARCAS MUNDIALES S.A.	7160984	375,412.20		335,189.46		40,222.74
29/03/2015	FACTURA	A-1	699146	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION CENTROAMERICANA	795127	287,451.12		256,652.79		30,798.33
31/03/2015	POLIZA	314	301444	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	77,002.26	68,752.02			8,250.24
29/03/2015	POLIZA	313	8012728	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	1,412,531.00	1,261,188.39			151,342.61
29/03/2015	FACTURA	C	104	PANADERIA HOGAREÑA	4824679	124,653.00		111,297.32		13,355.68
29/03/2015	FACTURA	0	4243	ANA LORENA FARRACH	6894011	38,120.61			34,036.26	4,084.35
30/04/2015	FACTURA	01B	417033	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANON	713236	385,412.45		344,118.26		41,294.19
30/04/2015	FACTURA	A1	36939	AGROINDUSTRIAS VALENCIA S.A.	7888244	354,358.20		316,391.25		37,966.95
30/04/2015	FACTURA	E1	15956	COMERCIOS UNIVERSALES S.A.	11841532	275,136.00		245,657.14		29,478.86
30/04/2015	FACTURA	A1	36946	AGROINDUSTRIAS VALENCIA S.A.	7888244	475,485.50		424,540.63		50,944.88
30/04/2015	POLIZA	313	8012794	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	1,092,643.86	975,574.88			117,068.99
31/03/2015	POLIZA	177	8004636	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	854,123.20	762,610.00			91,513.20
31/03/2015	FACTURA	31	274	HELADOS DE CENTRO AMERICA S.A.	8156468	4,960.80		4,429.29		531.51
31/03/2015	FACTURA	D	5441	MAERK LOGISTICS GUATEMALA S.A.	24186414	169,683.80			151,503.39	18,180.41
31/03/2015	POLIZA	313	8012727	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	1,552,642.44	1,386,287.89			166,354.55
31/03/2015	FACTURA	A3	9522	MALHER S.A.	87033	345,213.20		308,226.07		36,987.13
<b>TOTALES</b>						<b>52,191,072.00</b>	<b>23,151,755.30</b>	<b>18,923,267.22</b>	<b>4,524,148.90</b>	<b>5,591,900.57</b>

^ RE-4 ^ RE-4 ^ RE-4 ^ ^

**Conclusión:** se identificaron inconsistencias en algunos montos consignados en el Libro de Compras, ya que se incluyeron impuestos como parte de la compra.

#### 4.5.11 Muestreo del Libro de Compras

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-6-1 1/4**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Determinación de la muestra de Facturas de compras

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
03/05/2015	04/05/2015

#### Determinación de Muestra de Facturas de Compras

**Mes: Marzo 2015**

Descripción	Atributos	Universo
Total de Facturas recibidas en el mes		1,550
Cantidad de Proveedores en el mes	116	
Proveedores que emitieron más de 1 factura	65	
Proveedores que emitieron más de 2 facturas	<b>50</b>	

#### DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA:

El auditor ha establecido los siguientes atributos para la determinación de la muestra a revisar:

Atributos	Check
Proveedores de quienes se recibieron más de 2 facturas en el mes	✓
Monto mayor de factura emitida	✓

#### RESUMEN

Universo	1550
Muestra	50
Porcentaje de la muestra del mes	3%

#### EXPLICACIÓN

Se determinó una muestra en base a los atributos establecidos con anterioridad, de tal manera que se puedan verificar los documentos físicos.

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-6-1 2/4**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
03/05/2015	04/05/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Resultados de la muestra de Facturas de Compras

**Resultados del Muestreo**  
Facturas de Compras  
Mes de Marzo 2015

Muestra No.	Serie	Número de Factura	Proveedor	Requisitos		Registro Adecuado en Libro de Ventas		Observaciones
				Cumple	No Cumple	Si	No	
1	A	131035	3M GUATEMALA S.A.	X		X		
2	A	15	ALIMENTOS SANTA LUCIA	X		X		
3	A1	13792	ANA LORENA FARRACH	X		X		
4	G01	489812	ANA MIRTALA MENDOZA	X		X		
5	C	1879	ARICO S.A	X		X		
6	PC	384589	AVICOLAS UNIDAS S.A.	X		X		
7	58	265	BAYER SOCIEDAD ANONIMA	X		X		
8	C1	57439	BELUGA S.A.	X		X		
9	A1	82416	BIENES RAICES SOLIDAS S.A.	X		X		
10	GU	115164	BIMBO DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	X		X		
11	M05	134672	BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA	X		X		
12	A	852501	C.G.M. S.A.	X		X		
13	H	4483	CABLENET S.A	X		X		
14	CIP	3532102	COMAPE	X		X		
15	B	102	COMERCIOS UNIVERSALES S.A.	X		X		
16	A	1012	DHL GLOBAL	X		X		
17	W-40	1840	DINANT DE GUATEMALA S.A.	X		X		
18	B	22528	DISOL	X		X		
19	B	1636	PLASTIHOGAR	X		X		
20	0	2	DISTRIBUIDORA LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	X		X		
21	A	9639	EL HOFF S.A	X		X		
22	E	48540	EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA	X		X		
23	A	383	EQUIPOS INTEGRADOS S.A	X		X		
24	A	4075	FABRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA SOCIE	X		X		
25	A	44381	FLORA SOCIEDAD ANONIMA	X		X		
26	A1	20511	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANON	X		X		
27	A	292	GARESA S. A.	X		X		
28	A1	37327	HELADOS DE CENTRO AMERICA S.A.	X		X		
29	A-1	374126	HELADOS DE CENTROAMERICA S.A.	X		X		
30	D	2114	HENKEL LA LUZ S.A.	X		X		
31	B	22996	JARDINES DE BABILONIA S.A.	X		X		
32	E	18097	JUAN GUILLERMO HARDERS ANDERSON	X		X		
33	C	29747	K-FE S.A.	X		X		
34	A	14343	KIMBERLY CLARK GUATEMALA LIMITADA	X		X		
35	G	97433	LICDA MARIA ALEJANDRA DIAZ PALOMO	X		X		
36	C	3373	MALHER S.A.	X		X		
37	E-1	778	MEDIA WORLD CORPORATION S.A.	X		X		
38	VH	133970	MULTIPAN S.A.	X		X		
39	A	8902	MULTIPAN S.A.	X		X		
40	A	1300	PANADERIA HOGAREÑA	X		X		
41	A	11547	DISTRIBUIDORA ALCARAZEN, S.A.	X		X		Se identifico que no se incluyó correctamente en el Libro de Compras
42	A1	37692	PLUS MARKAS	X		X		
43	Z	3325	PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA S.A	X		X		
44	1	81549	PUENTE NUEVO	X		X		
45	C	104	PURATOS DE GUATEMALA S.A.	X		X		
46	0	4243	SERPESA	X		X		
47	01B	417033	SIGMA	X		X		
48	E1	15956	TELEFÓNICA MOVILES DE GUATEMALA SOCIEDA	X		X		
49	31	274	TRES ARQUITECTOS Y ASOCIALDOS S.A.	X		X		
50	A3	9522	UNILEVER DE CENTROAMERICA S.A	X		X		

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-6-1 2/4**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Facturas de compras

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
03/05/2015	04/05/2015

 <b>...siempre con algo mejor.</b>				
<b>HELADOS DE CENTROAMERICA S.A.</b>				
Carretera a El Salvador Km. 16.5 Alde Lo de Dieguez, Fraijanes				
NIT: 815646-8				
Tel. 6645-1400				
		<b>FACTURA No.</b>	<b>274</b>	
		<b>Serie:</b>	<b>31</b>	
<b>Cliente:</b>	<u>El Market Place, S.A.</u> ✓	<b>NIT:</b>	<u>1469005-7</u> ✓	
<b>Dirección:</b>	<u>3av. 15-23 zona 10</u> ✓	<b>Fecha:</b>	<u>31/03/2015</u> ✓	
Resolución 2012-45-1-2	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
	12	Cajas de Leche Delactomy 12 Litros	112.00	1,344.00
	12	Cajas Likigurt 6 pks	45.50	546.00
	12	Cajas de Queso Crema 4 pks	96.75	1,161.00
	12	Cajas de Leche Pinito 12 Litros	115.50	1,386.00
	6	Cajas de mantequilla 6 pks	87.30	523.80
	<b>TOTAL</b>			4,960.80
			<b>RE-6 5/5</b>	
<b>En Letras:</b> <i>Cuatro mil novecientos sesenta con 80/100</i>				

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-6-1 3/4**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Facturas de compras

<b>Hecho por:</b>	<b>Revisado por:</b>
CE <i>[Signature]</i>	JR <i>[Signature]</i>
03/05/2015	04/05/2015

 <p><b>Distribuidora Alcazaren, S.A.</b>                  5a Avenida 13-43, Zona 9                  NIT: 2234467-6                  PBX: (502)2429-5959 Fax: (502) 2334-3973  <a href="mailto:alcazaren@alcazaren.com.gt">alcazaren@alcazaren.com.gt</a></p>	Cliente: <u>El Market Place, S.A.</u> Dirección: <u>3av. 15-23 zona 10</u>	NIT: <u>1469005-7</u> Fecha: <u>25/03/2015</u>																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Roja</td> <td>1,200.00</td> <td>14,400.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cajas de Vino Tinto Wachenzxus</td> <td>385.00</td> <td>3,850.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cajas Tequila Jose Cuervo Blanco</td> <td>425.00</td> <td>4,250.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Verde</td> <td>2,500.00</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Cajas Ron Bacardi</td> <td>375.00</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cajas de Cerveza Dorada Ice</td> <td>215.00</td> <td>2,150.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Impuesto Distribución de Bebidas</b></td> <td></td> <td>8,450.50</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>FACTURA "A" 11547</b></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>67,600.50</b></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	12	Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Roja	1,200.00	14,400.00	10	Cajas de Vino Tinto Wachenzxus	385.00	3,850.00	10	Cajas Tequila Jose Cuervo Blanco	425.00	4,250.00	12	Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Verde	2,500.00	30,000.00	12	Cajas Ron Bacardi	375.00	4,500.00	10	Cajas de Cerveza Dorada Ice	215.00	2,150.00		<b>Impuesto Distribución de Bebidas</b>		8,450.50				-	<b>FACTURA "A" 11547</b>		<b>TOTAL</b>
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total																																						
12	Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Roja	1,200.00	14,400.00																																						
10	Cajas de Vino Tinto Wachenzxus	385.00	3,850.00																																						
10	Cajas Tequila Jose Cuervo Blanco	425.00	4,250.00																																						
12	Cajas de Wisky Johnny Walker Etiq. Verde	2,500.00	30,000.00																																						
12	Cajas Ron Bacardi	375.00	4,500.00																																						
10	Cajas de Cerveza Dorada Ice	215.00	2,150.00																																						
	<b>Impuesto Distribución de Bebidas</b>		8,450.50																																						
			-																																						
<b>FACTURA "A" 11547</b>		<b>TOTAL</b>	<b>67,600.50</b>																																						

Resolución 2012-43-1-23

**RE-6 5/5**

**NOTA:** Se verificó la factura de compras en el Libro del mes de Marzo 2015, en el cual se consignó monto total de la misma sin disminuir el monto correspondiente al Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas por Q.8,450.50.

**IMPROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL**

Total Factura	67,600.50
(-) IDB	(8,450.50)
<b>Subtotal</b>	<b>59,150.00</b>
/ 1.12	52,812.50
IVA Crédito Fiscal	6,337.50
Crédito Fiscal Reportado	7,242.91
<b>Ajuste al Crédito Fiscal</b>	<b>905.41</b> <i>[Red checkmark]</i>



### 4.5.13 Pólizas de Importación revisadas

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

PTF: **RE-7-1**

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por: Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cédula Muestra de Importaciones

1. No. de Orden: 314-301444 ✓				DECLARACION DE MERCANCIAS DUA-GT		SAT No. 8331 5735397	
A. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				B. IDENTIFICACION IMPORTACIONES/PORTADOR, DECLARANTE/RESPONSABLE		C. País	
2. Adiana de Entrada/Salida/Período GTGUA-EA				3. Número de DUA GTGUAEA-13-104641-0001-7		4. Tipo de Operación ARE 14940450 PRICESMART (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	
5. Fecha de Emisión: 31/03/2015 11:07:00				6. Adiana de Desempeño/Operación GTGUA-EA		7. País de Origen GT	
C. IDENTIFICACION		8.1 Régimen		8.2 Clase		8.3 País de Procedencia/Origen	
10. Descripción Taxonomía TCU		11. Depósito/Financiamiento/Operación TRANSPORTE		12. Modo 4		13. Fecha de Llegada/Salida 10/03/2015	
14. Naturaleza Transaccion 01		15. Tipo de Comercio 7.85540		16. Total de Valor en Adiana (MFI) (G)		17. Tipo de Documento GT AG	
17. No. Form A,B,C 18. Total No. Líneas (Items)		19. Total Bultos		20. Total Flete DUA (Dólar)		21. Tipo de Documento GT AG	
22. TOTAL		23. TOTAL		24. TOTAL		25. TOTAL	
26.1 Tipo de Estado		26.2 Moneda (G)		26.3 Forma de Pago		26.4 Tipo de Comercio	
DAI		2,587.48		0		10	
IVA		8,250.24 ✓		0		CARGASUELTA SH CARGASUELTA	
27. Total a pagar (G)		28. Total a pagar (G)		29. Total a pagar (G)		30. Total a pagar (G)	
10,837.72		0.00		10,837.72		0.00	
31. Observaciones Generales				32. Código de barras y línea de barras			
*** SELECTIVO AUTOMATICO: VERDE LA DECLARACION PRESENTE SE ELABORA CON BASE A DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL IMPORTADOR. ENVIO No. 6301-13-9601.				IT6959FXH			
33. No. de Orden				34. Código MAC		35. Tipo de Comercio	
1				22029090		BX	
37. Descripción de Mercancías				38. No. de Orden		39. Tipo de Comercio	
BEBIDA SABOR NARANJA				1		BX	
40. País de Origen		41. Región CII		42. Acuerdo 1		43. Acuerdo 2	
US		US		625.05		625.05	
44. No. de Orden		45. Código MAC		46. Tipo de Comercio		47. País de Origen	
2		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				48. No. de Orden		49. Tipo de Comercio	
BEBIDA CON SABOR A PONCHE DE FRUTAS				1		BX	
50. País de Origen		51. Región CII		52. Acuerdo 1		53. Acuerdo 2	
US		US		416.65		416.65	
54. No. de Orden		55. Código MAC		56. Tipo de Comercio		57. País de Origen	
3		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				58. No. de Orden		59. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
60. País de Origen		61. Región CII		62. Acuerdo 1		63. Acuerdo 2	
US		US		521.36		521.36	
64. No. de Orden		65. Código MAC		66. Tipo de Comercio		67. País de Origen	
4		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				68. No. de Orden		69. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
70. País de Origen		71. Región CII		72. Acuerdo 1		73. Acuerdo 2	
US		US		3.00		3.00	
74. No. de Orden		75. Código MAC		76. Tipo de Comercio		77. País de Origen	
5		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				78. No. de Orden		79. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
80. País de Origen		81. Región CII		82. Acuerdo 1		83. Acuerdo 2	
US		US		68.00		68.00	
84. No. de Orden		85. Código MAC		86. Tipo de Comercio		87. País de Origen	
6		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				88. No. de Orden		89. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
90. País de Origen		91. Región CII		92. Acuerdo 1		93. Acuerdo 2	
US		US		74.82		74.82	
94. No. de Orden		95. Código MAC		96. Tipo de Comercio		97. País de Origen	
7		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				98. No. de Orden		99. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
100. País de Origen		101. Región CII		102. Acuerdo 1		103. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
104. No. de Orden		105. Código MAC		106. Tipo de Comercio		107. País de Origen	
8		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				108. No. de Orden		109. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
110. País de Origen		111. Región CII		112. Acuerdo 1		113. Acuerdo 2	
US		US		74.82		74.82	
114. No. de Orden		115. Código MAC		116. Tipo de Comercio		117. País de Origen	
9		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				118. No. de Orden		119. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
120. País de Origen		121. Región CII		122. Acuerdo 1		123. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
124. No. de Orden		125. Código MAC		126. Tipo de Comercio		127. País de Origen	
10		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				128. No. de Orden		129. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
130. País de Origen		131. Región CII		132. Acuerdo 1		133. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
134. No. de Orden		135. Código MAC		136. Tipo de Comercio		137. País de Origen	
11		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				138. No. de Orden		139. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
140. País de Origen		141. Región CII		142. Acuerdo 1		143. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
144. No. de Orden		145. Código MAC		146. Tipo de Comercio		147. País de Origen	
12		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				148. No. de Orden		149. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
150. País de Origen		151. Región CII		152. Acuerdo 1		153. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
154. No. de Orden		155. Código MAC		156. Tipo de Comercio		157. País de Origen	
13		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				158. No. de Orden		159. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
160. País de Origen		161. Región CII		162. Acuerdo 1		163. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
164. No. de Orden		165. Código MAC		166. Tipo de Comercio		167. País de Origen	
14		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				168. No. de Orden		169. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
170. País de Origen		171. Región CII		172. Acuerdo 1		173. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
174. No. de Orden		175. Código MAC		176. Tipo de Comercio		177. País de Origen	
15		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				178. No. de Orden		179. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
180. País de Origen		181. Región CII		182. Acuerdo 1		183. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
184. No. de Orden		185. Código MAC		186. Tipo de Comercio		187. País de Origen	
16		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				188. No. de Orden		189. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
190. País de Origen		191. Región CII		192. Acuerdo 1		193. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
194. No. de Orden		195. Código MAC		196. Tipo de Comercio		197. País de Origen	
17		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				198. No. de Orden		199. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
200. País de Origen		201. Región CII		202. Acuerdo 1		203. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
204. No. de Orden		205. Código MAC		206. Tipo de Comercio		207. País de Origen	
18		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				208. No. de Orden		209. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
210. País de Origen		211. Región CII		212. Acuerdo 1		213. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
214. No. de Orden		215. Código MAC		216. Tipo de Comercio		217. País de Origen	
19		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				218. No. de Orden		219. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
220. País de Origen		221. Región CII		222. Acuerdo 1		223. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
224. No. de Orden		225. Código MAC		226. Tipo de Comercio		227. País de Origen	
20		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				228. No. de Orden		229. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
230. País de Origen		231. Región CII		232. Acuerdo 1		233. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
234. No. de Orden		235. Código MAC		236. Tipo de Comercio		237. País de Origen	
21		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				238. No. de Orden		239. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
240. País de Origen		241. Región CII		242. Acuerdo 1		243. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
244. No. de Orden		245. Código MAC		246. Tipo de Comercio		247. País de Origen	
22		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				248. No. de Orden		249. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
250. País de Origen		251. Región CII		252. Acuerdo 1		253. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
254. No. de Orden		255. Código MAC		256. Tipo de Comercio		257. País de Origen	
23		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				258. No. de Orden		259. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
260. País de Origen		261. Región CII		262. Acuerdo 1		263. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
264. No. de Orden		265. Código MAC		266. Tipo de Comercio		267. País de Origen	
24		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				268. No. de Orden		269. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
270. País de Origen		271. Región CII		272. Acuerdo 1		273. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
274. No. de Orden		275. Código MAC		276. Tipo de Comercio		277. País de Origen	
25		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				278. No. de Orden		279. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
280. País de Origen		281. Región CII		282. Acuerdo 1		283. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
284. No. de Orden		285. Código MAC		286. Tipo de Comercio		287. País de Origen	
26		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				288. No. de Orden		289. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
290. País de Origen		291. Región CII		292. Acuerdo 1		293. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
294. No. de Orden		295. Código MAC		296. Tipo de Comercio		297. País de Origen	
27		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				298. No. de Orden		299. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
300. País de Origen		301. Región CII		302. Acuerdo 1		303. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
304. No. de Orden		305. Código MAC		306. Tipo de Comercio		307. País de Origen	
28		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				308. No. de Orden		309. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
310. País de Origen		311. Región CII		312. Acuerdo 1		313. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
314. No. de Orden		315. Código MAC		316. Tipo de Comercio		317. País de Origen	
29		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				318. No. de Orden		319. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
320. País de Origen		321. Región CII		322. Acuerdo 1		323. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
324. No. de Orden		325. Código MAC		326. Tipo de Comercio		327. País de Origen	
30		22029090		BX		US	
37. Descripción de Mercancías				328. No. de Orden		329. Tipo de Comercio	
BEBIDA DE MANZANA				1		BX	
330. País de Origen		331. Región CII		332. Acuerdo 1		333. Acuerdo 2	
US		US		61.25		61.25	
334. No. de Orden		335. Código MAC		336. Tipo de Comercio		337. País de Origen	

#### 4.5.14 Integración de Constancias de Exención Recibidas

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

PTF: RE - 8 1/3

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por: Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cédula Constancias de Exención Recibidas

	Cliente	Factura	Monto de Factura	IVA	No. Constancia de Exención
1	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	42	(4,641.08)	(497.26)	503805
2	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	451	(572.33)	(61.32)	503710
3	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	541	(1,978.25)	(1,283.38)	503842
4	COLEGIO DE INFORMATICA IMB-PC, SOCIEDAD ANONIMA	242	(73.08)	(7.83)	503760
5	EMBAJADA DE MEXICO	500	(2,512.00)	(269.14)	503777
6	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	654	(9,561.17)	(1,024.41)	503718
7	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	243	(1,596.33)	(171.04)	503627
8	EMBAJADA DE MEXICO	245	(1,387.33)	(148.64)	503742
9	EMBAJADA DE VENEZUELA	2541	(254.33)	(27.25)	503637
10	COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	6541	(2,586.25)	(277.10)	503636
11	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	9122	(2,858.17)	(306.23)	503634
12	COLEGIO ANTIGUA	2453	(215.83)	(23.13)	503683
13	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	5413	(898.17)	(96.23)	503722
14	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	17436	(1,897.42)	(203.29)	503685
15	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	18562	(1,825.25)	(195.56)	503675
16	EMBAJADA DE VENEZUELA	18849	(2,341.25)	(250.85)	503696
17	EMBAJADA DE INDIA	18871	(1,851.08)	(198.33)	503866
18	EMBAJADA DE INDIA	18872	(2,124.33)	(227.61)	503869
19	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	22135	(16,132.00)	(1,728.43)	503851
20	EMBAJADA DE MEXICO	38029	(1,308.75)	(140.22)	503830
21	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	41363	(1,001.58)	(107.31)	503833
22	EMBAJADA DE VENEZUELA	41383	(764.50)	(81.91)	10
23	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	41654	(427.33)	(45.79)	1
24	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	44875	(5,204.00)	(557.57)	24048
25	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	45210	(2,080.83)	(222.95)	24049
26	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	52975	(838.42)	(89.83)	503998
27	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	54123	(1,563.50)	(167.52)	503965
28	EMBAJADA DE PANAMA	54123	(3,562.33)	(381.68)	504069
29	COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO	54350	(33.92)	(3.63)	503977
30	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	54494	(105.25)	(11.28)	504000
31	EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	54750	(4,463.33)	(478.21)	503915
32	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	56320	(913.67)	(97.89)	504068
33	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	57312	(1,890.58)	(202.56)	503909
34	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	63110	(8,214.17)	(880.09)	504022
35	FUNDACION CULTURAL AUSTRIACO GUATEMALTECA	72451	(518.83)	(55.59)	503951
36	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	73258	(1,115.67)	(119.54)	503902
37	EMBAJADA DE PANAMA	73341	(1,790.50)	(191.84)	503903
38	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	74123	(2,813.67)	(301.46)	494894
39	EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	76366	(419.50)	(44.95)	71285
40	INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA	80216	(2,629.00)	(281.68)	504217
41	INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA	80725	(174.00)	(18.64)	3655
42	INSTITUTO AUSTRIACO GUATEMALTECO	85412	(1,287.75)	(137.97)	1577
43	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	86290	(551.00)	(59.04)	504107
44	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	86860	(2,892.50)	(309.91)	504258
45	CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA CENTROAMERICA, PANAMA	86939	(749.58)	(80.31)	504124
46	EMBAJADA DE CANADA	87452	(2,605.08)	(279.12)	504195
47	EMBAJADA DE MEXICO	87452	(10,446.33)	(1,119.25)	504123
48	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	89033	(2,131.17)	(228.34)	504165
49	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	89234	(769.17)	(82.41)	504184
50	EMBAJADA DE EL SALVADOR EN GUATEMALA	89516	(3,385.53)	(362.74)	504162
51	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	89635	(1,051.92)	(112.71)	504153
52	FUNDACION EDUCATIVA ANTIGUA INTERNACIONAL	90212	(1,554.75)	(166.58)	504148
53	MISION DIPLOMATICA SANTA SEDE	92544	(278.42)	(29.83)	504227
54	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	92971	(1,173.92)	(125.78)	504207
55	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	93078	(334.25)	(35.81)	504208
56	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	95198	(1,061.42)	(113.72)	504283
57	EMBAJADA DE NICARAGUA	95253	(187.33)	(20.07)	504284
58	INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA	95832	(149.92)	(16.06)	3779
59	EMBAJADA DE PANAMA	97920	(22,404.08)	(2,400.44)	17129
60	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	98399	(961.33)	(103.00)	2295
61	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	98400	(5,412.52)	(579.91)	2295
	VAN ...		(166,526.97)	(17,842.18)	

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por: Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

Cédula Constancias de Exención Recibidas

	Ciente	Factura	Monto de Factura	IVA	No. Constancia de Exención
	VIENEN...		(166,526.97)	(17,842.18)	
62	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	59355	(308.67)	(33.07)	103
63	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	55840	(4,668.83)	(500.23)	1205
64	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	92235	(499.58)	(53.53)	5561
65	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	92334	(869.50)	(93.16)	447644
66	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	103066	(80.33)	(8.61)	305
67	CUERPO DE PAZ	103980	(5,426.00)	(1,652.79)	2482
68	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA	43369	(7,543.00)	(808.18)	53450
69	EMBAJADA DE PANAMA	62954	(8,679.42)	(929.94)	4199
70	EMBAJADA DE MEXICO	65666	(1,116.83)	(119.66)	483652
71	EMBAJADA DE MEXICO	65665	(2,537.58)	(271.88)	483653
72	COMITÉ OLIMPICO GUATEMALATECO	62118	(855.33)	(91.64)	483633
73	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	39407	(3,035.50)	(325.23)	483530
74	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	52008	(4,768.42)	(510.90)	483529
75	FUNDACION ESPAÑOLA GUAT PARA LA CULT Y LA EDUC JULIAN PRESA	55629	(13,213.83)	(1,415.77)	483526
76	EMBAJADA DE VENEZUELA	63707	(160.67)	(17.21)	483651
77	EMBAJADA DE VENEZUELA	63706	(130.17)	(139.41)	483637
78	UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ	54845	(2,1428.50)	(2,295.91)	1209
79	UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ	45421	(2,1428.50)	(2,295.91)	1209
80	COLEGIO KING DAVID SOCIEDAD ANONIMA	27167	(2,999.75)	(321.40)	803
81	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	60071	(897.75)	(96.19)	2400
82	EMBAJADA DE PANAMA	52383	(9,116.7)	(984.82)	483749
83	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	63024	(468.58)	(50.21)	483727
84	EMBAJADA DE SUIZA	65296	(3,844.08)	(411.87)	483787
85	ASOCIACION MADRE DE LOS HUERFANOS DEL INST. O.M.O. EN GUATE	55611	(1,390.83)	(149.02)	483697
86	FUNDACION KONRAD ADENAUER	52236	(649.67)	(69.61)	483821
87	EMBAJADA DE VENEZUELA	72604	(180.92)	(19.38)	483800
88	EMBAJADA DE MEXICO	4944	(2,1637.75)	(2,313.33)	483831
89	EMBAJADA DE MEXICO	62065	(76.50)	(8.20)	483842
90	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA	68344	(1,126.75)	(120.72)	484046
91	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	66642	(1,914.17)	(205.09)	3371
92	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	69165	(1,342.92)	(143.88)	484006
93	COMITÉ OLIMPICO GUATEMALATECO	53153	(756.00)	(81.00)	483907
94	EMBAJADA DE MEXICO	41504	(439.33)	(47.07)	483922
95	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	67514	(749.67)	(80.32)	483924
96	SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA	56957	(2,901.58)	(310.88)	484012
97	EMBAJADA DE VENEZUELA	52645	(999.92)	(107.13)	484044
98	EMBAJADA DE VENEZUELA	63506	(2,234.83)	(1310.88)	484016
99	AGREGADURIA DE DEFENSA Y DEL EJERCITO EMBAJADA BRASIL	2815	(1518.75)	(162.72)	483905
100	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	53151	(382.00)	(40.93)	483970
101	EMBAJADA DE NICARAGUA	54542	(189.08)	(20.26)	484019
102	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	65934	(857.50)	(91.88)	483958
103	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	55013	(2,408.67)	(258.07)	484091
104	EMBAJADA DE MEXICO	64573	(6,777.17)	(726.12)	483979
105	EMBAJADA DE MEXICO	64569	(344.75)	(36.94)	484015
106	EMBAJADA DE MEXICO	64570	(168.83)	(18.09)	484038
107	EMBAJADA DE MEXICO	64571	(192.75)	(20.65)	13052
108	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTUR	70278	(430.83)	(46.16)	22921
109	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTUR	70277	(468.42)	(50.19)	483913
110	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA	71361	(730.92)	(78.31)	66707
111	INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA	55575	(2,785.08)	(298.40)	6337
112	EMBAJADA DE VENEZUELA	65281	(1,293.58)	(138.60)	484184
113	EMBAJADA DE MEXICO	66810	(906.08)	(97.08)	484304
114	EMBAJADA DE NICARAGUA	67790	(149.92)	(16.06)	484224
115	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA	5276	(517.83)	(55.48)	484152
116	FUNDACION SION	72058	(167.00)	(17.04)	484306
117	SISTEMAS EDUCATIVOS CENTRO AMERICANOS, S.A.	75469	(2,999.75)	(321.40)	484309
118	INSTITUTO ADOLFO V. HALL CENTRAL	67687	(7,410.67)	(794.00)	484275
119	JIMENEZ, ESTRADA, PINTO MARIA RAQUEL	66154	(4,789.75)	(513.19)	484273
120	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	32243	(10,712.42)	(1,147.76)	484303
121	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	65999	(1,159.25)	(124.21)	484215
	VAN ...		(387,116.30)	(41,476.75)	

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por: Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cédula Constancias de Exención Recibidas

	Cliente	Factura	Monto de Factura	IVA	No. Constancia de Exención
	VIENEN...		(387,116.30)	(41,476.75)	1896
22	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	37988	(4,387.42)	(470.08)	3964
23	UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	37994	(3,412.5)	(336.56)	60107
24	EMBAJADA DE MEXICO	35938	(863.75)	(92.54)	457962
25	EMBAJADA DE JAPON	38574	(851.67)	(91.25)	457960
26	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	56756	(3,642.58)	(390.28)	25580
27	GUDIEL ROBLEDO LUIS ESTUARDO	28410	(1,448.83)	(155.23)	458291
28	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	24702	(6,580.75)	(705.08)	458274
29	UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA	28579	(4,204.83)	(450.52)	458256
30	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	24576	(1,655.67)	(177.39)	458474
31	FUNDACION ESPAÑOLA GUAT PARA LA CULT Y LA EDUC JULIAN PRESA FERNAND	28446	(2,104.25)	(225.46)	458336
32	FUNDACION ESPAÑOLA GUAT PARA LA CULT Y LA EDUC JULIAN PRESA FERNAND	28445	(2,931.50)	(314.09)	458420
33	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	46157	(881.25)	(94.42)	458379
34	FUNDACION SION	43722	(1,595.08)	(170.90)	458314
35	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	44528	(625.58)	(67.03)	458259
36	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	44530	(278.50)	(29.84)	458350
37	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF	50848	(2,566.25)	(231.03)	458245
38	COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO	39228	(1,447.83)	(155.3)	458224
39	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	46837	(818.3)	(20.55)	458239
40	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	46838	(8,985.92)	(962.78)	458527
41	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	30625	(574.58)	(61.56)	458424
42	PEZZAROSSA IARRIAGA ESTRADA Y CIA. LTDA.	43798	(481.75)	(51.62)	458248
43	EMBAJADA DE JAPON	39282	(1,249.92)	(133.92)	458282
44	FUNDACION GUATEMALTECA PARA LA DEFENSA DEL DERECHO NATURAL	51424	(1,964.08)	(210.44)	458708
45	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	23307	(2,928.42)	(313.76)	458673
46	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	44294	(779.25)	(83.49)	458753
47	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	43905	(207.92)	(22.28)	458612
48	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	49430	(431.17)	(46.20)	458793
49	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	24666	(2,856.25)	(306.03)	458752
50	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	54088	(365.33)	(39.14)	458706
51	MISION DIPLOMATICA SANTA SEDE	49840	(1,371.50)	(146.95)	458713
52	EMBAJADA DE PANAMA	54451	(1,824.00)	(195.43)	458587
53	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	48118	(1,269.42)	(136.01)	458731
54	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	25549	(2,946.42)	(315.69)	458749
55	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33889	(187.42)	(20.08)	458546
56	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33888	(321.08)	(34.40)	458562
57	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33887	(401.33)	(43.00)	458607
58	REINA M TURCIOS RUIZ	32279	(298.00)	(31.93)	458619
59	ABDARRAHIM SAMIR	6394	(1,468.67)	(157.36)	458574
60	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33890	(419.50)	(44.95)	458665
61	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33886	(587.83)	(62.98)	458790
62	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	53264	(4,692.92)	(502.81)	458661
63	ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	39478	(364.00)	(39.00)	458774
64	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	53920	(744.50)	(79.77)	458578
65	MISION DE SERVICIO DE LA REPUBLICA DE CHINA A LA INVERSION Y DEL COMERCIO	44064	(597.33)	(64.00)	458573
66	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA	26144	(860.50)	(92.20)	458845
67	EMBAJADA DE NICARAGUA	30447	(203.42)	(21.79)	458843
68	AGREGADURIA DE DEFENSA Y DEL EJERCITO BRASILEÑO	39074	(1,124.75)	(120.51)	458960
69	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	36813	(702.42)	(75.26)	458948
70	ASOCIACION MONTE MARIA	4347	(2,732.67)	(292.79)	458949
71	MISION DIPLOMATICA SANTA SEDE	32502	(528.33)	(56.61)	458868
72	CENTRO EDUCATIVO JUVENIL BAUTISTA SHALOM	29750	(6,033.83)	(646.48)	458881
73	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	10096	(410.50)	(43.98)	458861
74	MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	9743	(52.33)	(5.61)	458873
75	MISION DE SERVICIO DE LA REPUBLICA DE CHINA A LA INVERSION Y DEL COMERCIO	9626	(5,220.33)	(559.32)	458872
76	EMBAJADA DE MEXICO	37261	(240.67)	(25.79)	458841
77	INSTITUTO AUSTRIACO GUATEMALTECO	37265	(2,184.93)	(234.1)	3392
78	EMBAJADA DE MEXICO	37263	(32.42)	(33.47)	458907
79	COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA	2176	(3,035.50)	(325.23)	458983
80	EMBAJADA DE MEXICO	29407	(1,468.33)	(157.32)	458898
81	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	29979	(459.25)	(49.21)	
	TOTAL		(489,993.81)	(52,499.34)	

RE-8-1

RE-8-1

Conclusión: se observó que la exención No. 1209 se encuentra duplicada en el mes de Marzo 2015.

#### 4.5.15 Muestreo de exenciones de IVA recibidas

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE – 8-1 1/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula:** Determinación de la muestra de exenciones de IVA

**Hecho por:**      **Revisado por:**

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

#### **Determinación de Muestra de Exenciones de IVA Recibidas**

**Mes: Marzo 2015**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidades</b>
Exenciones de IVA recibidas	181
Porcentaje de confiabilidad en controles	50%
<b>Muestra Determinada</b>	<b>91</b>

#### **RESUMEN**

Universo	181
Muestra	91
Porcentaje de la muestra del mes	50%

El auditor ha determinado una muestra del 50% con base en los siguientes aspectos:

- 1) La Superintendencia de Administración Tributaria solicita como parte del expediente, el listado de constancias de exención recibidas. Por ser un tema delicado, en el sentido que son documentos pre-impresos, existe riesgo que se puedan alterar o modificar por parte de personas no exentas y ser utilizadas por éstas.
- 2) Los documentos pre-impresos deben incluir todos los requisitos necesarios para ser considerados como válidos.
- 3) Revisar los documentos emitidos por los POS.

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-8-1 2/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Muestra de exenciones de IVA

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
22/04/2015	25/04/2015

 <b>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>	
<b>CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE IVA</b>	
SAT 2093	No. 3392
15/03/2015	14:25:00
Guatemala, C.A. ✓	
<b>NIT DEL PROVEEDOR</b>	14690057
<b>NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR O VENDEDOR</b>	
The Market Place, S.A.	
<b>MONTO DEL CONSUMO</b>	2,184.93
<b>MONTO EXENCIÓN DE</b>	234.10
<b>EXENCIÓN EMITIDA ELECTRÓNICAMENTE</b> <span style="float: right;"><b>RE-8</b></span>	
hdjshdue7383*bvc21HdgTRsa+5/46asda12	
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b> ✓ INSTITUTO AUSTRIACO GUATEMALTECO	
<b>NIT CONTRIBUYENTE EXENTO</b> 1254362	
Asegura la autenticidad de este documento en el sitio <a href="https://farm2.sat.gob.gt/veificaexencion/index.jsf">https://farm2.sat.gob.gt/veificaexencion/index.jsf</a>	

<b>VISANET</b>	
El Market Place, S.A. 3av. 15-23 zona 10 AF. 02011502 VISANET	
<b>NIT COMERCIO:</b>	14690057
001-EXENCION SAT 2093 No. 60107	
AUDIT: 6360000124621DFVS110215S2121213SX	
Guatemala C.A. 05/03/2015 11:52 No.1243	
REF 11322466558212312	AUT: 10421
No. TARJETA *****00 5413 142 EXP. **/16	
<b>EXENCIÓN IVA:</b>	<b>Q336.56</b>
	<b>RE-8</b>
(90) x	
<b>UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA</b> ✓	
NIT CONTRIBUYENTE: 25164123	
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	
<b>CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE IVA</b> ✓	
EMITIDA ELECTRÓNICAMENTE ✓	

**Conclusión:** no se identificaron inconsistencias o situaciones a informar a la compañía, de la revisión de cada constancia de exención recibida. Salvo una exención que fue duplicada.

#### 4.5.16 Integración de Constancias de Retención de IVA recibidas

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 9 1/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
26/04/2015	30/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Constancias de Retención de IVA

Año 1							
Mes	Constancia No.	Proveedor	Retención		Total Retención Mensual	Total Retención según Declaración IVA	Diferencia
abr-13	SAT - 2229 T-532184	Credomatic	440,425.67	✓	550,532.03	550,532.00	0.03
	SAT - 2229 T-467114	Visanet	110,106.36	✓			
may-13	SAT - 2229 T-540545	Credomatic	440,209.82	✓	586,946.46	586,946.50	-0.04
	SAT - 2229 T-414107	Visanet	146,736.64	✓			
jun-13	SAT - 2229 T-548654	Credomatic	602,877.20	✓	753,596.40	753,596.50	-0.1
	SAT - 2229 T-482113	Visanet	150,719.20	✓			
jul-13	SAT - 2229 T-557381	Credomatic	395,908.23	✓	527,877.66	527,878.00	-0.34
	SAT - 2229 T-487542	Visanet	131,969.43	✓			
ago-13	SAT - 2229 T-565873	Credomatic	394,372.14	✓	492,965.24	492,965.50	-0.26
	SAT - 2229 T-496098	Visanet	98,593.10	✓			
sep-13	SAT - 2229 T-574142	Credomatic	429,558.87	✓	572,745.12	572,745.00	0.12
	SAT - 2229 T-505671	Visanet	143,186.25	✓			
oct-13	SAT - 2229 T-589612	Credomatic	444,084.90	✓	555,106.15	555,106.00	0.15
	SAT - 2229 T-511124	Visanet	111,021.25	✓			
nov-13	SAT - 2229 T-591482	Credomatic	423,912.70	✓	565,216.95	565,217.00	-0.05
	SAT - 2229 T-519902	Visanet	141,304.25	✓			
dic-13	SAT - 2229 T-593493	Credomatic	435,899.60	✓	544,873.72	544,874.50	-0.78
	SAT - 2229 T-525949	Visanet	108,974.12	✓			
ene-14	SAT - 2229 T-652458	Credomatic	414,155.25	✓	552,207.22	552,207.00	0.22
	SAT - 2229 T-531969	Visanet	138,051.97	✓			
feb-14	SAT - 2229 T-670181	Credomatic	471,096.75	✓	588,870.87	588,871.00	-0.13
	SAT - 2229 T-532554	Visanet	117,774.12	✓			
mar-14	SAT - 2229 T-711336	Credomatic	412,500.35	✓	550,000.45	550,000.50	-0.05
	SAT - 2229 T-544341	Visanet	137,500.10	✓			

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE - 9 2/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
26/04/2015	30/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Constancias de Retención de IVA

Año 2							
Mes	Constancia No.	Proveedor	Retención	Total Retención		Diferencia	
				Mensual	según Declaración IVA		
abr-14	SAT - 2229 T-754706	Credomatic	439,352.20	585,802.90	585,803.00	-0.1	
	SAT - 2229 T-551687	Visanet	146,450.70				
may-14	SAT - 2229 T-765458	Credomatic	525,998.67	618,821.92	618,822.00	-0.08	
	SAT - 2229 T-554689	Visanet	92,823.25				
jun-14	SAT - 2229 T-779944	Credomatic	641,898.98	855,865.23	855,865.00	0.23	
	SAT - 2229 T-568381	Visanet	213,966.25				
jul-14	SAT - 2229 T-788156	Credomatic	442,473.31	589,964.44	589,964.50	-0.065	
	SAT - 2229 T-575742	Visanet	147,491.13				
ago-14	SAT - 2229 T-796847	Credomatic	471,056.43	554,184.06	554,184.50	-0.445	
	SAT - 2229 T-582939	Visanet	83,127.63				
sep-14	SAT - 2229 T-805740	Credomatic	518,778.45	691,704.45	691,704.00	0.45	
	SAT - 2229 T-590120	Visanet	172,926.00				
oct-14	SAT - 2229 T-813706	Credomatic	460,566.78	541,843.28	541,843.00	0.28	
	SAT - 2229 T-597318	Visanet	81,276.50				
nov-14	SAT - 2229 T-822656	Credomatic	471,002.29	628,003.04	628,003.00	0.04	
	SAT - 2229 T-604497	Visanet	157,000.75				
dic-14	SAT - 2229 T-830747	Credomatic	517,331.41	608,625.29	608,625.50	-0.215	
	SAT - 2229 T-611641	Visanet	91,293.88				
ene-15	SAT - 2229 T-839652	Credomatic	445,856.10	636,937.35	636,937.50	-0.15	
	SAT - 2229 T-618459	Visanet	191,081.25				
feb-15	SAT - 2229 T-848491	Credomatic	648,056.50	785,609.88	648,056.50	137,553.38	
	SAT - 2229 T-626051	Visanet	137,553.38				
mar-15	SAT - 2229 T-803642	Credomatic	530,146.00	611,952.50	611,953.00	-0.5	
	SAT - 2229 T-510239	Visanet	81,806.50				

RE-9-1

**Conclusión:** se identificó que en el mes de Febrero, no se reportó la Constancia de Retención recibida de Visanet por un monto de Q.137,553.38

#### 4.5.17 Revisión de constancias de IVA recibidas

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-9-1 1/2**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Constancias de IVA

**Hecho por:**   
**Revisado por:**   

CE	JR
26/04/2015	30/04/2015

 República de Guatemala, C.A.		<b>Constancia de retención de IVA</b>		SAT 2229 Release 1.0 <b>T-803642</b>	
<b>EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A:</b>					
NIT del contribuyente		Nombre, razón o denominación social del contribuyente			
14690057 ✓		El Market Place, Sociedad Anónima ✓			
Fecha de emisión de la constancia			Cantidad de: Liquidador 2405		
Día	Mes	Año	No. de factura		
31	MARZO	2015 ✓	No. de liquidación		
<b>CONCEPTOS DE RETENCIONES -cifras en quetzales-</b>					
RETENCIONES EFECTUADAS POR:		Tarifa	Importe neto del bien o servicio	Impuesto retenido	
Emisores u Operadores de Tarjetas de Crédito y		15.00 %	29,452,583.33	530,146.50	
Total			29,452,583.33	530,146.50	
<b>IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR</b>					
NIT del agente retenedor		Nombre, razón o denominación social			
1118676		CREDOMATIC DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA			
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)					
No. de constancia que se rectifica					
(-) Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica		.00			
<b>VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN QUETZALES</b>				<b>530,146.50</b>	
Código de verificación o autenticación	M74TV63U4-114S07Q0771S1TT-0622eVR1770				
	Asegure la autenticidad de este documento en el sitio <a href="http://reteniva.sat.gob.gt/transparencia">http://reteniva.sat.gob.gt/transparencia</a>				
Los documentos de soporte de la presente constancia de retención se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.					
Cantidad en letras					
<b>QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS</b>					

Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.

PTF: RE-9-1 2/2

Compañía: El Market Place, S.A.

Hecho por: Revisado por:

Trabajo: Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
26/04/2015	30/04/2015

Período: Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

Cédula Muestra de constancias de IVA

 República de Guatemala, C.A.		<b>Constancia de retención de IVA</b>		SAT 2229 Release 1.0  T-510239	
<b>EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A:</b>					
NIT del contribuyente		Nombre, razón o denominación social del contribuyente			
14690057 ✓		El Market Place, Sociedad Anónima ✓			
Fecha de emisión de la constancia			Cantidad de: Liquidador 61		
Día	Mes	Año	No. de factura		No. de liquidación
31	MARZO	2015			
<b>CONCEPTOS DE RETENCIONES -cifras en quetzales-</b>					
RETENCIONES EFECTUADAS POR:		Tarifa	Importe neto del bien o servicio	Impuesto retenido	
Emisores u Operadores de Tarjetas de Crédito y		15.00 %	4,544,805.56	81,806.50	
Total			4,544,805.56	81,806.50	
<b>IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR</b>					
NIT del agente retenedor		Nombre, razón o denominación social			
20003447		COMPANIA DE PROCESAMIENTO DE MEDIOS DE PAGO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA			
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)					
No. de constancia que se rectifica					
(-) Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica			.00		
<b>VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN QUETZALES</b>			<b>81,806.50</b>		
Código de verificación o autenticación	M34033402-1194104629733167-02BEd5C2187 Asegure la autenticidad de este documento en el sitio <a href="http://reteniva.sat.gob.gt/transparencia">http://reteniva.sat.gob.gt/transparencia</a>				
Los documentos de soporte de la presente constancia de retención se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.					
Cantidad en letras					
OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS					

#### 4.5.18 Costo de Ventas

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-10**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Integración del costo de ventas

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
26/04/2015	30/04/2015

Año 1				
Mes	Saldo Inicial	Compras	Costo de Ventas	Saldo Final
abr-13	69,786,585.75	57,247,044.00	60,999,434.50	66,034,195.25
may-13	66,034,195.25	66,034,195.50	59,548,540.00	72,519,850.75
jun-13	72,519,850.75	68,398,536.50	68,134,272.50	72,784,114.75
jul-13	72,784,114.75	58,495,959.00	59,717,660.75	71,562,413.00
ago-13	71,562,413.00	62,354,538.75	61,927,578.75	71,989,373.00
sep-13	71,989,373.00	60,382,460.50	62,650,615.25	69,721,218.25
oct-13	69,721,218.25	67,279,903.25	67,356,740.00	69,644,381.50
nov-13	69,644,381.50	72,646,779.50	65,373,153.00	76,918,008.00
dic-13	76,918,008.00	66,613,064.25	66,637,821.25	76,893,251.00
ene-14	76,893,251.00	73,579,563.50	67,906,177.50	82,566,637.00
feb-14	82,566,637.00	76,212,668.50	72,260,726.50	86,518,579.00
mar-14	86,518,579.00	84,558,664.25	97,621,540.50	73,455,702.75
		813,803,377.50	810,134,260.50	

Saldo Inicial	69,786,585.75
Compras	813,803,377.50
<b>Sub-total</b>	<b>883,589,963.25</b>
Costo de Ventas	810,134,260.50
<b>Saldo Final</b>	<b>73,455,702.75</b>

✓

✓

Año 2				
Mes	Saldo Inicial	Compras	Costo de Ventas	Saldo Final
abr-14	73,455,702.75	64,116,689.50	68,319,366.50	69,253,025.75
may-14	69,253,025.75	67,237,793.50	66,694,365.00	69,796,454.25
jun-14	69,796,454.25	76,606,360.75	76,310,385.25	70,092,429.75
jul-14	70,092,429.75	65,515,474.25	66,883,780.00	68,724,124.00
ago-14	68,724,124.00	69,837,083.50	69,358,888.25	69,202,319.25
sep-14	69,202,319.25	67,628,355.75	70,168,689.00	66,661,986.00
oct-14	66,661,986.00	75,353,491.50	75,439,548.75	66,575,928.75
nov-14	66,575,928.75	81,364,393.00	73,217,931.50	74,722,390.25
dic-14	74,722,390.25	74,606,632.00	74,634,359.75	74,694,662.50
ene-15	74,694,662.50	82,409,111.00	76,054,918.75	81,048,854.75
feb-15	81,048,854.75	85,358,188.75	80,932,013.75	85,475,029.75
mar-15	85,475,029.75	82,021,904.25	109,336,125.25	58,160,808.75
		892,055,477.75	907,350,371.75	

Saldo Inicial	73,455,702.75
Compras	892,055,477.75
<b>Sub-total</b>	<b>965,511,180.50</b>
Costo de Ventas	907,350,371.75
<b>Saldo Final</b>	<b>58,160,808.75</b>

✓

✓

#### 4.5.19 Matriz para preparación del memorial de solicitud

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Bases legales para elaboración del memorial de solicitud de devolución

**PTF:** **RE - 11 1/2**

<b>Hecho por:</b>	<b>Revisado por:</b>
CE 	JR 
05/05/2015	05/05/2015

Base Legal	Contenido	Aplicación
Constitución de la República de Guatemala (Artículo 28)	<p><b>Derecho de petición.</b></p> <p>Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.</p> <p>En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.</p> <p>En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.</p>	<p>La compañía El Market Place, S.A. se encuentra respaldada con las garantías constitucionales, de solicitar ante la Administración Tributaria la devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado.</p>
Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Dto. No. 20-2006 (Artículo 3)	<p><b>Operadoras de tarjetas de crédito o de débito.</b></p> <p>Las personas individuales o jurídicas operadoras de tarjetas de crédito o de débito son quienes pagan a los establecimientos afiliados a la red los consumos o compras que los tarjetahabientes efectúen en los mismos.</p> <p>Las entidades definidas en el párrafo anterior, serán quienes actuarán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado que paguen los tarjetahabientes, a los establecimientos afiliados a ella, en consecuencia, de los pagos que realicen por cuenta de los tarjetahabientes a los establecimientos afiliados a la red de operadores, retendrán el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado incluido en el precio de venta, que se genere por la compra de bienes o adquisición de servicios efectuados por los tarjetahabientes según la cantidad expresada en el voucher de compra, entregándole la respectiva constancia de retención a su afiliado.</p>	<p>Por el giro del negocio de El Market Place, S.A., se encuentra afiliada a operadora de tarjetas de crédito y débito (Credomatic y Visanet) ya que la mayoría de sus clientes realizan el pago de sus compras por medios electrónicos. Es por ello que se vuelve una necesidad, el afiliarse a estos establecimientos para que la compañía pueda desempeñar sus actividades de manera habitual.</p> <p>El artículo 3 del Decreto 20-2006 clasifica a éstos establecimientos como agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado y en cumplimiento de sus obligaciones realizan una retención del 15% sobre el Impuesto al Valor Agregado del total de ventas realizadas por la compañía y pagadas por los clientes por medios electrónicos.</p>

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**Compañía:** El Market Place, S.A.  
**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA  
**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015  
**Cédula** Bases legales para elaboración del memorial de solicitud de devolución

**PTF:** **RE - 11 2/2**

<b>Hecho por:</b>		<b>Revisado por:</b>	
CE		JR	
05/05/2015		05/05/2015	

Base Legal	Contenido	Interpretación
Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Dto. No. 20-2006 (Artículo 11)	<b>Impuesto a pagar por el vendedor o prestador de servicios.</b> A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le aperture una cuenta bancaria especial a su nombre, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos.	El Congreso de la República al aprobar la Ley en el año 2006, incluyó la salvedad que los contribuyentes podrían verse afectados al acumular remanente por las retenciones que le fueron practicadas sin poder ser compensadas contra sus débitos fiscales.  Por lo que deberá solicitar dicha devolución ante la Administración Tributaria, tal es el caso de El Market Place, S.A. que ha acumulado remanente sin poder compensarlo contra sus débitos fiscales.
Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Acuerdo Gubernativo No. 425-2006 (Artículo 15)	<b>Del remanente de las retenciones.</b> A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones del Impuesto al Valor Agregado por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos (2) años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal por estas retenciones, el cual no pudo compensar contra débitos fiscales, podrán solicitar a la Administración Tributaria, la devolución del remanente (...).	El Market Place, S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, ya que ha acumulado el remanente por el plazo de dos años consecutivos, sin poder compensarlo contra sus débitos fiscales.

#### 4.5.20 Cédula de ajustes y reclasificaciones

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: RE-12**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Cédula de ajustes y reclasificaciones

**Hecho por:** **Revisado por:**

CE	JR
05/05/2015	07/05/2015

No.	Cuenta	Debe	Haber	Ref.
AR1	Costo	8,450.50		<b>RE-6-1 3/4</b>
	Inventario		7,545.09	
	IVA Crédito Fiscal		905.41	
	<b><i>Ajuste al crédito fiscal por corresponder al IVA del Impuesto de bebidas Alcohólicas, el cual no corresponde</i></b>	<b>8,450.50</b>	<b>8,450.50</b>	
AR2	Faltante de cajas	2,295.91		<b>RE-8 2/3</b>
	IVA crédito fiscal		2,295.91	
	<b><i>Ajuste al crédito fiscal por la exención No.1209 la cual se encuentra duplicada en el mes de Marzo.</i></b>	<b>2,295.91</b>	<b>2,295.9</b>	
AR3	Retenciones por Compensar	137,553.38		<b>RE-9 2/2</b>
	Cuenta por Cobrar Visanet		137,553.38	
	<b><i>Registro de la Constancia de Retención No. 626051 de Visanet correspondiente al mes de Febrero 2015.</i></b>	<b>137,553.38</b>	<b>137,553.38</b>	

#### 4.5.21. Marcas de Auditoría

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**

**PTF: CM**

**Compañía:** El Market Place, S.A.

**Hecho por:** **Revisado por:**

**Trabajo:** Revisión del Remanente por Retenciones de IVA

CE	JR
20/04/2015	20/04/2015

**Período:** Del 1 de Abril 2013 al 31 de Marzo de 2015

**Cédula** Marcas de Auditoría

#### CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA

Marca	Significado
✓	Revisado
∧	Sumado Vertical
➤	Sumado Horizontal
✕	Cotejado
∅	Pendiente
✓	Verificado
⊗	Calculo Verificado
✕	Cotejado contra documento original
△	Documento que no cumple con los requisitos legales
A	Sin documento de soporte
CPC	Copia proporcionada por el cliente

#### 4.6. Resultado de la Revisión

**Ramírez, Rodríguez & Asociados S.C.**

*Auditing & Taxes*

5 avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre III Nivel 5

Télefono: 2345-0000 [www.rrasociados.com](http://www.rrasociados.com)



Guatemala, 2 de mayo de 2015

Licenciado

Juan Sagastume

Gerente Financiero

**El Market Place, S.A.**

Ciudad

Estimado Licenciado Sagastume:

En relación con nuestros servicios profesionales consistentes en revisión de la cuenta específica de Retenciones por compensar del Impuesto al Valor Agregado y preparación de la solicitud de devolución del remanente acumulado de crédito fiscal por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por el período comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015, hemos realizado los procedimientos convenidos con ustedes y a continuación presentamos las situaciones identificadas que consideramos deben ser conocidas por la gerencia de la compañía.

Cabe mencionar que la información contenida en este documento es de carácter confidencial, por lo que su uso debe ser restringido.

Con el objeto de presentar la información de una forma ordenada, hemos dividido este documento en los apartados siguientes:

- I. Alcance de Nuestro Trabajo
- II. Resultado de Nuestro Trabajo

A continuación describimos cada uno de los apartados enumerados anteriormente.

### **I. Alcance de Nuestro Trabajo**

Nuestro compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la Norme sobre Auditoría aplicable a trabajos con procedimientos convenidos. Los procedimientos fueron realizados únicamente para revisar el saldo de la cuenta Retenciones por Compensar de IVA y verificar la existencia del remanente a solicitar ante la Administración Tributaria, y se resumen como sigue:

1. Se verificó la consistencia entre las cifras reportadas según Declaraciones Juradas Mensuales de IVA, Constancias de Retención de IVA, los Registros de Compras y de Ventas y de los libros oficiales de contabilidad.
2. Selectivamente, se verificó la documentación de soporte de las cifras reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y Constancias de Retención de IVA.
3. Se verificó el monto del saldo del remanente de crédito fiscal por retenciones de IVA registrado en los libros oficiales de contabilidad.

### **II. Resultado de Nuestro Trabajo**

De acuerdo con el alcance y naturaleza de nuestro trabajo, los hallazgos fueron los siguientes:

#### **II.1 Evaluación de Control Interno**

Como resultado de la evaluación de control interno se establece que el sistema de control interno de **The Market Place, S.A.**, es eficaz y proporciona seguridad razonable en el proceso de la determinación del impuesto, preparación y presentación

de las declaraciones. Sin embargo se debe mejorar el tema de capacitación y actualización en materia fiscal al personal del área específica.

## **II.2 Hallazgos identificados**

### **Hallazgo 1: Autorización de folios del Libro Diario**

Al momento de revisar las resoluciones de autorización de folios, observamos que de los 100 folios autorizados para el Libro Diario, la compañía ha utilizado al 31 de marzo la cantidad de 85, quedando únicamente 15 folios por utilizar.

#### **Efecto:**

La compañía podría ser sancionada con una multa formal de Q.5,000.00 por llevar o mantener los libros y registros contables, en forma o lugar distintos de los que obligan el Código de Comercio y las respectivas leyes tributarias específicas. En este caso por no encontrarse autorizados. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 94 numeral 5 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

#### **Recomendación:**

El Contador General con apoyo de su equipo deberá solicitar una nueva autorización ante la Administración Tributaria, para los folios del Libro Diario. Así mismo, se debe llevar un control de los folios autorizados y su uso para no incurrir en ningún tipo de sanción y realizar la solicitud de nuevas resoluciones oportunamente.

#### **Comentarios de la Compañía:**

El Contador General procederá a realizar la solicitud de folios respectiva y creará un control adicional de los folios de los libros fiscales y contables.

### **Hallazgo 2: Distribución del Impuesto al Valor Agregado**

Al momento de revisar el cumplimiento de los aspectos formales del Libro de Compras, observamos que en el mismo no se realiza la distribución del Impuesto al Valor Agregado –IVA- conforme a compras, servicios e importaciones como lo establece el

artículo 38 numeral 4 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 del Ministerio de Finanzas.

**Efecto:**

La compañía podría ser sancionada con un monto de Q.5,000.00 conforme a lo establecido en el artículo 94 numeral 5) del Código Tributario, Decreto Número. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, por no llevar los libros conforme lo establecen las leyes específicas.

**Recomendación:**

Que el supervisor de Impuestos modifique los formatos del Libro de Compras que serán entregados a la Administración Tributaria como parte de la solicitud de devolución, realizando la distribución y clasificación del IVA conforme a su origen (compras, servicios e importaciones). Adicionalmente, sugerimos que los Libros de Compras que realicen en adelante sean el nuevo formato.

**Comentarios de la Compañía:**

El supervisor de Impuestos modificará los Libros de Compras, agregando las columnas necesarias para realizar la distribución del Impuesto al Valor Agregado. De acuerdo a sus comentarios, el cambio será retroactivo a partir de abril 2013 a la fecha.

**Hallazgo 3: Resumen del Libro de Compras**

De nuestra revisión al Libro de Compras de la compañía, se identificó que al finalizar cada mes, no se realiza el resumen como lo indica el artículo 38 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 del Ministerio de Finanzas.

**Efecto:**

La compañía podría ser sancionada con un monto de Q.5,000.00 conforme a lo establecido en el artículo 94 numeral 5) del Decreto Número. 6-91 del Congreso de la

República de Guatemala, por no llevar los libros conforme lo establecen las leyes específicas.

**Recomendación:**

Que el supervisor de Impuestos de la compañía modifique los formatos del Libro de Compras que serán entregados a la Administración Tributaria como parte de la solicitud de devolución, incluyendo el resumen al final de cada mes. Adicionalmente, sugerimos que los Libros de Compras que se realicen en adelante incluyan el resumen.

**Comentarios de la Compañía:**

El supervisor de impuestos modificará los Libros de Compras, agregando el resumen al finalizar cada mes. De acuerdo a sus comentarios, el cambio será retroactivo a partir de abril 2013 a la fecha.

**Hallazgo 4: Crédito fiscal improcedente en facturas de compras**

Al momento de revisar la muestra de las facturas de compras, observamos que la factura serie "A" No. 11547 de Distribuidora Alcarazen, con fecha 25 de marzo de 2015, incluye un monto de Q.8,450.50 correspondiente al Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas, destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas. Sin embargo, al momento de registrar dicha factura en el Libro de Compras, dicho monto no fue disminuido del total de la factura, reportando un crédito fiscal que no correspondía por Q.905.41.

**Efecto:**

Ante una eventual revisión del fisco, la compañía podría ser ajustada si al verificar la documentación de soporte del crédito fiscal, se confirma se ha reconocido crédito fiscal sobre otro impuesto, tal es el caso del Impuesto a la Distribución de bebidas, lo anterior considerando que los impuestos no generan derecho a crédito fiscal.

Hacemos la salvedad que nuestra revisión no incluyó la verificación del 100% de la documentación de soporte del crédito fiscal, por lo que no podemos garantizar que no existan otras situaciones iguales o similares a la expuesta anteriormente.

**Recomendación:**

Al Gerente Financiero que en conjunto con el Contador General, evalúen una nueva forma de registro o control para las facturas que incluyen algún tipo de impuesto adicional para asegurarse que estén siendo reportadas correctamente en sus Libros de Compras y que por lo tanto no se está reconociendo un crédito fiscal impropio. Que el departamento contable realice los ajustes correspondientes y el supervisor de Impuestos realice nuevamente la declaración de IVA correspondiente al mes de marzo para rectificarla sin considerar dicho impuesto como generador de crédito fiscal de IVA.

**Comentarios de la Compañía:**

De acuerdo a los comentarios de la compañía, efectivamente se debe disminuir el impuesto incluido en las facturas para el registro del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el registro incorrecto de la factura se debe a un error humano. El Gerente Financiero evaluará junto con el departamento de sistemas realizar un mecanismo a nivel de sistema para identificar a los proveedores que en sus facturas incluyen algún impuesto adicional para que este se disminuya y no se reconozca crédito fiscal. Así mismo, nos comentaron que procederán a realizar la rectificación correspondiente.

**Hallazgo 5: Duplicidad de constancias de exención**

Al momento de revisar la integración de constancias de exención recibidas en cada mes, observamos que en Marzo 2015 se duplicó la constancia número 1209 emitida por la Universidad Mariano Galvez, correspondiente a la factura No. 454521 por un monto de Q.2,295.91 en concepto de Impuesto al Valor Agregado.

**Efecto:**

La compañía al duplicar las exenciones recibidas, estaría aumentando su crédito fiscal y disminuyendo el monto a pagar a la Administración Tributaria. En el caso específico de la compañía que tiene remanente acumulado, un posible ajuste únicamente representa una disminución en su remanente acumulado. Sin embargo, en el caso que se determine impuesto a pagar, el ajuste implicaría pago de multa e intereses conforme lo establece el artículo 91 del Código Tributario.

**Recomendación:**

El personal a cargo de la verificación de las ventas debe conciliar las constancias de exención recibidas y por lo tanto verificar que todas las exenciones sean incluidas y no duplicadas. El supervisor de impuestos puede realizar una verificación para que esta situación no se de en el futuro.

Por otra parte, recomendamos modificar la integración que se entregará a la Administración Tributaria como parte de la solicitud y rectificar la declaración del mes de Marzo 2015.

**Comentarios de la Compañía:**

Se incluirá la revisión de las constancias de exención de IVA recibidas como parte de las atribuciones del supervisor de Impuestos. Así mismo, la compañía procederá a realizar la corrección en la integración y rectificar la declaración de IVA.

**Hallazgo 6: Constancia de Retención no reportada en el IVA**

Se procedió a revisar el 100% de las constancias de retención de IVA recibidas en cada mes durante el período del 1 de abril 2013 al 31 de marzo del 2015, confirmando que el monto de cada constancia se haya reportado correctamente en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado presentadas. Sin embargo, en el mes de Febrero 2015, no se incluyó la constancia de Retención No. SAT 2229 T-626051 emitida por Visanet por un monto de Q.137,553.38. Según comentarios de la

compañía lo anterior se debió al atraso en la entrega de la constancia por parte de su proveedor, por lo que sería reportada al mes siguiente, lo cual no fue realizado.

**Efecto:**

Considerando que la compañía desea solicitar en devolución el remanente acumulado por retenciones de IVA, debe incluir en dicha solicitud la totalidad del monto. Al no incluir la constancia indicada estaría dejando de aprovechar dicho monto en devolución. Así mismo, la ley establece que las constancias deben reportarse en el mes que son recibidas, por lo que podría incluso perder su derecho de reconocer dicho crédito en otro mes.

**Recomendación:**

Que el Contador General realice la rectificación de las declaraciones de IVA de febrero y marzo 2015, incluyendo la constancia omitida, lo cual influirá en el remanente acumulado para marzo 2015. Por otra parte sugerimos a la compañía, llevar un adecuado control de las constancias recibidas en cada mes considerando que únicamente se reciben dos constancias por mes, para que las mismas sean debidamente registradas y reportadas en el período al que corresponden.

**Comentarios de la Compañía:**

El Contador General realizará la rectificación de la Declaración correspondiente al mes de Febrero 2015, incluyendo la constancia de Visanet.

**II.3 Determinación del monto de Devolución**

De la revisión efectuada al saldo de remanente de Retenciones de IVA por compensar, se determinaron ajustes por Q.134,352.06 resultando un remanente acumulado al 31 de marzo de 2015 por Q.4,559,968.06, el cual puede ser solicitado en devolución ante la Administración Tributaria, una vez se hayan realizado las rectificaciones de las declaraciones que correspondan.

Adicionalmente, es importante mencionar que esta clase de solicitud ante el fisco, representa que previo a su autorización, el ente fiscalizador realice una auditoría para verificar la veracidad y documentación de soporte del monto que se está solicitando en devolución. Sin embargo, es importante que la compañía evalúe este riesgo, ya que de lo contrario el capital congelado se incrementará progresivamente.

Porque los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría completa a los Estados Financiero de acuerdo con Normas de Auditoría, no expresamos ninguna opinión respecto a los saldos de las cuentas. Este informe se refiere solamente a la cuenta de Retenciones por Compensar del Impuesto al Valor Agregado y no se extiende a ningunos de los estados financieros de la compañía El Market Place, S.A., tomados como un todo.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ningunas otras partes.

Esperamos que la información contenida en el presente informe sea de su utilidad, por lo que sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

**Ramírez, Rodríguez & Asociados, S.C.**



*Eduardo García*

Gerente



Socio

## 4.7 Expediente de Solicitud

SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		SOLICITUD DE ACREDITAMIENTO EN CUENTA DE REMANENTES POR RETENCIONES DE IVA Artículo 11 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República						SAT-2302 15047	
Lugar y fecha: Guatemala		2		Número de Identificación Tributaria					
DÍA	1 8	MES	0 5	AÑO	2 0 1 5				1 4 6 9 0 0 5 7
3 Apellidos y nombres, razón o denominación social <b>El Market Place. Sociedad Anónima</b>									
Domicilio Fiscal									
4 Número y/o nombre de calle o avenida <b>3ra. Avenida</b>			5 Número casa <b>15-23</b>		6 Apto. o similar		7 Zona <b>10</b>	8 Colonia o Barrio	9 Departamento <b>Guatemala</b>
10 Municipio <b>Guatemala</b>		11 Teléfono <b>2489-7600</b>		12 Fax <b>2489-7601</b>		13 Apartado Postal <b>01010</b>		14 Correo Electrónico <b>karlasar@emp.com</b>	
15 Por este medio solicito acredite en cuenta especial el valor de Retenciones de IVA no compensadas, por				Q <b>4,559,968.00</b>		EN LETRAS <b>Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho quetzales exactos.</b>			
16 En el banco <b>Banco Industrial</b>				17 Del <b>01/04/2013</b> AL <b>31/03/2015</b>		18 Sistema valuación inventarios <b>Prom. Ponderado</b>			
Integración del costo por el periodo solicitado de remanentes de retenciones de IVA									
Año 1									
Quetzales									
19	Saldo inicial	20	Compras	21	Ventas	22	Saldo final	Unidades	
69,786,585.75	813,803,377.50	810,134,260.50	73,455,702.75	24,781	145,900	147,850	22,831		
Año 2									
Quetzales									
27	Saldo inicial	28	Compras	29	Ventas	30	Saldo final	Unidades	
73,455,702.75	892,055,477.75	907,350,371.75	58,160,808.75	22,831	169,750	165,390	27,191		
Domicilio (s) en que se encuentra (n) ubicado (s) físicamente el (los) inventario (s)									
Domicilio 1									
35 Número y/o nombre de calle o avenida <b>3ra. Avenida</b>			36 Número casa <b>15-23</b>		37 Apto. o similar		38 Zona <b>10</b>	39 Colonia o Barrio	40 Departamento <b>Guatemala</b>
41 Municipio <b>Guatemala</b>		42 Teléfono (s) <b>2489-7656</b>		43 Persona responsable <b>Jan Alvarez Paz</b>		44 Correo Electrónico <b>janalvp@emp.com</b>			
Domicilio 2									
45 Número y/o nombre de calle o avenida			46 Número casa		47 Apto. o similar		48 Zona	49 Colonia o Barrio	50 Departamento
51 Municipio		52 Teléfono (s)		53 Persona responsable		54 Correo Electrónico			
Domicilio 3									
55 Número y/o nombre de calle o avenida			56 Número casa		57 Apto. o similar		58 Zona	59 Colonia o Barrio	60 Departamento
61 Municipio		62 Teléfono (s)		63 Persona responsable		64 Correo Electrónico			
Última declaración de IVA en la que reporta el remanente objeto de solicitud									
65 Declaración No. <b>24 530 981 975</b>		Periodo del dd-mm-aa al dd-mm-aa <b>01/03/2015 31/03/2015</b>		Valor solicitado <b>4,559,968.00</b>		Previo a ser sujeto de retención tenía crédito fiscal a su favor SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
67 Monto crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención				68 Origen crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención					
69 Monto total por importaciones directas <b>500,648,965.33</b>				70 Monto total por compras de bienes importados en forma indirecta (a través de desconsolidadores u otros)					
71 Monto total de ventas a exportadores (retención del 65%)				72 Monto total de ventas o prestación de servicios (retención del 15%) <b>264,056,087.00</b>					
73 Realiza ventas a entidades exentas o no afectas SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				74 Monto total de ventas a entidades exentas o no afectas <b>1,504,345.55</b>					
Detallar por actividad el porcentaje de utilidad									
75 Actividad <b>Venta al por menor de Alimentos, bebidas y tabaco</b>					76 Actividad				
Porcentaje utilidad bruta		77 Año 1 <b>24%</b>		Porcentaje utilidad neta		78 Año 1 <b>11%</b>		Porcentaje utilidad bruta	
81 Año 2 <b>26%</b>		82 Año 2 <b>9%</b>		Porcentaje utilidad neta		80 Año 1		84 Año 2	
Firma: Propietario, Apoderado o Rep. Legal					Firma: Perito Contador o Contador Público y Auditor registrado en SAT				
NIT de quien firma: <input type="text"/> - <input type="text"/>					NIT <input type="text"/> - <input type="text"/>				
Calidad con que actúa: Propietario: <input type="checkbox"/> Representante Legal: <input checked="" type="checkbox"/>					Nombre				
Nombre de quien firma:					Firma y sello de recepción SAT				

**EXPLICACIÓN:** La Administración Tributaria ha puesto a disposición el formulario No. 2302 para solicitar la devolución de remanentes por retenciones de IVA, por lo que se debe llenar y presentar dicho formulario.

ANEXO AL FORMULARIO SAT -2302

“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”

No. De Anexo	Documento	Folios	
		Del	Al
I	Formulario SAT-No. 0251 “Solicitud de Apertura de cuenta de depósitos monetarios, según artículo 11 del Decreto 20-2006”.	3	3
II	Memorial de solicitud, en el cual se describen los hechos relacionados con la solicitud.	4	6
II-1	Fotocopia legalizada por notario del Nombramiento del Representante Legal.	7	8
III	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del Representante Legal.	9	9
IV	Fotocopia de la solvencia fiscal.	10	10
V	Fotocopia certificada por el contador de los folios del libro de ventas del período solicitado.	11	491
VI	Fotocopia certificada por el contador de los folios del libro de compras del período solicitado.	492	972
VII	Declaración Jurada ante notario en la que manifiesta no haber recibido previamente la devolución del remanente solicitado.	973	973
VIII	Integración detallada de las constancias de retención.	974	998
IX	Integración mensual del costo de ventas.	999	1022
X	Integración mensual de las importaciones directas.	1023	1046
XI	Detalle mensual de las ventas de bienes o prestación de servicios.	1047	1070
XII	Integración mensual de las ventas a personas exentas.	1071	1094

**EXPLICACIÓN:** se realiza una hoja tipo índice de cada uno de los anexos, siendo estos los requeridos por la Administración Tributaria para dar trámite a la solicitud. Para efectos de ejemplo se presenta únicamente un documento por anexo, ya que un expediente real puede llegar a tener una gran cantidad de folios.

SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 20-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN		Guatemala	SIN SERIE
DÍA 18 MES 05 AÑO 2015		SAT - No. 0251 0012063	
NIT del Contribuyente	Nombre o razón social del contribuyente		
1469005-7	El Market Place, S.A.		
Domicilio Fiscal		Teléfono	
3ra. Avenida 15-23 zona 10		2489-7600	
Domicilio Comercial		Teléfono	
3ra. Avenida 15-23 zona 10		2489-7600	
NIT del Representante Legal	Nombre del Representante Legal		
4928645-3	Karla Leticia Salguero Rímola		
Documento de indentificación Cédula o Pasaporte No.	Nacionalidad	Profesión u Oficio	
4550 21475 0101	guatemalteca	Contador Público y Auditor	
Lugar y Fecha de Nacimiento		Estado Civil	
Guatemala, 28 de febrero de 1964		casada	
Nombre completo de las personas con firma autorizada en la cuenta		Cédula o Pasaporte No.	
Juan Sagastume Blanco		2220 49561 0101	
Rosario Beatriz Méndez Lima		2380 96216 0101	
Roberto González Rodríguez		2424 90030 0101	
Cantidad de firmas registradas	3	Firmas necesarias para girar	2
REFERENCIAS			
Laborales			
Empresa	.....		
Dirección	.....	Teléfono	.....
Puesto	.....		
Bancarias			
Banco Industrial			
Banco de América Central			
Citibank Sucursal Guatemala			
Personales			
Luis Escobar Pinto		Teléfono	9008-5060
Ana Lucía Sánchez Morales		Teléfono	4570-5189
		Teléfono	
Banco Seleccionado para aperturar cuenta		Banco Industrial	
Para uso exclusivo del Banco			
Número de Cuenta		Número de Cliente	
A) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.			
B) De conformidad con el artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República, manifiesto mi voluntad porque la cuenta de depósitos monetarios que se aperture en el banco que seleccioné sea, utilizada para depósitos provenientes de devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria y su destino sea única y exclusivamente para el pago de impuestos.			
FIRMA	FIRMA DECLARANTE O REPRESENTANTE LEGAL		BANCO
ORIGINAL COPIA			Firma y sello de recibido
BANCO SAT			

**EXPLICACIÓN:** debido a que la solicitud consiste en una solicitud de acreditamiento en cuenta, la Administración Tributaria, exige la creación de una cuenta bancaria específica para acreditar la devolución, por lo que solicitan que se anexe este formulario.

**EXPLICACIÓN:** la Administración Tributaria, requiere que el Representante Legal o Propietario realice un escrito en el cual presente su solicitud formal de solicitud de devolución, para ello se presenta un ejemplo del posible escrito a presentar.

Señor  
Superintendente  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Su Despacho

## ANEXO II

Ref.: EL MARKET PLACE, S.A. (NIT: 1469005-7) CON BASE EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO No. 20-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA “DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”, SOLICITA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA Y EL DEPOSITO DEL REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL POR RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PRACTICADAS POR OPERADORAS DE TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO DURANTE LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ABRIL 2013 AL 31 DE MARZO DE 2015 POR UN MONTO TOTAL DE Q.4,559,968.

KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA, de 50 años de edad, casada, guatemalteca, contador público y auditor, de este domicilio y vecindad, señalando para recibir notificaciones la 3ra. Avenida 15-23 Zona 10, Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, lugar en donde están ubicadas las oficinas de mi representada, respetuosamente ante el Señor Superintendente de Administración Tributaria,

I

### EXPONGO:

Actúo en mi calidad de Representante Legal de la entidad denominada EL MARKET PLACE, S. A. (NIT: 1469005-7), extremo que consta en los registros correspondientes de la Superintendencia de Administración Tributaria y además acredito con fotocopia legalizada de mi nombramiento, la cual adjunto como ANEXO II-1.

II

### DEL CRÉDITO FISCAL POR RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

La compañía fue calificada como agente de retención de IVA, conforme a lo establecido en el Decreto No. 20-2006, por lo que no le realizan retenciones de IVA, sin embargo por las transacciones comerciales que realiza mi representada, la mayoría de los clientes realizan el pago de su compra mediante tarjeta de crédito o débito, lo cual tiene como consecuencia que estas ventas sean sujetas a retención de IVA por parte de las operadoras de tarjetas de crédito o débito, cumpliendo lo establecido en el artículo 3 y 9 del Decreto 20-2006.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto No. 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”, los contribuyentes que hayan sido sujetos de retención determinarán el impuesto de cada período conforme la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al monto que resulte, deberán restar el monto correspondiente a las retenciones que le hayan sido efectuadas, con el objetivo de pagar el impuesto resultante.

Por otra parte, establece que en el caso que dicho crédito no pueda compensarse contra los débitos generados por sus ventas podrán solicitar ante la Administración Tributaria la apertura de cuenta bancaria y el depósito en cuenta del remanente de retenciones de IVA, para que dicho monto pueda utilizarse para el pago de otro tipo de impuestos a los que por su naturaleza se encuentre afecta.

III

### DEL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA EL ACREDITAMIENTO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los artículos del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Operadoras de tarjetas de crédito o de débito. Las personas individuales o jurídicas operadoras de tarjetas de crédito o de débito son quienes pagan a los establecimientos afiliados a la red los consumos o compras que los tarjetahabientes efectúen en los mismos.

Las entidades definidas en el párrafo anterior, serán quienes actuarán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado que paguen los tarjeta-habientes, a los establecimientos afiliados a ella, en consecuencia, de los pagos que realicen por cuenta de los tarjeta-habientes a los establecimientos afiliados a la red de operadores, retendrán el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado incluido en el precio de venta, que se genere por la compra de bienes o adquisición de servicios efectuados por los tarjeta-habientes según la cantidad expresada en el voucher de compra, entregándole la respectiva constancia de retención a su afiliado. La totalidad del impuesto retenido lo deben enterar a la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención.

Los establecimientos afiliados a la red de operadoras de tarjetas de crédito o de débito, serán los responsables ante el fisco por el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado no retenido, correspondiente a la operación pagada con tarjeta de crédito o de débito.

Los agentes de retención determinados en este artículo, deberán entregar la constancia mensual de retención a sus establecimientos afiliados a la red de operadoras, la cual deberá contener las características establecidas en el reglamento respectivo.

Los otros agentes de retención establecidos en esta ley, no procederán a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado, cuando la compra del bien o servicio se hubiere efectuado utilizando tarjeta de crédito o de débito para el pago del mismo, debiéndose proceder a aplicar únicamente la retención que se establece en este artículo.”

“Artículo 9. Retención entre agentes de retención. Cuando se realicen compras de bienes o se adquieran servicios entre personas individuales o jurídicas con la calidad de agentes de retención, deben abstenerse de efectuar la retención correspondiente.

Si el pago se realizare utilizando tarjeta de crédito o débito se aplicará la retención establecida en los artículos 3 y 4 de la presente ley.”

“Artículo 11. Impuesto a pagar por el vendedor o prestador de servicios. El vendedor del bien o prestador de servicios al que se le hayan efectuado retenciones, debe determinar el impuesto de cada período impositivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al monto que resulte, deberá restar el monto del impuesto que le fue retenido con base en este decreto, pagando el impuesto que resulte de dicha operación. En caso no resulte impuesto a pagar, deberá sumarse al crédito que resulte en el siguiente período impositivo y así sucesivamente hasta agotarlo, sin que el mismo pueda ser objeto de compensación con otro tributo.

A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le aperture una cuenta bancaria especial a su nombre, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos.

El monto a situar en la cuenta especial no podrá ser mayor que el monto total de las retenciones no compensadas durante los dos años consecutivos a los que se refiere este artículo.

En el caso de generarse rendimientos financieros en la cuenta especial, estos serán propiedad del contribuyente sin menoscabo del pago del Impuesto sobre Productos Financieros. Estas cuentas serán inembargables.

A la declaración del Impuesto al Valor Agregado presentada por el vendedor o prestador del servicio se acompañarán las constancias de retención prenumeradas recibidas o se consignarán detalladamente en el formulario que para el efecto proporcione la Administración Tributaria; si la declaración se presenta por medios electrónicos, se detallarán el monto de cada retención, datos de los contribuyentes que le hayan retenido, la cantidad del impuesto que se les haya retenido, sin perjuicio que los documentos permanezcan en poder del

contribuyente, a disposición de la Administración Tributaria y por el plazo de prescripción establecido en el Código Tributario.

La referida declaración deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro del plazo que la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece para el efecto.”

IV

DE LA SOLICITUD DE MI REPRESENTADA:

La norma legal citada establece que a los contribuyentes que hayan sido sujetos de retención de IVA por sus ventas o prestación de servicios y que hayan acumulado crédito por este concepto por un período de dos años, deberán solicitar ante la Administración Tributaria la apertura de cuenta bancaria, con el objetivo de que una vez demostrada la procedencia de tal remanente se proceda a depositar en cuenta los fondos correspondientes, para que dicho monto pueda utilizarse para el pago de otro tipo de impuestos a los que por su naturaleza se encuentre afecta.

Por lo tanto, derivado que mi representada cumple con los requisitos mencionados anteriormente, a través de este memorial solicita que se proceda a efectuar la apertura de la cuenta bancaria y el depósito en cuenta del remanente de retenciones de IVA por Q.4,559,968, ya que no le ha sido posible compensar contra los débitos generados durante los períodos abril 2013 a marzo 2015. Adicionalmente, como puede comprobarse dentro de este expediente mi representada cumple y presenta toda la información que de acuerdo con el procedimiento establecido por la Administración Tributaria es necesaria para comprobar la procedencia del crédito fiscal por retenciones de IVA generado.

V

Con base en todo lo anterior, respetuosamente al señor Superintendente de Administración Tributaria,

S O L I C I T O:

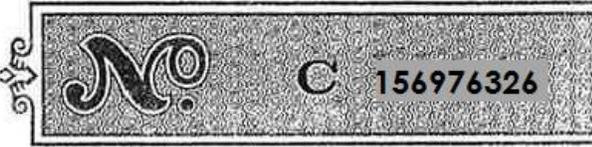
1. Que se tenga por acreditada la personería con que actúo.
2. Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
3. Que con base en el artículo 11 del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, se tengan por presentada la notificación de que mi representada ha acumulado un remanente de crédito fiscal por retenciones de IVA por un lapso de dos años.
4. Que con base en el artículo 11 del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, se tenga por presentada la solicitud de apertura de cuenta bancaria y el depósito en cuenta.
5. Que con base en el artículo 11 del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, la Superintendencia de Administración Tributaria proceda a aperturar la cuenta bancaria a nombre de mi representada. Y
6. Que como consecuencia de la solicitud presentada por mi representada y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, la Superintendencia de Administración Tributaria proceda a depositar en la cuenta aperturada, el crédito por retenciones de IVA acumulado del 01 de abril 2013 al 31 de abril 2015, el cual asciende a Q.4,559,968

ANEXOS:

- I. Fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal.

Guatemala, 18 de mayo de 2015.

KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(NIT: 1469005-7)



PROTOCOLO

REGISTRO  
QUINQUENIO  
DE 2008 A 2012  
No. 543215



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



1	NUMERO TREINTA (30). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
2	En la ciudad de Guatemala, el 5 de Diciembre del años dos mil doce, siendo las tres
3	horas, ante mí, SOFIA ESTELA VARGAS ALVAREZ, Notario, constituido en la
4	la tercera avenida quince guion veintitrés de la zona diez, a requerimiento de la
5	licenciada KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA, quien se identifica con
6	Documento Personal de Identificación No. 4550 21475 0101 extendido por el alcalde
7	municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, a efecto de hacer constar su
8	nombramiento como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de
9	la entidad EL MARKET PLACE, S.A., para lo cual se procede de la siguiente
10	manera <u>PRIMERO</u> : El requirente me pone a la vista A) Primer Testimonio de la
11	Escritura Pública número veintiuno (21), autorizada en esta ciudad, el día tres de
12	Octubre del año dos mil doce, por el Notario José Adolfo Ramírez Saenz, por medio
13	de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada El Market Place, Sociedad
14	Anónima, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República,
15	bajo el número trescientos cincuenta y cuatro ciento quince (354115), folio doscientos
16	treinta y nueve (239) libro ciento noventa y siete (197) de Sociedades Mercantiles.
17	<u>SEGUNDO</u> : La Licenciada KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA en nombre y
18	representación de EL MARKET PLACE, S.A. pueda ejercitar las siguientes
19	facultades: a) Celebrar contratos, prorrogas, modificaciones y terminaciones con los
20	proveedores de mercadería, y servicios de telefonía, energía eléctrica y otros; b)
21	realizar gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria en nombre
22	de la compañía; c) solicitar, modificar, crear nuevas cuentas bancarias o gestiones
23	de crédito en los bancos autorizados en el sistema guatemalteco, que sean con la
24	finalidad del cumplimiento de los objetivos de la compañía; d) Celebrar contratos
25	de arrendamiento y subarrendamiento, incluso sus modificaciones cuando sea

**EXPLICACIÓN:** se anexa copia del acta de nombramiento del Representante legal y de su documento personal de identificación (DPI), para confirmar su calidad ante la Administración Tributaria y asegurar que puede presentar este tipo de solicitud ante el fisco.

**REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA**  
 Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN  
 -CUJ-  
**4550 21475 0101**

NOMBRE:  
**KARLA LETICIA**

APELLIDO:  
**SALGUERO RIMOLA**

SEXO:  
**FEMENINO**

NACIONALIDAD:  
**GUATEMALA**

FECHA DE NACIMIENTO:

001 FIRMA





LUGAR DE NACIMIENTO:  
**GUATEMALA  
 GUATEMALA  
 GUATEMALA**

VECINDAD:  
**GUATEMALA  
 GUATEMALA**

NUMERO DE CEDULA  
**A-1 765899**

EXTENDIDA EN  
**GUATEMALA  
 GUATEMALA**

ESTADO CIVIL:  
**CASADA**

FECHA DE VENCIMIENTO:  
**14JUN2022**

NAC.  
**L:654/2 F:38 P:391**

NUMERO DE SERIE:  
**IDGTM622733029891910101<<<987  
 9283839302233942GTM<<3920459  
 SALGUERO<<KARLA<<<<<<<<<<<**



En la ciudad de Guatemala, el quince de mayo del dos mil quince, yo SOFIA ESTELA VARGAS ALVAREZ, Notario, DOY FE, que la presente fotocopia se AUTENTICA, por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, la que reproduce el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación cuatro mil quinientos cincuenta guion veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco guion cero uno cero uno (4550 21475 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas en la República de Guatemala, perteneciente a KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA; la que firmo y sello en constancia de autenticidad.

POR MÍ Y ANTE MÍ

Sofia Vargas Alvarez  
 Abogada y Notaria



SAT – 1521  
SOLVENCIA FISCAL

De conformidad con el artículo 57 “A” del Código Tributario, Decreto No. 6-91, la Superintendencia de Administración Tributaria CERTIFICA QUE:

NIT: 1469005-7

El Market Place, Sociedad Anónima

Se encuentra solvente a esta fecha de conformidad con los registros contables llevados por la Administración Tributaria.

Esta solvencia no releva al contribuyente de cualquier crédito fiscal que se establezca en contra a su emisión, por omisiones en sus declaraciones u otras causas.

Fecha de Emisión:

10 de Mayo de 2015.

**EXPLICACIÓN:** como parte de los requisitos de la Administración Tributaria, se debe presentar solvencia fiscal, la cual se solicita directamente al fisco y la entregan en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**EXPLICACIÓN:** parte de los requisitos de la solicitud, es adjuntar todos los libros de ventas por el período a solicitud, es decir los 24 libros de ventas mensuales, los cuales deben ir certificados por el contador de la compañía. A manera de ejemplo, incluimos el último libro de ventas del período solicitado.

**ANEXO V**

Libro de Ventas y Servicios Prestados

"The Market Place, S.A."

Mes: Marzo 2015

Folio:

850

NIT: 1469005-7

Fecha	Clase Documento	Serie	Del	Al	Descripción	NIT	Valor	Exportación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA
					<b>VIENEN...</b>		<b>41,999,226.07</b>	<b>-</b>	<b>37,499,308.99</b>	<b>-</b>	<b>4,499,917.08</b>
25/03/2015	FACTURA	FACE 63	87135	89141			451,543.00		403,163.39		48,379.61
25/03/2015	FACTURA	A2	45796		WALTER ZACARIAS	480004-3	6,542.30		5,841.34		700.96
25/03/2015	FACTURA	A	58689		REGINA LOMBARDI	184800-3	799.95		714.24		85.71
25/03/2015	FACTURA	A1	74123		DISTRIBUIDORA ALFA	833850-7	97.36		86.93		10.43
25/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10486	10490	JORGE SUM	621884-9	(457.30)		(408.30)		(49.00)
26/03/2015	FACTURA	FACE 63	89142	91443			1,245,134.00		1,111,726.79		133,407.21
26/03/2015	FACTURA	A2	45797		REPRESENTACIONES LLAJ S.A.	4504207-1	14,251.30		12,724.38		1,526.93
27/03/2015	FACTURA	A	58690		VIOLETA SOLARES	1234285-8	145.30		129.73		15.57
27/03/2015	FACTURA	A1	74124		MAURICIO ESCOBAR	5030336-8	754.36		673.54		80.82
27/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10491		CESAR SOLIS	536717-4	(154.30)		(137.77)		(16.53)
28/03/2015	FACTURA	FACE 63	91444	93451			1,354,356.00		1,209,246.43		145,109.57
28/03/2015	FACTURA	A2	45798		ANA MONTERROSO	3637760-0	4,552.30		4,064.55		487.75
28/03/2015	FACTURA	A	58691		GIOVANNI MORALES	760270-7	1,452.22		1,296.63		155.60
28/03/2015	FACTURA	A1	74125		CRISTIAN DUARTE	3158127-7	974.20		869.82		104.38
28/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10492	10498	CARMEN ROJAS	129566-7	(1,542.00)		(1,376.79)		(165.21)
29/03/2015	FACTURA	FACE 63	93452	96412			2,451,363.00		2,188,716.96		262,646.04
29/03/2015	FACTURA	A2	45799		CRISTIAN MAYORGA	817109-2	1,452.30		1,296.70		155.60
29/03/2015	FACTURA	A	58692		EVELYN MARTINEZ	1291172-0	120.30		107.41		12.89
29/03/2015	FACTURA	A1	74126		TELMA DE CASTILLO	532471-8	5,412.30		4,832.41		579.89
29/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10499		MARIA MERCEDES YANES	3865129-7	(14,599.99)		(13,035.71)		(1,564.28)
30/04/2015	FACTURA	FACE 63	96413	97500			1,452,136.00		1,296,550.00		155,586.00
30/04/2015	FACTURA	A2	45800		PANAMERICANA S.A.	564066-0	25,847.00		23,077.68		2,769.32
30/04/2015	FACTURA	A	58693		MARY HAZAEL BARRIENTOS	1701965-6	1,342.30		1,198.48		143.82
30/04/2015	FACTURA	A1	74127		OSCAR MEJIA	2900949-9	1,344.60		1,200.54		144.06
30/04/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10500		MANOLO VEGA	682542-7	(1,553.81)		(1,387.33)		(166.48)
31/03/2015	FACTURA	FACE 63	97500	99463			1,842,143.00		1,644,770.54		197,372.46
31/03/2015	FACTURA	A2	45801		CARLOS ALVARADO	106317-0	5,620.18		5,018.02		602.16
31/03/2015	FACTURA	A	58694		LABORATORIOS SAMFER	562190-9	3,599.99		3,214.28		385.71
31/03/2015	FACTURA	A1	74128		ALPHA ELECTRONIC	3062951-9	50,005.20		44,647.50		5,357.70
31/03/2015	NOTA DE CRÉDITO	A	10501		ROLANDO ARTURO LAJO	716045-3	(102.40)		(91.43)		(10.97)
<b>TOTALES</b>							<b>50,901,804.73</b>	<b>-</b>	<b>45,448,039.93</b>	<b>-</b>	<b>5,453,764.79</b>

El infraescrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con número setecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis (751236) CERTIFICA: que la presente es copia fiel del Libro de Ventas de El Market Place, S.A. que se encuentra en los archivos de la compañía y para los usos que al interesado convenga, firmo y sello la presente a los 12 días del mes de Mayo del 2015.-----

**EXPLICACIÓN:** parte de los requisitos de la solicitud, es adjuntar todos los libros de compras por el período a solicitud, es decir los 24 libros de compras mensuales, los cuales deben ir certificados por el contador de la compañía. A manera de ejemplo, incluimos el último libro de compras del período solicitado.

Libro de Compras y Servicios Adquiridos  
 "The Market Place, S.A."  
 Mes: Marzo 2015  
 NIT: 1469005-7

**ANEXO VI**

Folio 742

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Descripción	NIT	Valor	Importación	Valor Bienes	Valor Servicio	IVA Importación	IVA Bienes	IVA Servicios
30/03/2015	FACTURA	A	131035	3M GUATEMALA S.A.	5711789	8,409.78		7,508.73		-	901.05	-
30/03/2015	FACTURA	A	11743	AGENCIA DE SERVICIOS ADUANALES ASASI	26480700	1,240.00			1,107.14	-	-	132.86
30/03/2015	FACTURA	SD	7305	AGROPECUARIA POPOYAN SOCIEDAD ANÓNIMA	1425641	5,960.00		5,321.43		-	638.57	-
30/03/2015	FACTURA	A	15	ANA MIRTALA MENDOZA	41914651	10,317.50			9,212.05	-	-	1,105.45
30/03/2015	FACTURA	C	28662	AUSTRALIA DAIRY GOODS S.A.	12401633	44,550.00		39,776.79		-	4,773.21	-
30/03/2015	FACTURA	A1	13792	AVICOLAS UNIDAS S.A.	8063591	14,641.92		13,073.14		-	1,568.78	-
30/03/2015	NOTA DE CREDITO	B	1389	BELUGA S.A.	6563929	(999.90)		(892.77)		-	(107.13)	-
30/03/2015	FACTURA	W-40	3318	BIMBO DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	5463173	6,244.27		5,575.24		-	669.03	-
30/03/2015	FACTURA	G01	489812	BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA	25007335	22,420.00		20,017.86		-	2,402.14	-
30/03/2015	FACTURA	A	1075088	CABLENET SOCIEDAD ANÓNIMA	7488106	135.00			120.54	-	-	14.46
30/03/2015	FACTURA	A	262935	COHEN COHEN JACK IRVING	254134	14,270.40		12,741.43		-	1,528.97	-
30/03/2015	FACTURA	C	1879	JUAN GUILLERMO HARDERS ANDERSON	33496285	596.00		532.14		-	63.86	-
30/03/2015	NOTA DE CREDITO	CL	28587	NESTLE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	793795	(3,813.64)		(3,405.04)		-	(408.60)	-
30/03/2015	FACTURA	L	3120	ORTEGA CIFUENTES JUAN GILBERTO	4446100	1,190.00			1,062.50	-	-	127.50
31/03/2015	FACTURA	A	1180	DISTRIBUIDORA ALCARAZEN, S.A.	22342176	10,074.36			8,994.96	-	-	1,079.40
31/03/2015	FACTURA	PC	384589	EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA	904937	22,746.50		20,309.38		-	2,437.13	-
31/03/2015	FACTURA	31	274	HELADOS DE CENTROAMERICA S.A.	8156468	4,960.80		4,429.29		-	531.51	-
31/03/2015	FACTURA	A1	764157	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y CIA SCA	47020180	14,346.93		12,809.76		-	1,537.17	-
31/03/2015	FACTURA	D	6730	JOHNSON & JOHNSON GUATEMALA S.A.	830089	70,936.59		63,336.24		-	7,600.35	-
31/03/2015	FACTURA	C	1877	JUAN GUILLERMO HARDERS ANDERSON	33496285	2,086.00		1,862.50		-	223.50	-
31/03/2015	FACTURA	C1	5146	KELLOGG DE CENTROAMERICA S.A.	835889	32,898.34		29,373.52		-	3,524.82	-
31/03/2015	FACTURA	A	8623	K-FE S.A.	803057K	12,960.00		11,571.43		-	1,388.57	-
31/03/2015	FACTURA	C1	57439	KIMBERLY CLARK GUATEMALA LIMITADA	9502297	1,345.98		1,201.77		-	144.21	-
31/03/2015	FACTURA	A	75750	PRODUCTOS ALIMENTICIOS YAESTA S.A	7951795	23,381.80		20,876.61		-	2,505.19	-
31/03/2015	FACTURA	BOG	22865	PRODUCTOS AVÍCOLAS SOCIEDAD ANÓNIMA	1230263	3,492.00		3,117.86		-	374.14	-
31/03/2015	FACTURA	A1	82416	PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA S.A	8244707	32,791.29		29,277.94		-	3,513.35	-
31/03/2015	FACTURA	B	15685	SUMINISTRO DE REFRIGERADOS S.A (SUDERESA)	33007411	29,545.75		26,380.13		-	3,165.62	-
31/03/2015	POLIZA	314	301444	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	77,002.29	68,752.04			8,250.25	-	-
31/03/2015	POLIZA	283	304422	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	1494045-0	83,784.80	74,807.86			8,976.94	-	-
31/03/2015	FACTURA	GU	115164	UNILEVER DE CENTROAMERICA S.A	2790211	36,258.02		32,373.23		-	3,884.79	-
<b>TOTALES</b>							<b>2,071,765.25</b>	<b>1,515,043.25</b>	<b>141,124.53</b>	<b>248,611.83</b>	<b>181,805.19</b>	<b>16,934.94</b>

RESUMEN DEL LIBRO DE COMPRAS		
CONCEPTO	BASES	IVA
Total de Bienes	1,515,043.25	181,805.19
Total de Servicios	141,124.53	16,934.94
Total de Importaciones	2,071,765.25	248,611.83
<b>TOTALES</b>	<b>3,727,933.03</b>	<b>447,351.96</b>

El infraescrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con número setecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis (751236) CERTIFICA: que la presente es copia fiel del Libro de Compras de El Market Place, S.A. que se encuentra en los archivos de la compañía y para los usos que al interesado convenga, firmo y sello la presente a los 12 días del mes de Mayo del 2015.-----

Carlos Alberto López Salas  
 Perito Contador Reg. 751236

**EXPLICACIÓN:** el solicitante debe elaborar una declaración jurada, en la cual indique no haber recibido el monto solicitado en devolución o no haber acreditado el mismo. Dicha declaración jurada debe ser realizada ante notario, para que tenga validez. Se presenta un posible ejemplo de la misma.



**ANEXO VII**

DECLARACIÓN JURADA  
DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE RETENCIONES  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

YO: Karla Leticia Salguero Rimola , quien me identifico con documento personal de identificación número 4550 21475 0101 extendido en el Municipio de Guatemala Departamento de Guatemala con NIT 4928645-3 actuando en calidad de Propietario o Representante Legal X \_ de la empresa denominada: EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANONIMA con NIT: 1469005-7 , con domicilio fiscal en 3av. 15-23 zona 10\_. Solicito devolución x o compensación \_ del remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, acumulado durante el período comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015 por un monto de 4,559,968.00..

DECLARO Y JURO QUE: NO He recibido devolución en efectivo, vales fiscales, bonos, así como no haber compensado o acreditado el remanente de retenciones de IVA, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala. Así mismo NO he utilizado el remanente de retenciones de IVA solicitado, en mis declaraciones de impuestos presentadas a la Administración Tributaria, y NO he solicitado con anterioridad devolución del remanente de retenciones de IVA por el período y monto, a la Administración Tributaria.

Extiendo, sello y firmo la presente, a los 15 días del mes de mayo del año 2015 .

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*En la ciudad de Guatemala, el día quince de mayo del dos mil quince, yo, la infraescrita notaria, doy fe: que la firma que antecede es auténtica, por haber sido realizada el día de hoy en mi presencia por la señora Karla Leticia Salguero Rimola, quien se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI– número 4550 21475 0101, extendido por el Alcalde municipal de Guatemala, departamento de Guatemala.*



Sofia Vargas Alvarez  
Abogada y Notaria

**EXPLICACIÓN:** como parte de la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA, la Administración Tributaria solicita que se presente una integración de las constancias de retención de IVA recibidas mensualmente e indicar el mes en que fueron declaradas. A continuación se presenta un ejemplo de dicha integración.

## ANEXO VIII

El Market Place, S.A.  
3 Avenida 15-23 zona 10  
Abril 2013 a Marzo 2015  
Integración de Constanancias de Retención

MES: Marzo 2015

<u>No. Constanacia</u>	<u>No. De Formulario IVA Mensual</u>	<u>Mes declarado</u>	<u>Monto retenido</u>
SAT-2229 T-803642	2237 24471197524	Marzo 2015	530,146.00
SAT-2229 T-510239	2237 24471197524	Marzo 2015	81,806.50

611,952.50

**EXPLICACIÓN:** como parte de la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA, se presenta el Formulario SAT 2302, el cual en su anverso establece presentar alguna información adicional. Tal es el caso de las casillas 19 a la 23, referente al costo de ventas. Por lo que se debe preparar una integración mensual del mismo.

## ANEXO IX

El Market Place, S.A.  
3 Avenida 15-23 zona 10  
Abril 2013 a Marzo 2015  
Integración del Costo de Ventas  
(Cifras en quetzales)

MES: Marzo 2015

Saldo Inicial	85,475,029.75
Total de compras en el mes	82,021,904.25
Costo de ventas mensual	<u>109,336,125.25</u>
Saldo Final	<u><u>58,160,808.75</u></u>

**EXPLICACIÓN:** como parte de la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA, se presenta el Formulario SAT 2302, el cual en su anverso establece presentar alguna información adicional. Tal es el caso de las casillas 69 y 70, referente a las importaciones directas e indirectas. En este ejemplo, específico, la compañía únicamente realizó importaciones directas.

**ANEXO X**

**Integración de Importaciones**

**"The Market Place, S.A."**

**Mes: Marzo 2015**

**NIT: 1469005-7**

**(Cifras en Quetzales)**

Fecha	Clase Documento	Serie	No. Documento	Valor	Importación	IVA
02/03/2015	POLIZA	314	301785	845,165.00	754,611.61	90,553.39
03/03/2015	POLIZA	283	308459	1,150,142.30	1,026,912.77	123,229.53
05/03/2015	POLIZA	314	301455	541,254.30	483,262.77	57,991.53
05/03/2015	POLIZA	283	308452	984,545.23	879,058.24	105,486.99
06/03/2015	POLIZA	314	301478	1,541,246.00	1,376,112.50	165,133.50
06/03/2015	POLIZA	283	304422	841,235.10	751,102.77	90,132.33
10/03/2015	POLIZA	313	8012715	521,531.30	465,652.95	55,878.35
10/03/2015	POLIZA	313	8012157	984,231.30	878,777.95	105,453.35
10/03/2015	POLIZA	313	8012153	675,142.30	602,805.63	72,336.68
11/03/2015	POLIZA	313	8012159	365,142.87	326,020.42	39,122.45
11/03/2015	POLIZA	313	8012158	745,124.97	665,290.15	79,834.82
15/03/2015	POLIZA	314	8000658	510,101.23	455,447.53	54,653.70
15/03/2015	POLIZA	314	8000659	894,512.30	798,671.70	95,840.60
16/03/2015	POLIZA	314	8000661	1,110,214.36	991,262.82	118,951.54
16/03/2015	POLIZA	314	8000661	250,000.45	223,214.69	26,785.76
16/03/2015	POLIZA	313	8012199	1,140,000.02	1,017,857.16	122,142.86
19/03/2015	POLIZA	298	8012355	1,565,098.67	1,397,409.52	167,689.14
19/03/2015	POLIZA	314	8000660	770,420.92	687,875.82	82,545.10
19/03/2015	POLIZA	313	8012594	1,487,539.92	1,328,160.64	159,379.28
22/03/2015	POLIZA	314	8000664	1,145,212.20	1,022,510.89	122,701.31
23/04/2015	POLIZA	314	8000663	874,513.20	780,815.36	93,697.84
23/03/2015	POLIZA	313	8012717	1,124,136.25	1,003,693.08	120,443.17
24/03/2015	POLIZA	313	8012718	874,513.00	780,815.18	93,697.82
29/03/2015	POLIZA	313	8012728	1,412,531.00	1,261,188.39	151,342.61
30/04/2015	POLIZA	313	8012794	1,092,643.86	975,574.88	117,068.99
31/03/2015	POLIZA	177	8004636	854,123.20	762,610.00	91,513.20
31/03/2015	POLIZA	314	301444	77,002.26	68,752.02	8,250.24
31/03/2015	POLIZA	313	8012727	1,552,642.44	1,386,287.89	166,354.55
<b>TOTALES</b>				<b>25,929,965.94</b>	<b>23,151,755.30</b>	<b>2,778,210.64</b>

**EXPLICACIÓN:** como parte de la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA, la Administración Tributaria solicita que se presente una integración de las ventas realizadas para verificar cuales de ellas fueron pagadas por medio de tarjeta de crédito y así cotejar el saldo de retención. A continuación se presenta un ejemplo de dicha integración.

**ANEXO XI**

**Integración de Ventas**  
**"The Market Place, S.A."**  
**NIT: 1469005-7**  
**(Cifras en Quetzales)**

Mes	Ventas Totales	Tarjeta de Crédito		Otros	Constancia de Retención	
		Credomatic	Visanet		Credomati	Visanet
mar-15	45,448,038.50	29,452,583.33	4,544,805.56	11,450,649.61	SAT 2229 T-803642	SAT 2229 T-510239
	<u>45,448,038.50</u>	<u>29,452,583.33</u>	<u>4,544,805.56</u>	<u>11,450,649.61</u>		

**EXPLICACIÓN:** como parte de la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA, la Administración Tributaria solicita que se presente una integración de las constancias de exención de IVA recibidas mensualmente. A continuación se presenta un ejemplo de dicha integración.

## ANEXO XII

El Market Place, S.A.  
3 Avenida 15-23 zona 10  
Mes de Marzo 2014  
Integración de Exenciones

Cliente	Factura	Monto de Factura	IVA	No. Constanza de Exención
VIENEN...		(387,116.30)	(41,476.75)	896
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	37988	(4,387.42)	(470.08)	3964
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA	37994	(3,412.5)	(336.56)	60107
EMBAJADA DE MEXICO	35938	(863.75)	(92.54)	457962
EMBAJADA DE JAPON	38574	(851.67)	(91.25)	457960
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	56756	(3,642.58)	(390.28)	25580
GUDIEL ROBLEDLO LUIS ESTUARDO	28410	(1,448.83)	(55.23)	458291
ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	24702	(6,580.75)	(705.08)	458274
UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA	28579	(4,204.83)	(450.52)	458256
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	24576	(1,655.67)	(177.39)	458474
FUNDACION ESPAÑOLA GUAT PARA LA CULT Y LA EDUC JULIAN PRESA FERNAND	28446	(2,042.25)	(225.46)	458336
FUNDACION ESPAÑOLA GUAT PARA LA CULT Y LA EDUC JULIAN PRESA FERNAND	28445	(2,931.50)	(314.09)	458420
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	46157	(881.25)	(94.42)	458379
FUNDACION SION	43722	(1,595.08)	(170.90)	458314
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	44528	(625.58)	(67.03)	458259
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	44530	(278.50)	(29.84)	458350
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF	50848	(2,166.25)	(231.03)	458245
COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO	39228	(1,447.83)	(55.13)	458224
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	46837	(918.3)	(20.55)	458239
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	46838	(8,985.92)	(962.78)	458527
ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	30625	(574.58)	(61.56)	458424
PEZZAROSSIA RRIAGA ESTRADA Y CIA. LTDA.	43798	(481.75)	(51.62)	458248
EMBAJADA DE JAPON	39282	(1,249.92)	(133.92)	458282
FUNDACION GUATEMALTECA PARA LA DEFENSA DEL DERECHO NATURAL	51424	(1,964.08)	(210.44)	458708
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	23307	(2,928.42)	(313.76)	458673
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	44294	(779.25)	(83.49)	458753
ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	43905	(207.92)	(22.28)	458612
MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	49430	(431.17)	(46.20)	458793
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	24666	(2,856.25)	(306.03)	458752
MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	54088	(365.33)	(39.14)	458706
MISION DIPLOMATICA SANTA SEDE	49840	(1,371.50)	(146.95)	458713
EMBAJADA DE PANAMA	54451	(1,824.00)	(195.43)	458587
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	48118	(1,269.42)	(136.01)	458731
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	25549	(2,946.42)	(315.69)	458749
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33889	(187.42)	(20.08)	458546
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33888	(321.08)	(34.40)	458562
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33887	(401.33)	(43.00)	458607
REINA M TURCIOS RUIZ	32279	(298.00)	(31.93)	458619
ABDARRAHIM SAMIR	16394	(1,468.67)	(57.36)	458574
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33890	(419.50)	(44.95)	458665
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	33886	(587.83)	(62.98)	458790
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	53264	(4,692.92)	(502.81)	458661
ASOCIACION DEL COLEGIO MAYA DE GUATEMALA	39478	(364.00)	(39.00)	458774
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	53920	(744.50)	(79.77)	458578
MISION DE SERVICIO DE LA REPUBLICA DE CHINA A LA INVERSION Y DEL COMERCIO	44064	(597.33)	(64.00)	458573
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA	26144	(860.50)	(92.20)	458845
EMBAJADA DE NICARAGUA	30447	(203.42)	(21.79)	458843
AGREGADURIA DE DEFENSA Y DEL EJERCITO BRASILEÑO	39074	(1,124.75)	(120.51)	458960
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	36813	(702.42)	(75.26)	458948
ASOCIACION MONTE MARIA	4347	(2,732.67)	(292.79)	458949
MISION DIPLOMATICA SANTA SEDE	32502	(528.33)	(56.61)	458868
CENTRO EDUCATIVO JUVENIL BAUTISTA SHALOM	29750	(6,033.83)	(646.48)	458881
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA	10096	(410.50)	(43.98)	458861
MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA	9743	(52.33)	(5.61)	458873
MISION DE SERVICIO DE LA REPUBLICA DE CHINA A LA INVERSION Y DEL COMERCIO	9626	(5,220.33)	(559.32)	458872
EMBAJADA DE MEXICO	37261	(240.67)	(25.79)	458841
INSTITUTO AUSTRIACO GUATEMALTECO	37265	(2,184.93)	(234.10)	3392
EMBAJADA DE MEXICO	37263	(312.42)	(33.47)	458907
COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA	2176	(3,035.50)	(325.23)	458983
EMBAJADA DE MEXICO	29407	(1,468.33)	(57.32)	458898
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA	29979	(459.25)	(49.21)	
<b>TOTAL</b>		<b>(489,993.81)</b>	<b>(52,499.34)</b>	

**RESOLUCIÓN SAT** – Se presenta un posible ejemplo de la resolución que puede emitir la Administración Tributaria ante una solicitud de este tipo.



RESOLUCIÓN No. SAT-GCEG-DRG R 2015-21-01-000045

EXPEDIENTE No. 2015-04-01-01-00044563

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Guatemala trece de enero de dos mil quince.

ASUNTO:

EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1469005-7, por medio de su Gerente General y Representante Legal, Karla Leticia Salguero Rimola, solicita apertura de cuenta bancaria y el depósito del remanente de Crédito Fiscal por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, practicadas por Operadoras de Tarjetas de Crédito o Débito durante los periodos del 1 de abril 2013 al 31 de marzo de 2015, por un monto de Q.4,559,968.00

Se tiene a la vista para resolver la solicitud del contribuyente citado en el asunto.

#### CONSIDERANDO

Que mediante el formulario SAT-2302-15047, presentado a la Administración Tributaria el 18 de mayo de 2015, el contribuyente presentó la solicitud referida en el asunto, y que adjuntó la documentación correspondiente sobre la procedencia del crédito fiscal acumulado por remanentes de constancias de retención del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 20-2006, "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración", y el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 425-2006 "Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria".

#### CONSIDERANDO

Que para cumplir con lo instruido en la Resolución del Directorio No. 845-2015, el 09 de septiembre de 2015 la División de Recaudación y Gestión trasladó el expediente a la División de Fiscalización para que efectúe la auditoría específica de acuerdo a lo indicado en la Resolución.

#### CONSIDERANDO

Que con base en el Plan Anual de Fiscalización, programa: 05-33-0878-9388-234, la División de Fiscalización de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes realizó auditoria de campo al contribuyente THE MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1469005-7, y emitió informe número INF-GCEG-DF-SSCE-545-2015, el 29 de diciembre de 2015, en el cual se concluyó que: 1) Se estableció que el contribuyente tiene

remanente de crédito fiscal por el período solicitado comprendido del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015 por un monto de Q.4,559,968.00. 2) De los resultados obtenidos durante la auditoría se detectó facturas serie "C" No. 43748, No. 48364 y No. 52343 emitidas por Velasco y García Asociados, S.A. por concepto de servicios profesionales legales y de auditoría en los períodos impositivos de agosto y diciembre 2013 y agosto 2013, con los que declaró gastos que no generan crédito fiscal, en virtud que dichos servicios, no se aplican a actos gravados o a operaciones afectadas por esta ley, por lo que procede a ajustar el valor de Q.315,000.00 al crédito fiscal, valor que incide en el saldo acumulado de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado reportadas en las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto al Valor Agregado en los períodos impositivos del 1 de agosto 2013 al 31 de agosto de 2013. 3) De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto número 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, y 15 del Reglamento del mismo, artículo 16 del Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes en los períodos auditados, después de deducir los ajustes descritos en el numeral anterior, se informa que procede el Acreditamiento en Cuenta del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 4,244,968.00)

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud y documentación de soporte cumple con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 20-2006 "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria", y el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 425-2006 "Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria".

#### POR TANTO

La Superintendencia de Administración Tributaria, con base en lo considerando y con fundamento en los artículos: 11 del Decreto 20-2006 "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria", del congreso de la República y artículos 26 y 48 numerales 4) y 5) del Acuerdo 007-2007 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### RESUELVE

Procedente el acreditamiento en cuenta bancaria al contribuyente EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANONIMA con NIT: 1469005-7, de la cantidad de cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho (4,244,968.00), por retenciones del Impuesto al Valor Agregado acumulados por los períodos comprendidos del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo del 2015. Por lo que para efectos de lo resuelto trasládese a donde corresponda para proceder con la apertura de cuenta de depósitos monetarios y el acreditamiento respectivo ante la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Notifíquese y entréguese copia de la presente al contribuyente EL MARKET PLACE, S.A., en su domicilio fiscal ubicado en 3av. 15-23 zona 10, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Debidamente diligenciado, vuelva el expediente a la División de Recaudación y Gestión para continuar con el trámite respectivo.

**RESOLUCIÓN MINISTERIO DE FINANZAS** – Una vez emitida la resolución de la SAT, el Ministerio de Finanzas debe realizar el acreditamiento en cuenta del monto solicitado, a continuación se muestra un ejemplo de la resolución que podrá emitir este Ministerio.



Guatemala, treinta de enero de dos mil quince. (30/01/2015)

Resolución número: Treinta y tres.

ASUNTO:

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –SAT- REMITE DILIGENCIAS RELACIONADAS CON EL ACREDITAMIENTO EN CUENTA POR LA CANTIDAD DE Q.4,244,968.00, A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR CONCEPTO DEL REMANENTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACUMULADO DURANTE LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ABRIL 2013 AL 31 DE MARZO DE 2015.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- emitió la Resolución No. SAT-GCEG-DRG R 2015-21-01-000045 de fecha 13 de enero de 2015 que obra a folios 1570/1571, mediante la cual autoriza el acreditamiento en cuenta bancaria a favor del contribuyente El Market Place, Sociedad Anónima, por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (Q.4,244,968.00), por motivo que durante los períodos impositivos comprendidos del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015, le fueron efectuadas retenciones del Impuesto al Valor Agregado, las cuales por dos años consecutivos no ha podido compensar contra débitos fiscales del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, es la responsable de dar trámite a los expedientes relacionados con la solicitud de devolución de lo pagado en exceso o indebidamente por los contribuyentes o responsables en concepto de impuestos, intereses, multas y recargos, el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que soliciten las personas que presten servicios o vendan bienes a personas exentas de dicho impuesto, así como las devoluciones por tributos o derechos arancelarios aplicables a operaciones aduanales, conforme lo resuelto y autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

POR TANTO

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, con base en lo considerado y fundamentada en el artículo 59, numeral 15 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas” y sus reformas; y los artículos 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 42-2009 del Ministerio

de Finanzas Públicas, que aprueba “El Procedimiento para Regular las Funciones de Pago y Control de los Egresos del Estado.”

#### RESUELVE

I). Autorizar al Departamento de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que bajo la estricta responsabilidad de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, emita Comprobante Único de Registro –CUR– por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (Q.4,244,968.00), a favor del contribuyente El Market Place, S.A., NIT: 1469005-7, por motivo que durante los períodos impositivos comprendidos del 1 de abril 2013 al 31 de marzo 2015, al referido contribuyente le fueron efectuadas retenciones del Impuesto al Valor Agregado, las cuales por dos años consecutivos no ha podido compensar contra débitos fiscales del mismo impuesto: II.) Hágase saber al contribuyente El Market Place, S.A., que deberá registrar en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la cuenta de depósitos monetarios, en la cual se hará el acreditamiento que tiene como objetivo que con previa autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, pueda girar exclusivamente para efectuar pagos de otros impuestos, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala. NOTIFÍQUESE: A la parte interesada y remítase copia de esta Resolución a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– para su conocimiento; y el expediente de mérito trasládese al Departamento de Obligaciones del Estado a Cago del Tesoro de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, para que continúe su trámite correspondiente. -----

/

**RECURSO DE REVOCATORIA CONTRAL RESOLUCIÓN DE SAT** – Una vez emitida la resolución de la SAT, en la cual se realiza un ajuste al monto de retenciones de IVA por facturas que no general crédito fiscal, el contribuyente puede interponer el recurso de revocatoria.

Señor  
Superintendente  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Su Despacho

Ref.: EXPEDIENTE No. 2015-04-01-01-00044563  
EL MARKET PLACE, S.A. (NIT: 1469005-7) INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. SAT-GCEG-DRG R 2015-21-01-000045 (EXPEDIENTE NO. 2015-04-01-01-00044563) DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 Y NOTIFICADA EL 25 DE ENERO DE 2016 POR EL AJUSTE DE Q.315,000 AL CRÉDITO FISCAL, RESULTADO DE LA AUDITORIA EFECTUADA POR LA SOLICITUD DE LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA Y EL DEPOSITO DEL REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL POR RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PRACTICADAS POR OPERADORAS DE TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO DURANTE LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ABRIL 2013 AL 31 DE MARZO DE 2015.

KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA, de 51 años de edad, casada, guatemalteca, contador público y auditor, de este domicilio y vecindad, señalando para recibir notificaciones la 3ra. Avenida 15-23 Zona 10, Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, lugar en donde están ubicadas las oficinas de mi representada, respetuosamente ante el Señor Superintendente de Administración Tributaria,

I

#### EXPONGO

Actúo en mi calidad de Representante Legal de la entidad denominada EL MARKET PLACE, S. A. (NIT: 1469005-7), extremo que consta en los registros correspondientes de la Superintendencia de Administración Tributaria y que ya ha sido acreditado en el presente expediente.

II

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de mayo de 2015, mi representada presentó la solicitud de apertura de cuenta bancaria y el depósito del remanente de Crédito Fiscal por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, practicadas por Operadoras de Tarjetas de Crédito o Débito durante los períodos del 1 de abril 2013 al 31 de marzo de 2015.
2. El 3 de noviembre de 2015, mi representada fue notificada del Requerimiento de Información No. 05-33-0878-9388-234, por medio del cual se solicita la documentación de soporte de la solicitud presentada ante la Superintendencia de Administración Tributaria, dando inicio al proceso de auditoría con una duración de un mes.
3. El día 13 de enero de 2016, mi representada fue notificada de la RESOLUCIÓN No. SAT-GCEG-DRG R 2015-21-01-000045, por medio de la cual se declara procedente el acreditamiento en cuenta por remanente de retenciones del Impuesto al Valor Agregado por un monto de Q. 4,244,968.00 y ajusta un monto de Q.315,000.00 por tratarse de gastos que no generan crédito fiscal por no estar relacionados con el proceso y giro de la compañía.

III

#### IMPUGNACIÓN

##### III.1 EXPLICACIÓN DEL AJUSTE

“Crédito fiscal improcedente derivado de la adquisición de servicios, que no aplican a actos gravados o a operaciones afectas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado” por un monto de Q.315,000.00

Explicación: De conformidad con la última actualización en el Registro Tributario Unificado, la actividad del contribuyente es la venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco; sin embargo en la práctica se dedica a la importación, compra y venta de productos.

Derivado de la auditoría realizada, se determinaron ajustes al crédito fiscal en los períodos impositivos de agosto 2013, diciembre 2013 y agosto 2013, en virtud que el contribuyente registró en el Libro de Compras y Servicios Recibos, facturas por adquisición de servicios que no se aplican a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, las cuales fueron reportadas en las Declaraciones Juradas de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado. De conformidad con la ley del Impuesto al Valor Agregado procede el derecho al crédito fiscal por la importación o adquisición de bienes y la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley; en el presente caso, los servicios indicados en dichas facturas; fueron por concepto de honorarios profesionales legales y de auditoría; por lo cual no procede el derecho al crédito fiscal de dicha facturas, por corresponder a servicios que no fueron aplicados a actos gravado o a operaciones afectas.

### III.2 DEFENSA DEL AJUSTE

La Superintendencia de Administración Tributaria pretende basar su ajuste argumentando que los servicios pagados por concepto de honorarios profesionales en materia legal y de auditoría no están directamente relacionadas con el proceso productivo o de comercialización al que se decía mi representada.

Seguidamente demostramos que los artículos de la Ley y de su reglamento no son ni pueden ser fundamento de derecho para este ajuste:

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece:

“ARTICULO 16. \* Procedencia del crédito fiscal. Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios.

El impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente. El impuesto pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal por la importación, adquisición o construcción de activos fijos, no integrará el costo de adquisición de los mismos para los efectos de la depreciación anual en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

El Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado desarrollará lo relativo a los gastos que no generarán crédito fiscal del impuesto.

Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- b) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio.

La declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado de un contribuyente que realice ventas o preste servicios en el territorio nacional y que efectúe exportaciones, presentará dicha declaración, mostrando separadamente la liquidación de créditos y débitos fiscales, para cada una de las actividades antes referidas.

Como resultado de la compensación entre créditos y débitos del contribuyente se producirá una devolución de los saldos pendientes del crédito fiscal por las operaciones de exportación realizadas por el contribuyente o un saldo a favor del fisco. “

Queda demostrado que el Artículo 16 citado como Base Legal, sólo establece como supuesto para la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor agregado, la utilización de servicios que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley.

El Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece:

“ARTÍCULO 22. Gastos que no generan crédito fiscal. De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley, no generarán el derecho al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, entre otros:

1. La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas.
2. Los retiros de bienes del inventario, para uso o consumo del contribuyente, socios, directores y empleados de la entidad y de su familia, así como la auto prestación de servicios.
3. La adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades.
4. La compra, de combustibles, lubricantes, seguros, para vehículos nuevos o usados a los que se refiere el numeral anterior.
5. Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente del impuesto.

El impuesto cargado a los contribuyentes por sus proveedores, deberán distribuirlo proporcionalmente entre el total de ventas y prestación de servicios gravados y exentos. En la declaración mensual deberán consignar, como crédito fiscal, únicamente, la proporción que corresponda a las ventas o prestación de servicios gravados.”

La empresa es una UNIDAD ECONÓMICA INDIVISIBLE, por lo tanto la determinación del Impuesto al Valor Agregado debe integrar todas las transacciones afectas al Impuesto al Valor Agregado del período y no puede segregarse o excluirse de la determinación, transacciones en las que el contribuyente incurrió en el cumplimiento de la Ley, lo anterior debido a que las facturas No. 43748, No. 48364 y No. 52343 emitidas por Velasco y García Asociados, S.A., corresponden al pago que mi representada realizó para cumplir con los informes que exige la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por lo que no pueden desvincularse los gastos objeto de los ajustes, porque cada uno de los gastos que mi representada ejecuta en cada uno de sus proceso operativos, previamente son analizados, depurados, planificados y presupuestados, como una unidad económica indivisible, en la que cualquier intento de eliminarlos resultaría en menoscabo de la actividad global que es la generadora de rentas gravadas.

#### IV

#### SOLICITUD

Con base en todo lo anterior, respetuosamente al señor Superintendente de Administración Tributaria,

1. Que se tenga por acreditada la personería con que actúo.
2. Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
3. Que se tenga por planteado y presentado en tiempo el presente RECURSO DE REVOCATORIA en contra de la RESOLUCIÓN No. No. SAT-GCEG-DRG R 2015-21-01-000045 (EXPEDIENTE NO. 2015-04-01-01-00044563) de fecha 13 de enero de 2016 y notificada el 25 de enero de 2016, por el ajuste planteado a THE MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NIT: 1469005-7) correspondiente al período de imposición del 1 de abril 2013 al 31 de marzo de 2015, manifestando nuestra total inconformidad.
4. Que se desvanezcan todos los ajustes impugnados con base en los fundamentos de hecho y de derecho.
5. Que al desvanecerse los ajustes formulados al considerar la Administración Tributaria, los fundamentos de derecho y de hecho que por medio de este memorial estamos señalado como impugnación, se emita y notifique la resolución correspondiente a mi representada.

Guatemala, 18 de enero de 2016.

KARLA LETICIA SALGUERO RIMOLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EL MARKET PLACE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(NIT: 1469005-7)

## CONCLUSIONES

1. Con la realización del caso práctico se comprobó que una correcta planificación y ejecución de la revisión fiscal a la cuenta de Remanente por compensar por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, permite lograr los objetivos y alcances de la misma e identificar situaciones que la compañía debe mejorar, corregir o rectificar previo a ingresar la solicitud de devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria, disminuyendo así el riesgo que la solicitud sea improcedente o bien se determine algún ajuste fiscal.
2. Los créditos fiscales representan para las compañías que los poseen, impuesto pagado por anticipado, el cual en determinado momento podrá ser utilizado o acreditado. En el caso específico de la acumulación de remanente por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, al no poderse compensar contra créditos fiscales por ser éstos menores, dependiendo del giro y negocio de la compañía, el remanente acumulado se convierte en capital de trabajo congelado, ya que afectan la liquidez de la compañía al no tener disponibilidad del mismo.
3. La importancia de la función del Contador Público y Auditor en la solicitud de devolución del remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, radica en ser un apoyo para la compañía en la revisión previa de la documentación a presentar y en la verificación del monto registrado en los libros contables, confirmando que éste se encuentra debidamente soportado y documentado y por consiguiente procede solicitarlo como devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

4. Una revisión previa a presentar la solicitud de devolución del remanente de acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, realizada por auditores independientes, no garantiza que la devolución sea procesada de manera inmediata, ya que el órgano fiscalizador en cumplimiento de sus atribuciones realizará las verificaciones correspondientes en la auditoría de campo que se asigne, sin embargo disminuye el riesgo y aumenta el nivel confiabilidad y seguridad que el monto solicitado se encuentra debidamente documentado y registrado, y que por lo tanto será procedente su devolución.
  
5. El Contador Público y Auditor en cumplimiento de las normas que rigen su profesión, revisa y evalúa cuales de éstas podrán aplicarse como marco de referencia en la revisión fiscal realizada a la cuenta de Retenciones por compensar del Impuesto al Valor Agregado por remanente acumulado. La Norma de Servicios Relacionados 4400 “Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera”, es la norma que se ajusta a los objetivos de este tipo de auditoría y por lo tanto es el marco de referencia para realizarla, complementándola con las Normas de Auditoría que aplican y que conllevan al profesional de la carrera a realizar el trabajo de manera satisfactoria para ambas partes.

## RECOMENDACIONES

1. A la compañía, para que implemente procesos de supervisión y revisión que permitan prevenir y corregir las debilidades en sus operaciones y registros contables, así como en los formularios de Declaración jurada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, para verificar que el remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado es real y se encuentra debidamente documentado y registrado.
2. Es recomendable para el contribuyente que cuente con los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor especialista en el área de impuestos, quien de manera periódica realice una revisión del Impuesto al Valor Agregado y su documentación de soporte, para que en un futuro al solicitar devolución del remanente acumulado por Retenciones de dicho impuesto, no exista riesgo de improcedencia del monto consignado en los formularios de Declaración jurada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado y en los libros contables y fiscales del contribuyente.
3. Que el personal de la compañía se encuentre debidamente capacitado e informado de los riesgos que conllevan un registro o determinación incorrecta del Impuesto al Valor Agregado y de todos los auxiliares, documentos y circunstancias que se encuentran relacionados con éste, tales como los Libros contables, Libros de Compras y Servicios Adquiridos, Libro de Ventas y Servicios Prestados, Exenciones de IVA recibidas, Constancias de Retención de IVA recibidas, así como toda la documentación legal que soporte cada uno de los elementos anteriores.
4. A la compañía para que implemente un control de cotejo de información con las operadoras de tarjetas de crédito que les realizan la retención del Impuesto al Valor Agregado, para que de manera mensual, al recibir las constancias de retención, verifiquen cuales y que cantidad de constancias de

retención del Impuesto al Valor Agregado le fueron emitidas y evitar que se deje de incluir alguna constancia en el formulario de Declaración jurada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado del mes que corresponde.

5. Se recomienda a la compañía que posea toda la documentación que se presenta como parte de los anexos en la solicitud de devolución del remanente acumulado por Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de manera ordenada e íntegra, para que al momento de ser requerida y revisada por el auditor de la Superintendencia de Administración Tributaria, no exista ninguna dificultad o situación que pueda afectar la procedencia de la solicitud presentada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Andrade Espinoza, Simón, NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, Editorial Andrade, 2013, 602 p.
2. Asamblea Nacional Constituyente, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Guatemala 1985, 76 p.
3. Asociación Bancaria de Guatemala –ABG-, Análisis Económico de ABG, INFORME ECONÓMICO MARZO 2015, Guatemala, 2015, 33 p.
4. Asociación Bancaria de Guatemala –ABG-, Análisis Económico de ABG, SECTOR 5 CONSUMO, Guatemala, 2015, 4 p.
5. Asociación Bancaria de Guatemala –ABG-, Análisis Económico de ABG, SECTOR 6 COMERCIO, Guatemala, 2015, 4 p.
6. Banco de Guatemala, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES 1993 – SCN93-, TOMO I, Guatemala, 2007, 100 p.
7. Colegio de Contadores Públicos y Auditores, ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA), Diario de Centro América, Guatemala, Diciembre 2007, 1p.
8. Colegio de Contadores Públicos y Auditores, ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE IFAC, Diario de Centro América, Guatemala, Marzo 2013, 1p.
9. Colegio de Contadores Públicos y Auditores, CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, Guatemala, 2013, 159 p.
10. Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras, ESTUDIO SOBRE EL SECTOR DE LOS SUPERMERCADOS EN HONDURAS: DISTRITO CENTRAL Y SAN PEDRO SULA, Honduras, 2013, 65 p.
11. Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IFAC), NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CALIDAD (NIA), Edición 2013, 1080 p.
12. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, CONTROL INTERNO-MAACO INTEGRADO, Marco y Apéndice, Mayo 2013, 210 p.

13. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, CONTROL INTERNO-MARCO INTEGRADO, Resumen Ejecutivo, Mayo 2013, 10 p.
14. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, THE 2013 COSO FRAMEWORK & SOX COMPLIANCE, Junio 2013, 8 p.
15. Congreso de la República de Guatemala, CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA (y sus reformas vigentes), Decreto número 2-70, Guatemala, 2002, 260 p.
16. Congreso de la República de Guatemala, CÓDIGO PENAL, Decreto número 17-73, Guatemala, 2001, 118 p.
17. Congreso de la República de Guatemala, CÓDIGO TRIBUTARIO (y sus reformas vigentes), Decreto número 6-91, Guatemala, 2008, 101 p.
18. Congreso de la República, DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Decreto número 20-2006, Guatemala, 2006, 51 p.
19. Congreso de la República, DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y EL COMBATE A LA DEFRAUDACIÓN Y AL CONTRABANDO, Decreto número 4-2013, Guatemala, 2013, 26 p.
20. Congreso de la República, LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, Decreto número 10-2013, Guatemala, 2013, 50 p.
21. Congreso de la República de Guatemala, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Decreto número 27-92, Guatemala, 2008, 80 p.
22. Deloitte, MARCO DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE UN ADECUADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO, 2015, 23 p.
23. IDEAS/Observatorio de Corporaciones Transnacionales, Boletín No. 15: LA GRAN DISTRIBUCIÓN: SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS Y CADENAS DE DESCUENTO., España, 2006, 66 p.
24. Instituto de Auditores Internos –IIA- , CÓDIGO DE ÉTICA, Estados Unidos, 2003, 18 p.

25. Instituto Nacional de Estadística, CARACTERIZACIÓN ESTADÍSTICA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2013, Guatemala, 2013, 76 p.
26. Instituto Nacional de Estadística, INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC- Y COSTO DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y VITAL, Guatemala, Septiembre 2015, 42 p.
27. International Auditing and Assurance Standards Board. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y CONTROL DE CALIDAD. Edición 2013. Volumen I. México, Enero 2015, 1080 p.
28. Ministerio de Finanzas Públicas, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Acuerdo Gubernativo número 5-2013, Guatemala, Enero 2013, 7 p.
29. Ministerio de Finanzas Públicas, REGLAMENTO DE LA LEY DENOMINADA DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Acuerdo Gubernativo número 425-2006, Guatemala, 2006, 11 p.
30. Mira Navarro, Juan Carlos, APUNTES DE AUDITORIA DEL CICLO FORMATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, España, 2006, 291 p.
31. Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU), Estados Unidos, 2009, 328 p
32. PricewaterhouseCoopers, MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO COSO 2013, Noviembre 2015, 25 p.
33. Red Nacional de Grupos Gestores, ESTUDIO EL COMERCIO INTERNO EN GUATEMALA, Guatemala, 2013, 47 p.
34. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Departamento de Análisis Económico y Estándares de Supervisión Área de Análisis Económico y Financiero, SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, Guatemala, Marzo 2013, 22 p.
35. USDA Foreign Agricultural Service, GLOBAL AGRICULTURAL INFORMATION NETWORK –GAIN- REPORT, Estados Unidos, 2013, 16 p.

36. Whittington, O. Ray.; Pany, Kurt, PRINCIPIOS DE AUDITORÍA, Decimocuarta Edición, México, McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2004, 736 p.

## Webgrafía

37. Análisis de sectores económicos. (2013). Fecha de consulta: 5 de octubre de 2015. URL: [http://www.sib.gob.gt/web/sib/comunicacion\\_institucional/publicaciones.html](http://www.sib.gob.gt/web/sib/comunicacion_institucional/publicaciones.html)
38. Banco de Guatemala (2007) Sistema de Cuentas 1993 –SCN93- Aspectos Metodológicos. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015. URL: [http://www.banguat.gob.gt/cuentasnac/TOMO\\_I.pdf.htm](http://www.banguat.gob.gt/cuentasnac/TOMO_I.pdf.htm).
39. Concepto y definición de Contador Público. Fecha de consulta: 10 de marzo de 2016. URL: <http://www.gerencie.com/contador-publico.html.html>
40. Diccionario de la Lengua Española, Edición 23 (2015). Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015. URL: [www.lema.rae.es/drae/](http://www.lema.rae.es/drae/).html
41. Estructura detallada y notas explicativas CIU Rev.3 código 52. Fecha de Consulta: 16 de octubre de 2015. URL: <https://unstats.un.org/unsd/cr/registry.html>
42. Glosario Censat. Retención. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2015. URL: <http://www.censat.org.gt/censat/glosario/>.html.
43. La auditoría: concepto, clases y evolución. Fecha de consulta 4 de marzo de 2016. URL: <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf.html>
44. Liquidez. Fecha de consulta 30 de marzo de 2015. URL: <https://debitoor.es/glosario/definicion-liquidez.html>
45. Modelo COSO III – Marco Integrado de Control Interno. Fecha de consulta 15 de junio de 2015. URL: <http://www.auditool.org/blog/control-interno/2735-17-principios-de-control-interno-segun-coso-iii.html>

46. Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria. Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2015. URL: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/impuestos/leyes-y-reglamentos.html>
47. Tarjetas de Crédito. Blog Créditos Perú. Fecha de consulta: 26 de octubre de 2015. URL: <http://www.creditosperu.com.pe/tb-tarjetas-de-credito.php.html>